



DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE UN CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Juan Jose Granados Gualdron
CÓD. 1121921267

Universidad de Pamplona/Colombia
Facultad de Ingenierías y Arquitectura.

Pamplona, Colombia

2022

DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE UN CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Juan Jose Granados Gualdron

Tesis de investigación presentada(o) como requisito parcial para optar al título de:

Arquitecto

Director (a):

Arq. MSc. Elkin Raúl Gómez Carvajal

Línea de Investigación:

Prisiones y sistemas penitenciarios

Universidad de Pamplona/Colombia
Facultad de Ingenierías y Arquitectura
Pamplona, Colombia

2022

Resumen

El proyecto de investigación se enfoca en solventar las necesidades que tiene la población reclusa en la actualidad, la vulneración de los derechos fundamentales como ciudadanos es un tema que ha trascendido a través de los años y desafortunadamente ningún gobierno se ha pronunciado adecuadamente al respecto. Se realiza un estudio detallado de las estrategias que aseguren resultados óptimos, recopilando antecedentes, referentes y problemas que nos conducirán a preguntas problematizadoras con orientación a los objetivos para obtener la formulación del proyecto arquitectónico y así satisfacer las necesidades de los internos. Además, se estudiarán y diseñarán los espacios adecuados y a su vez la reubicación del proyecto, con esto se desarrollarán diferentes actividades para garantizar el cumplimiento de las normas y al mismo tiempo prevenir la inseguridad latente para la población aledaña. El principal enfoque fue la población reclusa y la deplorable infraestructura. Se tomaron las estrictas medidas e intervenciones que nos permitieron brindar la adecuada solución.

Como resultado del estudio de los problemas, necesidades y soluciones, se obtiene un proyecto que es capaz de justificarse respecto a lo que se está buscando, resolviendo temas de ubicación, espacios, infraestructura, educación, trabajo, salud y oportunidades de resocialización que deberían tener como prioridad las personas que han cometido delitos contra la ley, y ofreciéndoles la oportunidad de demostrar que son capaces de renovar su integridad y buscar soluciones oportunas para su desarrollo.

Palabras clave: reclusos, cárcel, infraestructura, reinserción, reincidir, reubicación.

Abstract

The investigation Project focuses on solving the needs of the prison population today, the violation of fundamental rights as citizens is an issue that has transcended over the years and unfortunately no government has adequately rule don the matter.

A detailed sdy of the strategies that ensure optimal results is carried out, compiling background, references and problems that will lead us to problematizing questions with an orientation to the objectives to obtain the formulation of the architectural Project and thus satisfy the needs of the inmates. In addition, the appropriate spaces Will be studied and designed, as well as the relocation of the Project, whit these different activities Will be developed to guarantee compliance with the regulations and the same time prevent latent insecurity for the surrounding population. The focus was the prison population and the inadequate infraestructura. Strict measures and interventions were taken that allowed us to provide the appopiate solution.

As a resultado f the study of the problems, needs and solutions, a Project is obtained that is capable of justifytiying itself whith respect to that is being sought, solving issues of location, spaces, insfrastructure, education, work, health and opportunities for resocialization that sholud have as a priority, people, who hace committed crimes against the law, and offering the, the opportunity to demonstrate that they are capable of renewing their integrity and seeking timely solutions for their development.

Key Words: inmates, prison, infrastructure, reintegration, relapse, relocation.

Contenido

1. CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.	7
1.1 Formulación del problema.	7
1.2 Preguntas problematizadoras.	7
1.3 Justificación del problema.	9
1.4 Objetivos.	10
1.5 Estructura metodológica.	11
2. CAPITULO 2. ANTECEDENTES, NORMATIVA Y TEORÍAS APLICADAS AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.	12
2.1 MARCO TEÓRICO.	12
2.1.1 . Habitar, vigilar y castigar.	12
2.1.2 Teoría de la psicología criminal.	15
2.1.3 Prisionalización.	18
2.1.4 Arte, cultura y cárcel.	22
2.1.5 Teoría de la reinserción social.	24
2.2 MARCO HISTÓRICO.	26
2.2.1 Cárceles y reclusorios en el antiguo Egipto.	26
2.2.2 Código de Ur-nammu.	29
2.2.3 Código de Hammurabi.	31
2.2.4 Evolución de la prisión.	34
2.2.5 Arquitectura penitenciaria.	35
2.3 MARCO REFERENCIAL.	40
2.3.1 Cárcel Halden fengsel (Noruega).	40
2.3.2 Cárcel distrital de varones y anexo de mujeres (Bogotá).	42
2.4 MARCO NORMATIVO.	47
2.4.1 Naciones Unidas de los derechos humanos (reglas mínimas para el tratamiento de reclusos).	48
2.4.2 Constitución política de Colombia.	50
2.4.3 Ley 65 de 1993, por la cual se expide el código penitenciario y carcelario.	51
2.4.4 Manual de diseño de infraestructura penitenciaria y carcelaria.	53
2.4.5 Lineamientos para el diseño de cárceles para sindicatos.	56
2.4.6 Plan de transformación y humanización del sistema carcelario en Colombia.	61
2.4.7 Preparación y respuestas para el covid-19 en cárceles (oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito).	66
2.4.8 Lineamientos para control, prevención y manejo de casos por covid-19 para la población privada de la libertad en Colombia (ministerio de salud y protección social).	67

2.4.9 El coronavirus en las cárceles colombianas. Análisis y propuestas de solución más allá de las coyunturas.....	72
2.4.10 NSR 10. Título j. Requisitos de protección contra incendios en edificaciones.	74
2.4.11 NSR 10. Título k. Requisitos complementarios.	78
3. CAPÍTULO 3. CONTEXTUALIZACIÓN ESPACIAL.	83
3.1 MARCO CONTEXTUAL.....	83
3.1.1 Instituto nacional penitenciario y carcelario (inpec).....	84
3.1.2 Clasificación de los establecimientos de reclusión de orden nacional (eron). ..	86
3.1.3 Departamento del Meta.	92
3.1.4 Municipio de Villavicencio.....	94
3.1.5 Establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de la ciudad de Villavicencio.	99
4. CAPÍTULO 4. PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO.	113
4.1 ESTRATEGIAS Y PRINCIPIOS GENERALES. ... ¡Error! Marcador no definido.	
4.2 EXPLORACIONES INICIALES DE LA PROPUESTA.	113
4.3 PROPUESTA FINAL DE INTERVENCIÓN.	116
5. CONCLUSIONES.	131
5.1 Conclusiones.	131

Introducción

Desde siglos atrás, existe la delincuencia y comportamientos en contra de la ley, las antiguas civilizaciones empezaron a crear métodos que permitieran mitigar y hacer pagar una condena a la población que cometiera actos delictivos, nacen las formas de tortura, acciones correctivas, escarmiento social, trabajos forzosos, entre otros; con el fin de dar solución a personas “desadaptadas”. Surgen los calabozos o “primeras cárceles”, denominados lugares de tortura, y años después se empezó a innovar con tipologías de establecimientos penitenciarios y los conceptos de arquitectura carcelaria y penitenciaria nacen.

Al concebir las cárceles como fenómenos urbanos y entender que las organizaciones sociales han custodiado el normal funcionamiento de la sociedad, se evidencia que siempre se instauraron castigos que trascienden en la historia. En base a esto, las investigaciones sobre temas carcelarios sensibilizan con la sociedad e involucran directamente la ocupación del arquitecto, debido a que, aunque su cumplimiento es de reclusión y castigo, son habitables y deben cumplir con las condiciones básicas de habitabilidad y confort dignas para el ser humano, sin discriminación por los actos cometidos; debiendo pasar por el previo análisis y diseño del profesional. Es por esto que tras las continuas noticias que abordan el tema de las prisiones, se ha considerado que la problemática va más allá de la simple ocupación de los espacios físicos y por el contrario se estima que desde una disciplina profesional es importante generar escenarios con el fin de corregir, pero que trasciendan y mejoren los procesos que hasta hoy no se ha solucionado. Con funciones de contener y manejar a la población delincuyente mediante áreas de reeducación, con el fin de corregir y reformar al individuo preparándolo para resocializarse y concibiendo al delincuente como un sujeto que puede ser tratado y rehabilitado.

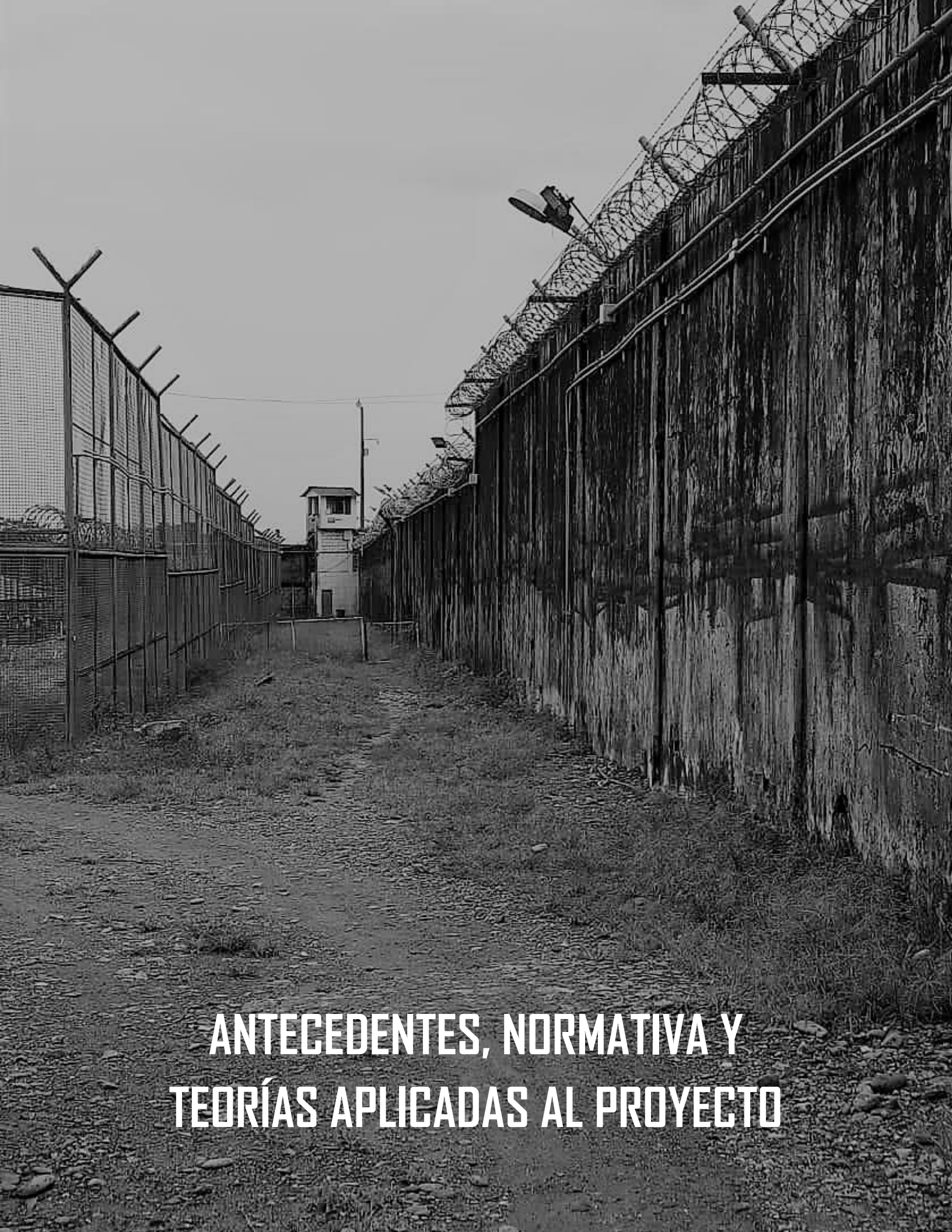
La arquitectura penitenciaria se estableció como medida resolutive para la oferta de espacios óptimos contemplados desde las necesidades del individuo; conforme pasaron los años se estructuran reglamentos y técnicas aplicativas para áreas donde se albergarán a los privados de la libertad que consistían básicamente en la descripción del tratamiento de la población. Con el desarrollo de los centros penitenciarios y la tecnificación de la arquitectura penitenciaria se abre paso a espacios de resocialización, donde se piensa en zonas de reeducación mediante un proceso correctivo y donde se le permite al infractor tener un “control” limitado sobre sus actividades para que este pueda prepararse cuando este en libertad.

La Constitución Política de Colombia 1991, adopto la postura a la protección de la dignidad y derechos humanos, buscando humanizar un estado social de derecho, pero con la aparición de la Unidad de servicios penitenciarios y carcelarios, el Instituto penitenciario y carcelario, el Código penitenciario y carcelario, se ha puesto en evidencia la ausencia de estas entidades en asuntos de violación a los derechos de los presos, en seguridad y grandes fallas en infraestructura del sistema de diseño y construcción de las cárceles, debido a que no se cuenta con la totalidad de reglamentos específicos que brinden la funcionalidad que cada espacio requiere para la ejecución completa de los equipamientos. Colombia se encuentra entre los países latinoamericanos con mayor índice de presos en relación al número de habitantes. Cada vez son más alarmantes los porcentajes debido a que nuestra infraestructura carcelaria no es apta para el desarrollo y el albergue de tanta población privada de la libertad. Pero este problema trasciende más allá de las inquietantes cifras de hacinamiento que día tras día se reportan y siendo focos de problemas resultantes por los defectos en infraestructura. Se considera que el mayor problema es la deficiencia de entes gubernamentales en temas de la calidad y habilidad de las cárceles. El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Villavicencio se construyó hace más de cuarenta años, con el propósito de cubrir una capacidad total de 900 reclusos. Al pasar del tiempo esta prisión se ha convertido en un riesgo para los presos, la población carcelaria y la sociedad en general, debido al descuido y mínima inversión por parte de las entidades

encargadas. En la actualidad la cárcel cuenta con un total de 1.750 reclusos, identificando como principal problemática los altos índices de hacinamiento y las condiciones precarias de vida para los reclusos, así como el deterioro en la infraestructura, ubicándola en primer puesto entre las penitenciarías más aglomeradas del departamento, con un 94,7% de hacinamiento penal, lamentablemente los reclusos se encuentran durmiendo en pasillos, las celdas capacitadas para 6 presos residen entre 10 a 12 y en las capacitadas para 8 duermen hasta 14 presos, viviendo casi uno encima de otro y dificultando el tratamiento y desarrollo dentro de la institución, e imposibilitando el proceso adecuado para la reintegración social de cada individuo; así mismo, el estado estructural es deplorable, el alto nivel de deterioro en su infraestructura ha generado el desplome de algunos muros dejando levemente heridos algunos funcionarios y facilitando el intento de fugas, riñas y amotinamientos. Analizando no solo los espacios internos y su capacidad, el instituto cuenta con una ubicación urbanística errónea en relación con el crecimiento demográfico que se ha presentado en la ciudad, situándolo en una zona residencial que trae como consecuencia directa a la población vecina altos índices de inseguridad, vandalismo y contaminación visual, afectando directamente la percepción sensorial del espacio urbano contiguo, causado por el negligente mantenimiento del establecimiento y la zona urbana aledaña. De la problemática presentada resalta la necesidad de análisis en múltiples dimensiones : Social, Física y Urbanística, que contemple el impacto demográfico y poblacional que genera un establecimiento penitenciario, proyectando así su crecimiento y planteando espacios que le permitan crecer y desarrollarse en base a la necesidad demandada conforme pase el tiempo y contemplando como prioridad la calidad de vida del recluso considerando excepciones según el caso conforme a los reglamentos para el diseño y remodelación de los establecimientos en el país. La ausencia de zonas optimas de recreo, educación y de actividad laboral condicionada retrasan el desarrollo de la vida de los internos y les cierra la posibilidad de generar un cambio en esta, ya sea conforme a una mejora en su educación o en oportunidades de trabajo óptimo para su crecimiento y adaptación de la vida en sociedad al cumplir

su condena. Cabe añadir que con la problemática social y sanitaria que se vivió actualmente (Covid – 19), el establecimiento resaltó nuevamente por su estado crítico, los altos niveles de contagio a los que se sometió la población carcelaria debido a las grandes aglomeraciones y las malas condiciones de salubridad en vista de que la salud penitencial no está capacitada para atender emergencias sanitarias, convirtiendo al establecimiento en un foco de contagio masivo para familiares, guardias y personas alternas. La infraestructura obsoleta y los porcentajes de hacinamiento dejan visualizar el mal manejo y descuido por las entidades encargadas, demostrando que no es apto para el albergue y tratamiento, ya que no estar en la capacidad de abarcar la cantidad de presos que están ingresando parcialmente, ha llevado a replantear propuestas de desarrollo de una nueva Penitenciaría que cumplan con las condiciones e instalaciones requeridas para brindar un buen funcionamiento para los reclusos y los trabajadores del lugar, espacios que suplan la demanda de actividades y necesidades, que mejoren las condiciones de salubridad e higiene, zonas de desarrollo que beneficien a los internos, brindándoles herramientas productivas que puedan utilizar cuando se enfrenten a la libertad.

A base de la problemática social nace un proyecto que busca ofertar una solución arquitectónica de alto impacto que genere una nueva idea, dando una mejor perspectiva a estos lugares, busca transformar la percepción de los espacios reclusorios que son vistos como zonas de flagelo, olvido o rechazo, y al mismo tiempo mejorar la calidad de vida de los internos, con una ubicación e infraestructura adecuada y acorde a los estudios en normativas y de contexto, y así ser de vital importancia para el desarrollo de un proceso de resocialización adecuado, que en su cumplimiento ellos reciban herramientas que sean un punto de partida para nuevos comienzos, brindar mecanismos para generar ingresos, que contribuyan al crecimiento y superación personal y laboral, fundamentados en valores y principios, de tal forma que pueda mantener convivencias pacíficas en la comunidad.



ANTECEDENTES, NORMATIVA Y TEORÍAS APLICADAS AL PROYECTO

1. CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.

1.1 Formulación del problema.

La cárcel de Villavicencio fue diseñada y construida hace 40 años para una capacidad total de 900 presos, pero hoy en día cuenta con 1.750 internos.

Según afirma el periódico El Tiempo, el principal problema que se presenta es el hacinamiento, siendo la penitenciaría más aglomerada de las cuatro cárceles que hay en el Meta, pues, aunque a nivel Departamental el hacinamiento carcelario es del 33 %, el nivel de hacinamiento del penal, es de 94,7 %, estos presos viven casi uno encima del otro ya que en celdas diseñadas para 6 personas duermen 9 o 10 y las diseñadas para 8 personas duermen hasta 14; está recibe personas condenadas y provenientes de los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López, Paratebueno, Medina, La Macarena y también de la ciudad de Cúcuta.

Por otro lado, la falta de presupuestos que ha tenido el Centro Penitenciario ha generado problemas en su infraestructura, como ocurrió en el mes de Julio del año 2019, donde se presentó el colapso de uno de los muros externos de la cárcel debido a fuertes vendavales. Al parecer la estructura estaba en un alto grado de deterioro por lo que con fuertes ventarrones termino derrumbándose y dejando al descubierto los patios principales, además dejando funcionarios levemente heridos e intentos de fuga por parte de algunos reclusos del plantel. La problemática actual es el déficit de salubridad ocasionando dificultades de atención médica, enfermedades, virus (COVID-19) y complicaciones para el suministro de los alimentos y malas condiciones de habitabilidad. (EL TIEMPO, Eltiempo.com, 2004)

1.2 Preguntas problematizadoras.

- ¿Cuáles serían los requerimientos teóricos y normativos que se deberían tener en cuenta para el diseño del Centro Penitenciario de Villavicencio?

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

- ¿Cuáles son los requerimientos funcionales y espaciales que se requieren en el diseño del Centro Penitenciario para mejorar las condiciones de habitabilidad de los internos?
- ¿Cómo realizar el planteamiento arquitectónico del centro penitenciario que cumpla con los requerimientos funcionales y de contexto?

Gráfico de causas y efectos.

Ilustración 1. Gráfico de causas y efectos.



Fuente 1. Elaboración propia, 2021.

1.3 Justificación del problema.

La infraestructura obsoleta del Centro Penitenciario no es apta para abarcar a la cantidad de presos que están entrando parcialmente, esto ha llevado a replantear propuestas de desarrollo de un nuevo Centro Penitenciario que cumplan con las condiciones e instalaciones requeridas para brindar un buen funcionamiento tanto para los reclusos como para los trabajadores de este establecimiento. Espacios que cumplan con las necesidades de hacinamiento, que mejoren las condiciones de salubridad e higiene, zonas para el desarrollo de las actividades y mejorar los problemas de convivencia.

En el transcurso de estos años la cárcel de Villavicencio ha ido evolucionando tanto en instalaciones como en el número de funcionarios asignados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el hacinamiento y el deterioro de sus instalaciones, así como la llegada del virus COVID-19, han puesto de nuevo en la mira a esta penitenciaría, pidiendo así que se construya un nuevo penal en la ciudad.

El establecimiento se encuentra ubicado en el barrio Veinte de Julio (Villavicencio) un sector residencial y comercial; a medida que el municipio fue creciendo no se evaluó el problema de inseguridad que presentaría para los habitantes del barrio por su ubicación, ya que no está cumpliendo con la normativa que se dicta para que estos establecimientos estén alejados de las zonas residenciales.

A base de la problemática social nace un proyecto que busca ofertar una solución arquitectónica de alto impacto que genere una nueva idea, que dé una mejor perspectiva a estos lugares, cambiar la visualización de las cárceles y al mismo tiempo una mejor calidad de vida a los internos, con la ubicación e infraestructura adecuada de acuerdo con las normativas y los contextos, para el cumplimiento de las funciones designadas y así ser de vital importancia para un buen desarrollo allí.

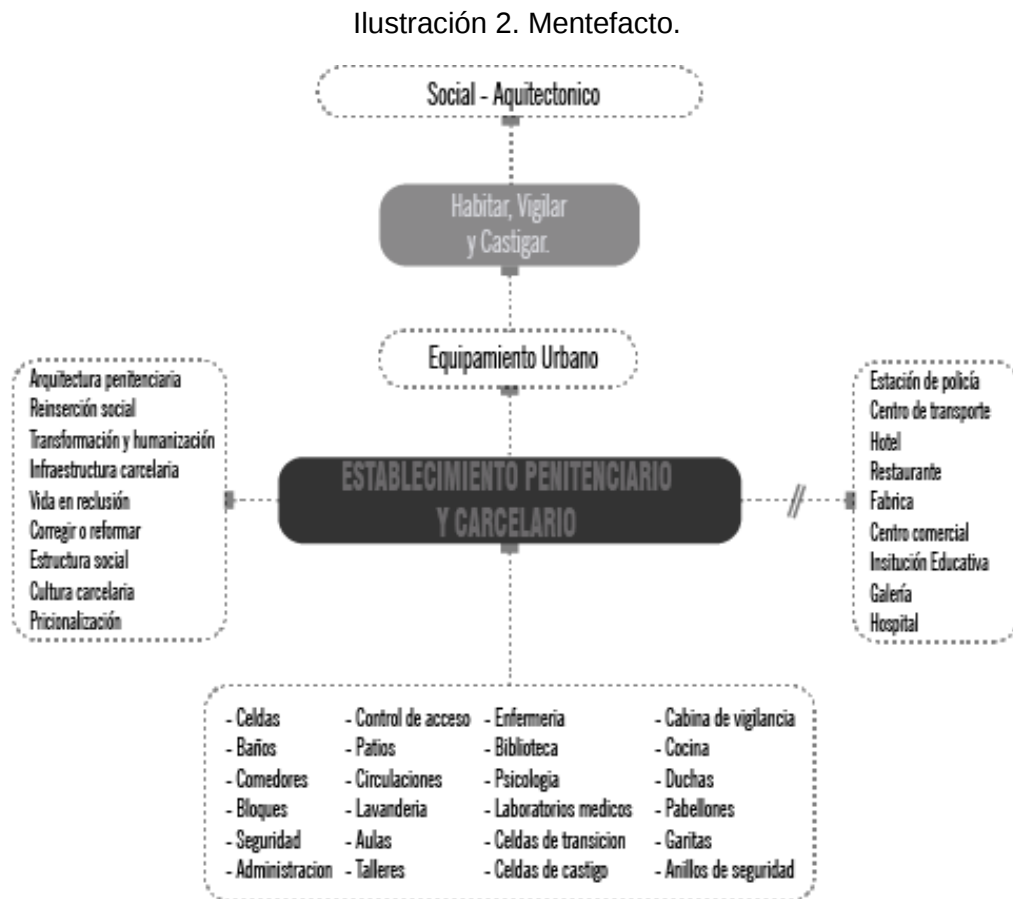
A los internos en el transcurso de la privación de su libertad y mediante pagan su condena se les puede brindar mecanismos para generar ingresos, que contribuyan al crecimiento y superación personal, fundamentados en valores, principios, de tal

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

forma que pueda mantener convivencias pacíficas con sus semejantes, respeto por sí mismos y por los demás.

(para ampliar más información, ver anexo 1A. pdf).

Mentefacto.



Fuente 2. Elaboración propia, 2021.

1.4 Objetivos.

- **Objetivo general.**

Formular un proyecto arquitectónico de Establecimiento Penitenciario y Carcelario para la ciudad de Villavicencio, que cumpla con las condiciones, normas, criterios, necesidades y funcionalidades requeridas.

- **Objetivos específicos.**

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

- Identificar los criterios técnicos y normativos necesarios para el desarrollo adecuado de la propuesta de un nuevo centro penitenciario y carcelario.
- Precisar los requerimientos espaciales y funcionales para desarrollar un proyecto que cumpla con las condiciones y espacios necesarios para un buen desarrollo de estos.
- Diseñar el proyecto arquitectónico de un Establecimiento Penitenciario y Carcelario que cumpla con los requerimientos de espacio y contexto que necesita el proyecto.

1.5 Estructura metodológica.

El enfoque se estructura con datos cualitativos, y el tipo de inferencia es deductivo, ya que al ver la problemática que presenta la Cárcel de Villavicencio la solución es reubicar y diseñar un espacio adecuado para los presos que supla las necesidades y problemáticas notorias del centro penitenciario.

Ilustración 3. Estructura metodológica.

PROBLEMA CENTRAL	PREGUNTAS PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	METODO
Deterioro del centro penitenciario y carcelario de Villavicencio	¿Cuáles serían los requerimientos técnicos y normativos que debería tener en cuenta para el diseño del Centro Penitenciario de Villavicencio?	Formular un proyecto arquitectónico de Establecimiento Penitenciario y Carcelario para la ciudad de Villavicencio que cumpla con las condiciones, normas, criterios, necesidades y funcionalidades que requieren estos centros.	Identificar los criterios técnicos y normativos necesarios para el desarrollo adecuado de la propuesta de un nuevo centro penitenciario y carcelario.	Cualitativo
	¿Cuáles son los requerimientos funcionales y de espacios que se requieren en el diseño del Centro Penitenciario de Villavicencio para mejorar las condiciones de habitabilidad de los internos?		Precisar los requerimientos espaciales y funcionales para desarrollar un proyecto que cumpla con las condiciones y espacios necesarios para un buen desarrollo de los mismos.	
	¿Cómo realizar el planteamiento arquitectónico del centro penitenciario que cumpla con los requerimientos funcionales y de contexto?		Plantear el diseño arquitectónico de un centro penitenciario que cumpla con los requerimientos de espacio y contexto que necesita el proyecto.	

Fuente 3. Ilustrador, elaboración propia, 2020.

Matriz metodológica.

(Se anexa hoja de cálculo Excel formato .xlsx)

2. CAPITULO 2. ANTECEDENTES, NORMATIVA Y TEORÍAS APLICADAS AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

2.1 MARCO TEÓRICO.

2.1.1 . Habitar, vigilar y castigar.

(Foucault, Siglo XXI) Realiza una comparación sobre la forma de castigo en Francia desde 1757 hasta 1791, la forma atroz en la que se castigaba al infractor, por el hecho de que fuese descubierto intentando cometer un delito, menciona la intervención del hospital, manicomio, cárcel y escuela como instituciones para curar el alma. Desde el principio se implementa el castigo físico como método para corregir sus conductas delictivas.

El tratamiento del delincuente y su castigo ha evolucionado conforme avanzan los años, anteriormente se usaba el juramento para obtener la verdad por parte del sospechoso y si este mentía estaba infringiendo en un nuevo delito y las consecuencias que le pudiera ocasionar engañar a los hombres y a Dios, también recurrían a la tortura, maltrato, etc. todo esto se cobijaba sobre una declaración voluntaria del sospechoso o simplemente en el concepto de indagar la verdad.

Foucault narra la forma en que un infractor por haber sido visto es torturado, descuartizado y quemado, por ser encontrado cerca al rey con un cuchillo y con intenciones de hacerle daño. Había tipos de justicia, el castigo de un hambre pudiente al de un hombre pobre no tenía comparación alguna, se realizaba un escarmiento público con el fin de causar terror al pueblo y evitar nuevos intentos de agresión. Con la evolución de las civilizaciones se hacen más humanos los castigos delincuenciales, se aplica la privación de la libertad, se establecen penas por delito y se piensa en reeducar, capacitar y reintegrar. Se crean establecimientos que cumplan la función de castigo y por tanto suplan ciertas condiciones básicas de habitabilidad y confort para el recluso, la arquitectura penitenciaria debe desarrollar nuevas alternativas que busquen mejorar la salud mental del recluso, su funcionalidad, construcción y organización de los espacios interiores y

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

exteriores, deben crear una percepción de convivencia, vigilancia y cierta libertad para habitar y ejercer actividades dentro de los espacios que a su vez deben contemplar el respeto y la dignidad del ser humano.

Si por el contrario hablamos de las formas de vigilar al infractor dejamos claro que el tratamiento de individuos y la disciplina que se les ejerce buscan corregir conductas dentro de una sociedad. En este caso las cárceles generan un sistema en donde cada individuo juega un papel importante dentro de la comunidad, los internos más pudientes son normalmente quienes ejercen el mando y los demás quienes simplemente obedecen, están los reclusos escoltas, los comerciantes, desadaptados y los sometidos, todos estos vigilados por un ente controlador que es quienes trata de redireccionarlos hacia lo que es bueno y castigarlos por malas acciones.

Ilustración 4. Centros penitenciarios.



Fuente 4. Libro de Michael Foucault, 2013, elaboración propia, 2021.

Antiguamente en el panóptico, un modelo de prisión donde la psicología jugaba una parte importante, se le planteaba al interno que estaba en constante vigilancia absteniéndolo y controlándolo, economizándole gastos a la institución, ya que se necesitaba menos personal para mantener el establecimiento en control, un vigilante podía tener visual completa desde una torre central, dejándole creer al reo que este siempre se encontraba observándolo. En la actualidad las cámaras

buscan ejercer esta psicología, dar a entender al individuo que cualquier acción está siendo monitoreada y documentada, ejerciendo un control sobre él.

El arquitecto italiano Carlo Fontana creo en 1704 una tipología arquitectónica de distribución de los espacios en donde las celdas están ubicadas de forma lineal una al lado de otra con un corredor que las articula, permitiéndole al guardia observar con simplemente recorrer un pasillo, este método se conoce como vigilancia intermitente y se repite en la construcción de cárceles por muchos años. Al analizar los establecimientos desde la perspectiva de habitabilidad observamos que las cárceles alojan a los individuos en celdas colectivas, espacios que muchas veces se encuentran gravemente sobrepoblados donde el reo debe acomodarse, en el mayor de los casos duermen en el piso o en colchones si es el caso, las camas pueden estar ubicadas en niveles o a la misma altura, pero las zonas usualmente presentan las mismas problemáticas impidiéndole al interno tener cierta apropiación del lugar.

Según Carlos Básalo la arquitectura penitenciaria manejada de una manera errónea favorece la inseguridad dentro de las cárceles, afirmando que la distribución lineal de las celdas articuladas con un corredor permite el desarrollo de actitudes violentas en reclusos, la sobrepoblación potencia conductas violentas y la desigualdad de los espacios se convierte en una determinante para generar disputas entre los internos. La percepción del espacio juega un rol importante en estos centros, siendo así un beneficio o un punto de caos según lo describe Básalo. La construcción de una cárcel debe ser concebida desde una visión crítica y social. Esta es una pequeña sociedad donde se trabaja con una gran determinante y es el hecho de que los usuarios se encuentran en total confinamiento, dándole a los espacios una gran importancia, las zonas comunes, de descanso, aseo, alimentación y demás pueden convertirse en áreas caóticas si son mal estructuradas. El análisis arquitectónico a la hora de construir y diseñar juega un papel decisivo en el desarrollo del plantel, características como el clima, ubicación, distribución, capacidad, pueden ser un criterio muy influyente.

2.1.2 Teoría de la psicología criminal.

El ser humano tiene en su naturaleza la búsqueda de un culpable, a quien identificar y juzgar, implementar un castigo al responsable de los hechos, que según la historia cause una advertencia a nuevos agresores o un rechazo y escarmiento público al causante, conforme al avance de los años surgieron transformaciones en las maneras de identificar y juzgar al culpable, las tribus colombianas como castigo a los homicidas les daban la pena de muerte, el juzgado era asesinado con alimentos envenenados, los habitantes de estas tribus presenciaron el castigo severo y compartieron la creencia, advirtiéndole las consecuencias de quitarle la vida a un compañero, la eficacia de proceso está basada en el escarmiento público y el temor a las consecuencias, haciendo que la tribu sea más armoniosa.

En las zonas rojas, o puntos de Colombia donde se sitúan los grupos armados al margen de la ley, mantienen la misma psicología, se realiza un escarmiento público al agresor, haciendo así, que los demás habitantes sean testigos y comprendan las consecuencias de este acto. Lo interesante es la manera en que esta perspectiva histórica logra trascender, corregir y realizar un control de los habitantes, verificando por medio de la psicología y del temor inculcado que el habitante piense en las consecuencias y se abstenga de realizar el hecho.

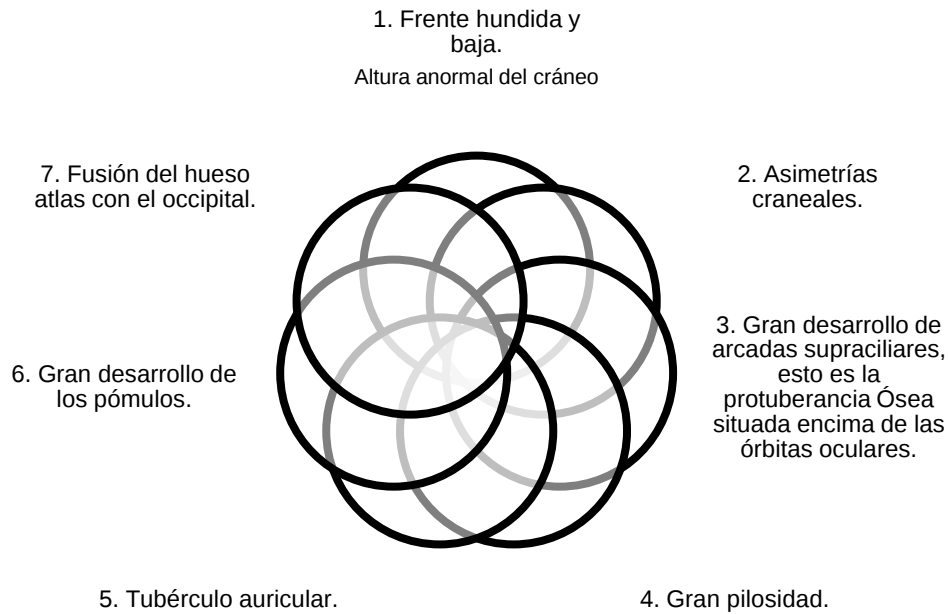
Las sociedades han identificado y juzgado al culpable cada una a su forma y creencias, explicando su falta y castigo, los métodos de sanciones no se perdieron por completo, jamás extinguieron su vigencia, de alguna forma han prevalecido y han condicionado las identificaciones, juicios y explicaciones posteriores, todo esto dejando como ejemplo las consecuencias que conlleva la criminalidad, miremos el pasado buscando entender el presente.

El análisis de la criminología humana es un fenómeno complejo, distintas ciencias han aportado conocimiento, teorías, evaluaciones y tratamientos para lograr una mejor comprensión. En la actualidad se recurre a la necesidad de observar el

comportamiento humano y factores sociales, ambientales y psicológicos abordando su comprensión desde una manera integradora. Los objetivos de la psicología criminal son las determinantes psicológicas del comportamiento antisocial y delictivo, los estudios científicos de este método arrojan hipótesis y teorías para la descripción y explicación del comportamiento delictivo, ante este análisis se encuentran dos clases, Método deductivo, el cual toma un punto principal general y plantea unas consecuencias lógicas y el Método inductivo que realiza una observación y análisis de datos, extrayendo conclusiones. En el análisis de esta psicología se utiliza el método deductivo que observa el sujeto como objeto de estudio, plantea una hipótesis y genera unas conclusiones. (Pueyo, 2007)

- **Franz Joseph Gall:** Anatomista y filósofo alemán que fundo la frenología, antigua teoría pseudocientífica que afirmaba que el carácter, los rasgos de personalidad y las tendencias criminales se basaban en las formas de la cabeza, el cráneo y sus facciones.
- **Cesare Lambroso:** Criminólogo y médico italiano, considerado el padre de la criminología realizó un análisis en 2009 basado en exámenes antropométricos y fisionómicos a 66 cráneos pertenecientes a criminales italianos y luego a 832 delincuentes más, como resultado obtuvo las siguientes características de un criminal nato:

Ilustración 5. Características de un criminal nato.



Fuente 5. Análisis basados en exámenes, Cesare Lombroso, 2009, elaboración propia, 2021.

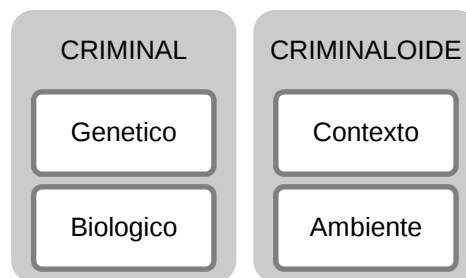
Este criminólogo también establece una tipología de criminales basada en seis perfiles:

1. Delincuente nato: respondía a una especie inferior de eslabón en la cadena evolutiva del ser humano.
2. Delincuente loco-moral: Se caracteriza por una agilidad inusual y pubertad precoz, perversión sexual e hiper fértil, excitables, crueles, indisciplinados, egoístas y perezosos.
3. Delincuente epiléptico: homicidas que tienen reacciones particularmente violentas, sonambulismo, homosexualidad, y pubertad precoz sexual y alcohólica.
4. Delincuente loco: Lombroso distingue entre delincuentes locos y locos delincuentes. Estos últimos son enfermos dementes, sin entendimiento sin voluntad, que delinquen sin conocer sus actos; sin embargo, el primero sujeto delinque y después enloquece mientras cumple condena privativa.

5. Delincuente ocasional o criminaloide. Se distinguen tres subtipos:
- a) Pseudocriminales: Que cometieron delitos en situaciones extraordinarias.
 - b) Criminaloide: Han delinquido cuando tienen una oportunidad, pero no lo planificaron.
 - c) Delinquentes habituales: Con una educación que les orienta hacia el acto delictivo.
6. Delincuente de ímpetu o pasional: según Lombroso actúan movidos por objetivos nobles, no son delinquentes de bajas pasiones, se dejan llevar por reacciones emotivas exageradas, pero sin caracteres anómalos en el plano físico. (César San Juan Guillén, 2018)

Podemos concluir que el análisis criminológico se sintetiza en dos grupos generales.

Ilustración 6. Análisis criminológico.



Fuente 6. Manual de psicología criminal, 2018, elaboración propia, 2021.

Las determinantes del estudio no permiten ver que son más criminaloide que criminales en un centro reclusorio, según las entrevistas que se han realizado a privados de la libertad son los momentos de ira y desasosiego que no les permiten medir consecuencias y llevándolos a cometer la acción.

2.1.3 Prisionalizacion.

De acuerdo con Echeverri la denominación de prisionalizacion es un fenómeno al que se somete el individuo en un proceso de adaptación a la vida en reclusión.

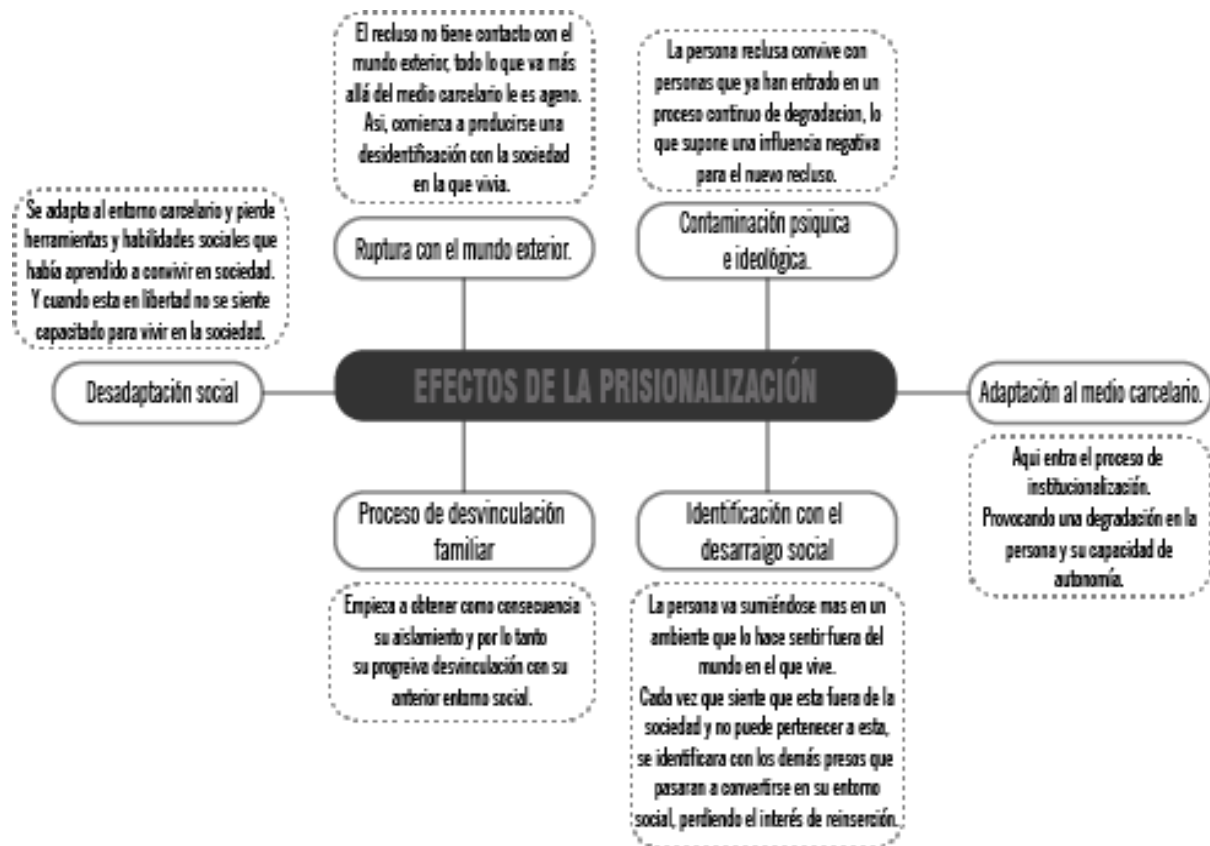
Este proceso cambia directamente la percepción del sujeto que asume las normas allí establecidas, los famosos códigos carcelarios son reglas sobreentendidas por

el personal privado de la libertad, las cuales rigen el desarrollo social del establecimiento, su aceptación es generalizada ya que algunos reclusos respetan estas pautas, pero no las practican permitiéndoles ser neutros e invisibles. Las fundamentales, norma principal, la cual basa de no delatar a ningún compañero, buscando la protección entre ellos mismos y cobijando las actitudes de los infractores. Las demás normas se fundamentan en el apoyo colectivo, si un funcionario se enfrenta a un recluso este se ve respaldado por todos. La implementación de este código benéfica a los grupos dominantes ya que el recluso de nuevo ingreso se somete a actitudes de desadaptación al negarse aceptar estas conductas, esto se evidencia por sus valores prosociales aun existentes que son reemplazados conforme cumple condena.

- **Efectos de la prisionalizacion.**

Según (Pèrez, 2010), todo comienza en la institucionalización que a su vez da inicio cuando la persona es recluida por cometer algún delito y este debe adaptarse al medio carcelario, actuar pensar y relacionarse. Es allí donde adapta una cultura carcelaria y va separando su forma de ser y pensar, esto es más evidente en los reclusos que cumplen condenas más largas, ocasionando que el reo tenga inconvenientes a la hora de su reinserción social y causando los siguientes efectos.

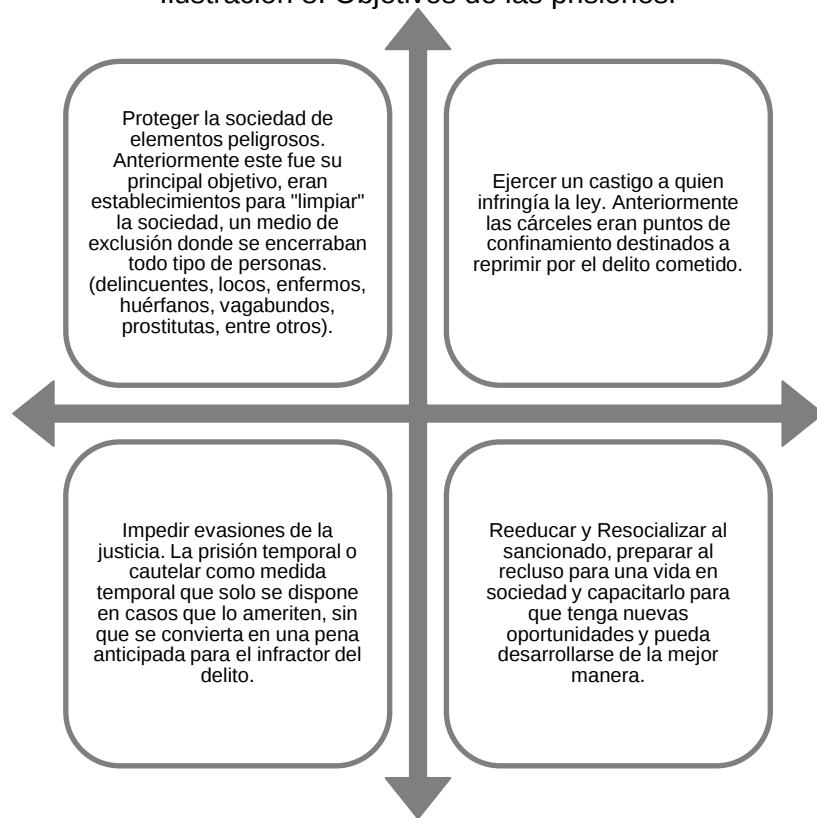
Ilustración 7. Efectos de la prisionalización.



Fuente 7. Artículo de prisionalización, elaboración propia, 2021.

Ante estas consecuencias se cuestiona el concepto de reinserción social ya que estos efectos generados a las personas reclusas, la exclusión y rechazo por parte de los demás habitantes causan daños irremediables en los prisioneros, al ser estas actitudes permanentes, ya que una vez se adapta a ellas es muy difícil cambiar su percepción, haciendo del concepto “reintegración social” una utopía, una idea irreal planteada para crear una armonía social inexistente, dejando ver que la problemática social debe ser abordada desde el momento en que el individuo ingresa al establecimiento. Los objetivos de los centros de reclusión han evolucionado con el pasar del tiempo y se concibe a la cárcel como un espacio de corrección y reeducación dejando atrás los métodos negligentes de castigo.

Ilustración 8. Objetivos de las prisiones.



Fuente 8. La prisionalización, Arias Pérez y Clara Damota, elaboración propia, 2021.

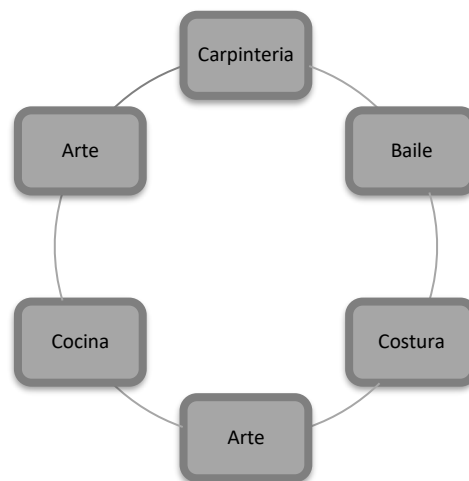
Un establecimiento reclusorio debe contar con espacios de desarrollo que permitan el óptimo tratamiento de los presos, según Arias Pérez y Damota Llinas, las penitenciarías para un cumplimiento exitoso deben regirse bajo estos principios:

- Corrección: intentar lograr que el prisionero enderece su conducta y enmiende sus actos para la reinserción social.
- Clasificación: distribuir los reclusos por parámetros como: edad, sexo, gravedad del delito, logros, etc. Esto facilitara el manejo de la población misma.
- Modulación: el preso pasa por varias etapas, debido a su comportamiento evolutivo en lo que la cárcel lo considera con valores positivos. De esta forma se ira controlando el progreso de la persona.
- Trabajo: Un derecho que dignifica a la persona carcelaria. El desempeño de una labor en la cárcel hace que te sientas incluido en la institución donde estas recluso.

- Educación: los reclusos aprovechan su tiempo en prisión, para aprender una actividad o profesión, que sea elemento de apoyo en su reingreso a la sociedad.
- Intervención de otras instituciones: contactar asociaciones y organizaciones de diferente tipo para facilitar el paso de las personas reclusas desde el ámbito penitenciario hasta su salida a la sociedad.

Estos seis puntos buscan describir las necesidades de un establecimiento que tenga como prioridad concebir un proceso de reintegración social en los reclusos, obteniendo espacios que permitan el cumplimiento de las funciones, zonas de esparcimiento, espacios culturales, áreas de recreo y aprendizaje (la personas pueda utilizar su tiempo bajo su preferencia), áreas capacitadas para actividades de elección múltiple ya sea que el reo decida generar ingresos o educarse haciéndolos inmiscuirse directamente en alguna actividad elegida, con el fin de orientarlos hacia el aprovechamiento del tiempo y la obtención de herramientas sociales que lo ayuden a desenvolverse una vez cumpla su condena.

Ilustración 9. Áreas para actividades.



Fuente 9. Artículo prisionalizacion, elaboración propia, 2021.

2.1.4 Arte, cultura y cárcel.

Procesos artísticos y culturales que nacen bajo el objetivo de reeducar a los delincuentes estructurando espacios en donde utilicen su tiempo en ejercicios

constructivos, el proceso consiste en hacerlos entender que las actividades que realice en el establecimiento no solo le sirven para reducir su pena sino también para instruirse y adquirir capacidades que lo beneficien en su proceso de reintegración. Nació en el año 2010 en España y en un principio se desarrollan bajo un estudio donde se recopila información con el fin de demostrar que implicaciones trae en los reclusos, actualmente trabaja en mejorar la imagen de las cárceles y del proceso de reinserción social desarrollando o reforzando el lado artístico que cada individuo posee. (Ruiz, 2014)

Para iniciar un proyecto de intervención artística debemos tener en cuenta los tipos de establecimientos carcelarios, capacidad, tipología y número de internos, ahora bien, las actividades deben estar orientadas al aprendizaje y la formación, analizar determinantes como la calidad artística para ofrecer niveles de enseñanza. Los proyectos de planificación de las penitenciarías son muy beneficiados a la hora de ejercer estrategias de desarrollo colectivo para los reclusos y las personas que allí trabajan ayudándolos a ser agentes activos en el cambio beneficioso.

La estructuración anticipada del proyecto es fundamental, nos permite informarnos de cuáles son los materiales y medios de disposición, así como, el uso que podremos ejercer de los mismos. Es imprescindible así una planificación anticipada de los instrumentos necesarios para las actividades, ya que en el control de ingreso no se permitirán acceder con ciertos materiales no autorizados o posiblemente de utilidad para ser peligrosos.

Contar con los espacios adecuados para la realización de las actividades, y tras realizarlas evaluar y valorar los procesos. Será conveniente que para la realización de estos informes que todas las partes involucradas aporten su visión sobre la experiencia y en consecuencia se creen espacios para dialogar entre los profesionales. Su fin es poder compartir y transferir algunas observaciones y/o conclusiones obtenidas.

Y en términos generales, procurar que los proyectos sean continuos, evitando que se estanquen en intervenciones puntuales, ya que serán los proyectos elaborados

a largo plazo donde podremos analizar mejor las dinámicas y los resultados. Como opción se pueden involucrar al personal penitenciario. Proporcionar información a los profesionales que, aunque de modo indirecto, puedan verse implicados en la actividad (funcionarios de prisiones, psicólogos, profesores, etc.) Si conocen el proyecto entenderán los beneficios que este puede generar y pueden así mejorar y enriquecer el trabajo. (Ruiz, 2014).

2.1.5 Teoría de la reinserción social.

Los establecimientos carcelarios son constantemente puestos en tela de juicio, con la pregunta de si cumplen su finalidad, el tratamiento, reeducación y reformatión preparando a los reclusos para volver a la sociedad. El término “reinserción social” se han convertido en una utopía que pone en cuestionamiento a estos centros por los efectos negativos que causan en el infractor a tal grado de considerarlos "universidades del crimen", fue este el nombre que implantaron algunos medios de comunicación, basados en que no se vuelve a adaptar el sujeto a la vida en sociedad, según dice (Gonzalez Martinez, 2010).

Es cuestionable que una institución que es tan juzgada constantemente por los resultados y su ineficacia, sea uno de los establecimientos más utilizados en Colombia, la readaptación social del individuo es ineficaz por no decir inexistente, una vez es recluso el sujeto cambia, su cultura, actividades, su manera de ser, actuar y desarrollarse se restablecen, causándole efectos irreversibles, al momento de regresar a la comunidad, puede ser particularmente difícil para el individuo por factores como, el debilitamiento de lazos sociales, desarraigo de la familia y comunidad, problemas severos de salud mental, experiencias de victimización y en algunos casos adquisición de patrones violentos a esto se le agrega el hecho de que esta población se ve afectada por la falta de acceso al mercado laboral.

Una vez el reo es inmerso en el establecimiento se le debe reformar con la finalidad de brindarle más oportunidades, preparándolo para reintegrarse a la convivencia dentro de la sociedad, para ella se consideran cinco elementos según (Martínez, LA REINSERCIÓN SOCIAL) en su escrito la reinserción social.

Ilustración 10. Elementos que conforman un establecimiento de reclusión.



Fuente 10. La reinserción social, Ricardo Hernández, elaboración propia, 2021.

Se señala que con tres elementos ya conformaban una buena preparación para la readaptación social, pero con la actualización de la reforma, se incorporan dos elementos más (salud y deporte) planteando como objetivo aplicar los elementos de forma correcta, como un tratamiento articulador y evolutivo para lograr que el recluso pueda adquirir los mecanismos sociales para desarrollarse de forma positiva dentro de la comunidad.

El trabajo penitenciario durante mucho tiempo se ha realizado dentro del plantel bajo la voluntad del interno, cuando realmente según el art. 25 de la Constitución Política de Colombia, el trabajo no solo es un derecho si no también un deber de los colombianos. Todo recluso bajo su preferencia debería realizar una actividad íntegra dentro del plantel y que sea una oportunidad de desarrollo aportando así herramientas para lograr su proceso reintegrador y correctivo.

Por otra parte, se busca instaurar establecimientos penitenciarios capacitados para suplir las demandas básicas de los reclusos y establecer condiciones que le brinden oportunidades al interno para su desarrollo, donde puedan acceder a la educación y trabajos dignos, brindándoles métodos para que su tiempo en reclusión pueda ser utilizado de una manera beneficiosa y constructiva.

Una vez este fuera del centro, el recluso es sometido a un proceso de reintegración para el cual no está preparado en la mayoría de los casos, la comunidad tiende a excluir a los sujetos con un pasado judicial causado por una estigma social que

entorpece el avance del ex convicto, si bien nos posicionamos en el lugar del interno, su proceso de reintegración no es para nada fácil, el rechazo hace que esta persona no perciba ningún avance y considere que no se adaptara nuevamente llevándolo a cometer una nueva infracción y formar parte del alto porcentaje de reclusos que reinciden. La comunidad juega un papel muy importante en el proceso de readaptación del individuo, si a este se le percibiera como a cualquier otro ciudadano que desea avanzar se estaría contribuyendo a un cambio, pero dentro de una sociedad que conceptualiza a las cárceles como espacios de exclusión, represión y castiga es muy complejo hablar de reinserción social.

2.2 MARCO HISTÓRICO.

2.2.1 Cárceles y reclusorios en el antiguo Egipto.

En Egipto la reclusión y el trabajo en las prisiones no fue, simultáneamente, un instrumento de castigo y de reinserción. Este último aspecto no fue tenido en cuenta en las políticas penitenciarias hasta fechas muy recientes a nosotros, y sólo en algunas sociedades.

Abarca desde primeros testimonios a cárceles conocidos, aparecidos durante el reino antiguo (2686-2125 a.C.), hasta el final del reino nuevo (1069 a.C.).

Las diferencias de periodos y realidad durante esta época han llevado a distribuir tres principales conceptos de prisión, primero los reclusorios, que son recintos o unidades económicas de diferentes tipos a las que se vinculaban personas carentes de libertad. La segunda son los campos de trabajos forzados, que pueden ser considerados como un apéndice de los reclusorios. En tercer lugar, las mazmorras o calabozos, lugares donde los acusados eran encerrados hasta la fecha del juicio o de la ejecución.

- **Reclusorios: controlar o reprimir.**

Se puede equiparar con cárcel, sus primeras menciones aparecen en el reino antiguo, donde se cree que las personas eran recluidas en una especie de

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

hacienda creada por el estado, o denominadas fortalezas. Hay términos donde se conocen como lugares en el que uno puede ir a parar en caso de negligencia.

También se dice que eran centros que regulaban y condicionaban la vida de las personas imponiendo los trabajos estatales, utilizada como un instrumento de coacción y coerción sobre la población cuando ejercía la función de recluir y aprisionar con fines de disuasión y presión. Hay algunos ejemplos donde se observaba como la captura del fugitivo supone la liberación de su gente, es decir, las personas cercanas al fugitivo eran retenidas de la libertad por el estado. Desde estas fechas se tienen registros de las huidas o escapes por parte de la población, a veces de forma masiva, otro tipo de cárcel es la que el estado levantaba en forma de una presión fiscal abusiva, a veces brutal, sobre el campesino egipcio.

Ilustración 11. Reconstrucción de la fortaleza o cárcel del antiguo Egipto.



Fuente 11. El templo de Seshat, blog, 2021.

Se tienen datos que en estos centros se realizaban actividades de artesanía y elaboración de textiles, así como también trabajos de explotación en canteras y minas. Estos estaban organizados siguiendo algún tipo de jerarquía, aparecen los diferentes cargos de administración en los diferentes reclusorios y se documentan con los títulos de supervisor, encargado, escriba, pero sin algún orden jerárquico.

Las instituciones podían recibir diversas formas, según su localización y su función. Algunos estaban ubicados en zonas de fortaleza y estos probablemente estuvieron

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

asociados con la extracción del oro y actividades agrícolas, y cerca de canteras donde se extraía basalto o amatista.

Todos los centros se caracterizaron por ser fortificados y hallarse en lugares alejados del valle egipcio, asociados a explotaciones mineras o control militar. Otros reclusorios denominados 'islas' probablemente era un terreno agrícola, y eran personas que se trasladaban allí para realizar trabajos obligatorios.

- **Campos de trabajos forzados.**

Eran reclusorios con la función de áreas de trabajo forzados, entre los castigos se incluían el de trabajar en canteras de granito localizadas en áreas fronterizas, normalmente estos trabajos forzados eran en lugares fronterizos y periféricos. Y se tienen registros de amputaciones y deportaciones por robos y utilidad de esclavos del estado con fines privados.

También se impusieron penas para las personas que no respetaran los límites de los templos de los Dioses, estos serían mutilados y obligados a trabajar en sus tierras. Se aplicaban condenas como recibir bastonazos y ser marcados con metal candente y dejarles "cortar piedras en el lugar de la verdad" hasta que se considere perdonarlo. Se dice que los reclusorios y los campos de castigos pudieron haber sido el destino final de ciertas personas después de una probable sentencia judicial.

Ilustración 12. Canteras de granito en el antiguo Egipto.

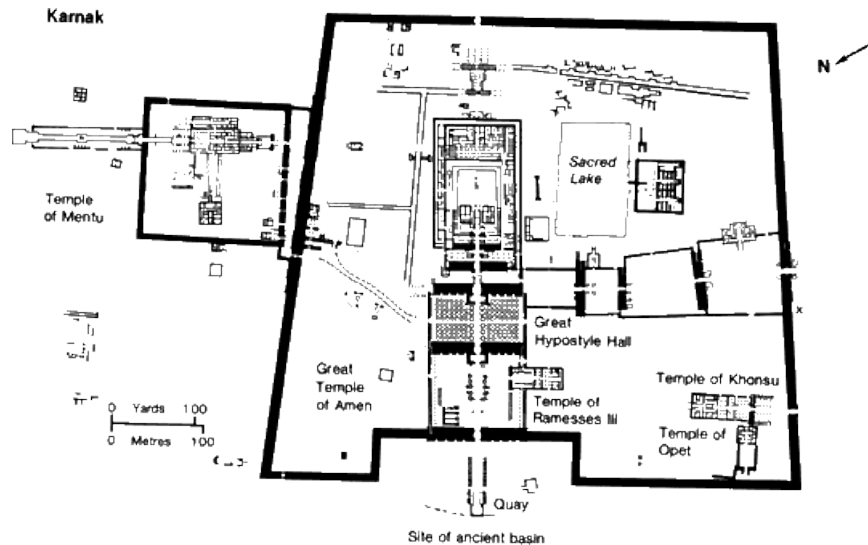


Fuente 12. Egiptomania, 2021.

- **Calabozos y mazmorras.**

En estos lugares fueron reclusos temporalmente los individuos arrestados pendientes de juicios o aquellas personas que tenían que cumplir pequeñas penas o castigos, se encerraban delincuentes y sospechosos e incluso testigos, antes de un juicio legal o durante el mismo.

Ilustración 13. Templo de Maat, Diosa de la justicia, utilizado como mazmorra.



Fuente 13. El templo de Seshat, blog, 2021.

Se ha de considerar como una gran cárcel donde los habitantes estarían separados del exterior por medio de un cordón policial muy fuerte. Los trabajadores acusados por robos eran encerrados en estos lugares y permanecían allí por días. También se les conocía como calabozos ocasionales, se aprovechaban otros edificios con una estrecha vigilancia para darles uso provisional como calabozos, aquellos lugares donde la gente se emplazaba durante un proceso judicial y al mismo tiempo servían como lugares donde se encerraban para entrevistas e interrogatorios.

2.2.2 Código de Ur-nammu.

Los primeros restos de un libro de leyes en la Antigua Mesopotamia competen al Código de Ur-Nammu, elaborado en la ciudad de Ur durante el reinado de Ur-Nammu o de su hijo. Las leyes fueron decretadas por un rey que gobernaba sobre

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

una comunidad homogénea y se basaban en un registro estándar de lo que se esperaba de los ciudadanos.

Este es el código base escrito más antiguo que se conoce. Se basa en un ordenamiento jurídico que establece jueces especializados, testimonio bajo juramento y la facultad de los jueces para ordenar la indemnización de los infractores. Datado de 2100 a 2050 a. comparar con Este es el primer símbolo que nos llegó, el precursor del famoso "Código de Hammurabi", escrito unos trescientos años después. La primera traducción del código se publicó en 1952. Se distinguían dos clases sociales, los hombres libres y los esclavos.

Ilustración 14. Restos del código de Ur-Nammu, antigua Mesopotamia.



Fuente 14. Historia del derecho, timelines, 2021.

El texto está organizado de manera que cada delito sigue una sentencia específica, estructura que se reproduce en códigos posteriores. A diferencia del Código Hammurabi, cuyo principio común es "ojo por ojo", la Ley Ur-Nammu considera la compensación económica en lugar del daño físico como compensación por ciertos delitos. Sin embargo, el asesinato, el robo, el adulterio y el secuestro se consideran delitos inherentes que no reciben dicha compensación.

Siguió luego una serie de pasajes que también hacen referencia al citado texto sobre las reformas de Urukagina, en el que se corrigieron irregularidades de todo tipo, y se reformó el sistema de pesos y medidas. Proteger a los más débiles y establecer el orden y la justicia en el Golfo. Todas las bases de código tienen una estructura idéntica: un protocolo proporcionado por "si" y una base muerta. El

contenido de estas leyes se relaciona con los delitos, la condición jurídica de los esclavos, los delitos sexuales, los casos de falsa acusación, la evasión de la esclavitud, el daño o la humillación humana, los testimonios falsificados y las cuestiones relacionadas con la agricultura en el campo. Introduce medidas y reformas humanitarias específicas que benefician a los grupos más desfavorecidos de la sociedad.

- Se dirige principalmente a áreas urbanas que viven y trabajan en torno a las actividades de almacenes, almacenes públicos, templos y palacios.
- Distinguió tres grupos étnicos: los sumerios (el grupo que gobernaba el estado entre los nobles y altos funcionarios), los semitas (población de campesinos y artesanos, que servían y trabajaban en el palacio, los templos y los almacenes generales) y los amorreos. Semitas (un pueblo nuevo).

Desde el punto de vista legal, y dependiendo de las circunstancias de cada individuo, se formaron dos clases en la sociedad del imperio: personas libres (tienen derechos y deberes en derecho, los protegen porque les reconocen personalidad jurídica); La ley distingue entre bastardos (los principales miembros del aparato administrativo, político y administrativo) y campesinos (campesinos). esclavos (no tenían derechos ni obligaciones legales, dado que eran propiedad pública del estado o templos privados); La ley estipulaba que Erie y Namira, primero como sirvientas, pertenecían a individuos condenados a servidumbre por endeudamiento y en segundo lugar como prisioneros de guerra, extranjeros, empleados en el taller estatal, trabajos forzados monopólicos y estatus social.

2.2.3 Código de Hammurabi.

Se afirma que, en la antigüedad, eran los "dioses" quienes hacían las leyes para los hombres. Por eso las leyes son sagradas. El texto aclara que esta es una ley de los dioses, no una ley hecha por humanos.

Bajo Hammurabi, la población era diversa y su ley lo reflejaba. Código de Hammurabi, que data de alrededor de 1700 a. J-C, correctamente, que el rey Hammurabi de Babilonia recibió de Samash, el dios del sol y la justicia, las reglas

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

a seguir para promover la felicidad humana. Nadie puede pretender ser ignorante de la ley, como lo demuestra la columna de basalto negro de dos metros de altura que se exhibió públicamente, uno de los primeros esfuerzos legislativos de la humanidad. La ley prevé, entre otras cosas, la persecución penal y cada delito enumerado en el testigo va acompañado de la pena a aplicar.

Ilustración 15. Código de Hammurabi



Fuente 15. Geoblografía, 2021.

Consta de una introducción, 282 cánones y un epílogo tallado en piedra por el rey Hammurabi, quien conquistó y gobernó la antigua Mesopotamia, donde se organizaba la vida económica y social en todos sus aspectos. "La Ley de la Venganza", o equivalente a "Ojo por ojo, diente por diente". En consecuencia, quien cometa un delito será castigado con una pena equivalente al daño causado. Se ha señalado que la pena de muerte se da con mayor frecuencia incluso por faltas, como el engaño o el perjurio, entre otros. Hoy en día, esta ley parece cruel y brutal, para establecer el principio de proporcionalidad en la represalia, es decir, la relación entre agresión y respuesta, sin embargo, en ese momento, fue una innovación, porque es una forma eficaz de disuasión contra la represalia ilimitada. La gente ha sufrido en el pasado.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Antes de que Hammurabi llegara al poder, eran los sacerdotes de Samach quienes actuaban como jueces, y fue Hammurabi quien decidió que fueran sus funcionarios quienes llevaran a cabo este trabajo, reduciendo así el poder de los sacerdotes y fortaleciendo su poder. Para ello se recopiló en leyes todas las leyes civiles y penales existentes y se mandó grabar en pilares de piedra que se repartieron por todo el reino para que la gente conociera la ley y sus castigos, y con esto se pretende detener a todo el mundo. tomará la justicia por su mano”. para asegurar la estabilidad interna necesaria, aumentar su poder y expandir su territorio. sirvió para explicar a la población cómo había de comportarse para vivir en paz bajo la ley.

Mientras que otras leyes prescribían multas y menos castigos por infracciones, los castigos de Hammurabi eran mucho más severos: si un hombre le sacaba el ojo a otro hombre, le saldría el ojo: si le rompía los huesos a otro hombre, sus huesos se le romperían: si no lo hace hazlo bien, e inunda la casa y mata a su dueño, muere el constructor.

Las leyes de Hammurabi reflejan el impacto sin precedentes del entorno social: el mundo babilónico multiétnico y multitribal. En los primeros tiempos sumerios y acadios, todas las sociedades se sentían como miembros de una familia, todos sirvientes a los ojos de los dioses. Por lo tanto, el conflicto se resuelve de acuerdo con un sistema de valores generalmente aceptado, en el que los lazos familiares prevalecen sobre todas las demás relaciones, y la compensación justa tiene prioridad sobre la venganza. La confrontación puede convertirse fácilmente en conflicto y venganza. Las peleas familiares y las disputas pueden amenazar el imperio. Para evitar lo que podría crear malestar social, Hammurabi se asegura de que sus leyes se entiendan como absolutas. La importancia de la ley en la historia es indiscutible, y muchos de sus principios han sido incorporados a las leyes de los hebreos, griegos y romanos.

2.2.4 Evolución de la prisión.

La revolución industrial fue la época que alimento el proceso de cambio de las relaciones sociales y económicas, estructurando espacios de desarrollo donde se formula la aparición de las fábricas e instituciones, establecimientos que ayudarían al crecimiento de la comunidad, es allí donde se generan las migraciones de la población campesina a las ciudades, haciéndose necesario el planteamiento de reglas para mejorar la convivencia de los ciudadanos. Al condicionarse las actividades, ya que los niños irían a las escuelas, los hombres al trabajo y las mujeres al hogar. Bajo estos parámetros se genera una desadaptación para algunas personas como los más pobres, vagabundos, huérfanos, locos y adultos mayores. En el siglo XVIII surgen las primeras sanciones o penas con el fin de tratar a las personas desadaptadas socialmente, acciones correctivas que disciplinaban al infractor.

Con el crecimiento de las industrias surgen las clases sociales, viéndose beneficiados algunos y afectando a muchos trabajadores que pierden sus puestos y pasan a ser de clase baja, viéndose obligados a infringir las leyes para comer o sobrevivir. A lo largo de la historia el tratamiento ha sido diverso, las acciones correctivas para los infractores en unos casos el escarmiento social, trabajos forzados, entre otras. En la modernidad con la necesidad de accionar al crecimiento desmesurado del crimen aparecen los centros penitenciarios, donde los filósofos de la época plantean el cómo afrontar los crímenes y a los delincuentes. Las civilizaciones antiguas muestran a las cárceles como un “lugar de custodia y tormento”, Grecia la denominaba un lugar de retención “la cárcel de custodia”.

La cárcel más antigua conocida data de 1166 mandada a construir por Enrique II y destinada al cumplimiento de penas, en la edad media se construyen nuevos establecimientos carcelarios donde eran castigados inhumanamente las prostitutas, enfermos mentales, huérfanos y demás personal que se consideraba infractor, sometidos a cumplir sus penas en calabozos subterráneos. Muchos detenidos eran castigados de maneras atroces, quemados en calderas,

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

apedreados o castigos corporalmente, todo esto bajo el mando del rey, pero al verse ahogados en el aumento de la delincuencia se ven obligados a aplicar penas privativas correctivas con el fin de corregir al infractor según el delito cometido y en el peor de los casos eran castigados o desterrados.

Ilustración 16. Castigos en la antigüedad.



Fuente 16. El lado oscuro de la inquisición, 2016.

Los establecimientos carcelarios pasan a ser aplicados en diferentes territorios, pero no es hasta la construcción del “the house of correction of bridewell” de Londres, que se concibe como un espacio educativo en el que el recluso cumple trabajo o tareas como proceso correctivo, a partir de allí es aplicado en diferentes ciudades variando las actividades de los internos y sus funciones, también se elaboran establecimientos correctivos para mujeres y jóvenes, cuyo principal objetivo era corregir al infractor con tareas y trabajos conllevando esto a la explotación.

A partir del siglo XVIII y con el notorio fracaso de los establecimientos hasta ahora se elaboran los centros penitenciarios como se conocen actualmente, surgiendo desde Europa como lugares para albergar delincuentes, espacios de trabajo y descanso en donde el reo asistiera a sus actividades de día y descansara de noche, aparecen los pabellones que eran encargados de segregar la población carcelaria.

2.2.5 Arquitectura penitenciaria.

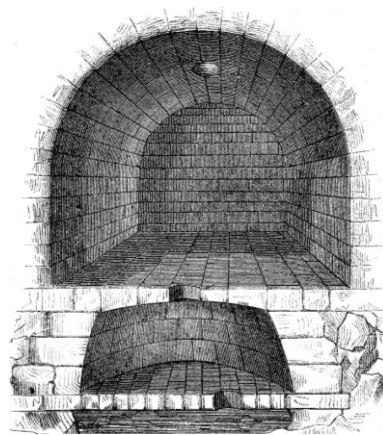
Está basada en la ciencia carcelaria y es la encargada de la construcción de establecimientos penales, moldeada conforme al avance del tiempo para proyectar

edificaciones carcelarias. La arquitectura penitenciaria está en constante evolución y busca ofertar espacios apropiados de tratamiento para los reclusos.

- **Espacios adaptativos de reclusión.**

Los espacios de reclusión en la antigüedad iniciaron siendo lugares improvisados, zonas subterráneas que eran dejadas en los edificios institucionales, como conventos y demás, donde albergaban a quienes se consideraban como desadaptados sociales, personas pobres, huérfanos, vagabundos y demás personas catalogadas como mala imagen de la ciudad.

Ilustración 17. Cárcel mamertina.



Fuente 17. Illustrerad verldshistoria utgifven av E. Wallis. Volumen II. Ernst Wallis et al. 1876.

Estos espacios donde eran reclusos y sometidos los cristianos eran conocidos como mazmorras, dispuestos en castillos y fortalezas para encerrar a los que eran considerados como delincuentes con el fin de dejarlos morir de hambre y frío o eran alimentados en pocas cantidades hasta que pagaban por ellos o cumplían su castigo.

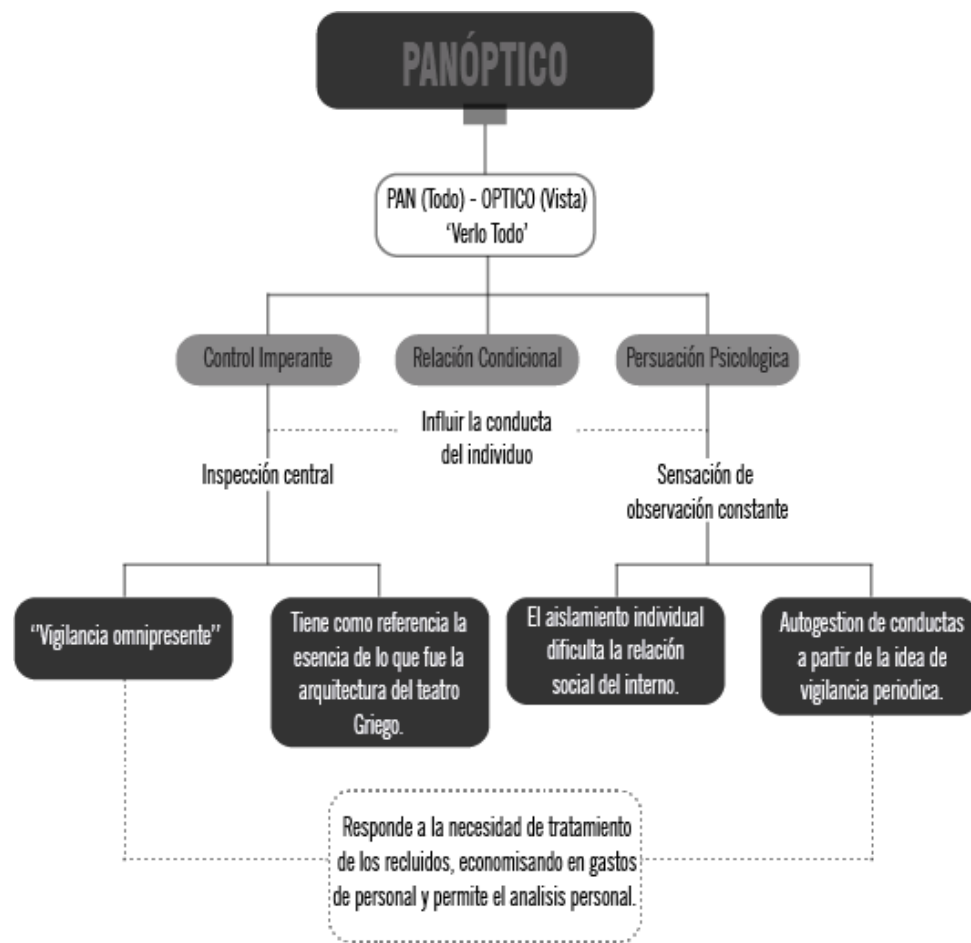
- **Tecnificación de la arquitectura penitenciaria.**

En el siglo XVII surge la necesidad de estudiar las zonas de prisionalización y ofertar espacios específicos para el tratamiento de los privados de la libertad, en un principio esto se desarrolla muy de la mano con la arquitectura hospitalaria, la cual más adelante sería un referente para los primeros diseños de los centros reclusorios.

- **Panóptico.**

Una de las primeras tipologías de un centro penitenciario fue diseñada por Jeremy Bentham en 1791, consiste básicamente en brindarle una visual completa del establecimiento al vigilante, posee una planta circular siendo el epicentro una torre de vigilancia que brinda la sensación de control a los reclusos ya que perciben un seguimiento constante y el fácil control del personal. El centro ubicaba a los reos de manera individual evitando el contacto de unos con otros, cada unidad contaba con dos aberturas, una interior dirigida hacia la torre de vigilancia y una exterior para la ventilación e iluminación del espacio, este diseño fue considerado un desarrollo importante para el avance de los establecimientos carcelarios. Foucault en su escrito “Vigilar y Castigar” menciona que la propuesta es un diseño innovador que implementaba una nueva tecnología que debería aplicar. (Foucault, Siglo XXI)

Ilustración 18. Sistema panóptico.

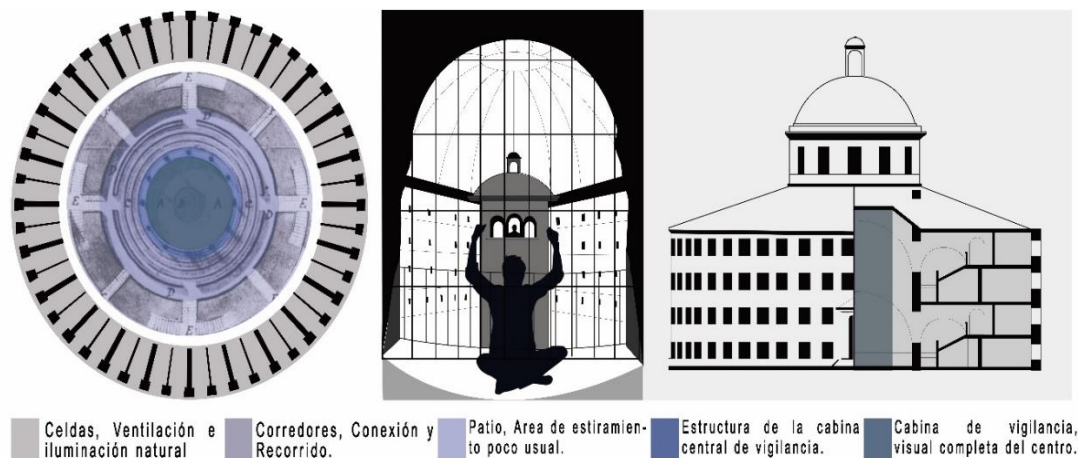


Fuente 18. Conceptos de panóptico, elaboración propia, 2021.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Cabe recalcar que fue considerado el modelo ideal de las prisiones, aunque este no se construyó por falta de argumentos en su época, fue considerado costoso e insustentable, aunque si se analiza a detalle fue un espacio de percepción psicológica bastante funcional, ya que la idea de ser controlados constantemente originaba en los internos el cuestionamiento de sus actitudes y comportamientos, mejorando el desarrollo y funcionalidad del establecimiento.

Ilustración 19. Análisis panóptico.



Fuente 19. Panóptico. Le Panoptique. Jeremy Bentham, 1780 (1791). elaboración propia.

- **Sistema celular o de aislamiento.**

Es desarrollado por los cuáqueros de Filadelfia como consecuencia de la postura que estos mismos adoptan ante el individuo que faltaba a lo que se consideraba correcto. Básicamente se fundamentaba en dos ideas, la primera era evitar la corrupción de unos con otros y la segunda generar el arrepentimiento de los reclusos por medio de la meditación, para esto se elimina el contacto con el exterior, causando como consecuencia inmediata seres inadaptados, resentidos y con nula probabilidad de un reintegro social. Un ejemplo de este sistema es la prisión estrella de Pensilvania en 1970 y en 1797 la de New Gate en Nueva York.

- **Sistema mixto de Auburn.**

Surge desde el fracaso del sistema anterior y fue aplicada en la prisión neoyorquina de Auburn dándole así el nombre, tenía como ideal evitar el resultado de sujetos antisociales y como propósito el rehabilitar por medio de trabajo y enseñanza a los

presos, generando espacios para el trabajo colectivo y zonas de desarrollo y enseñanza.

Sin eliminar completamente el sistema celular, el planteamiento de Auburn busca mejorarlo, combinando la meditación y el trabajo común. De día trabajan y aprenden y de noche son aislados como proceso de meditación en sus espacios individuales. Aunque este sistema también fracasó por los inconvenientes que representaba para los encargados de la vigilancia y el tratamiento al no poder controlar la comunicación entre los reclusos, aun podemos observarlo en algunas penitenciarias colombianas.

- **Sistema buro federal.**

Los modelos adoptados desde el 2000 por Colombia son provenientes del buro federal, del conocido Plan Colombia, en donde se realizó un acuerdo entre los gobiernos de Colombia y Estados Unidos, donde las prisiones se consideran como establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) encargados de impartir control a base de la intimidación, es con esto donde se retoma a calabozos que son conocidos como unidades de tratamiento especial (UTE).

La capacidad de estos centros era de 3.000 a 4.000 personas, estos no tenían contacto alguno con la guardia ni con el exterior, eran vigilados desde afuera y contaban con horas en donde eran trasladados a nuevos lugares para recibir sus visitas y espacios conyugales a los cuales tenían derecho por ley. También contaban con unidades de medidas especiales (UME) y espacios para el tratamiento del personal recluso considerados de alta peligrosidad.

- **Tipologías edificatorias.**

Conforme el avance de la arquitectura penitenciaria surge tipologías edificatorias las cuales buscan controlar a los reclusos desde una ubicación específica, en su gran mayoría son situadas en el centro como un elemento de organización y control, es allí donde surgen las geometrificaciones como método organizativo de las cárceles.

La arquitectura es conocida como un arte importante de proyección y diseño, encargada de planear los espacios de desarrollo de los reclusos bajo

consideraciones como la morfología, ubicación, diseño, tipología entre otras. No se cuenta con una tipología específica que logre satisfacer por completo las exigencias penitenciarias, a base de esto existen tantas tipologías edificatorias para el diseño de los establecimientos carcelarios.

Los nuevos modelos penitenciarios exigen dignificar y humanizar las condiciones de vida de los reclusos, haciendo necesario el planteamiento de penales seguros, flexibles, óptimos y eficientes, teniendo en cuenta la normativa vigente que rige a estos espacios. La arquitectura penitenciaria del siglo XXI es todo un desafío ya que deben ser espacios de reclusión bajo un concepto de libertad enfocado al proceso de resocialización penal.

2.3 MARCO REFERENCIAL.

2.3.1 Cárcel Halden fengsel (Noruega).

Diseñada por Erik Moller Architects, donde la naturaleza es la principal protagonista, cuestiona el rumbo de la construcción penitenciaria, sobre cuál es el objetivo del encarcelamiento: ¿Reintegración o Castigo? El establecimiento toma una postura neutral, este pretende reintegrar, rehabilitar y privar de la libertad al infractor buscando que su regreso a la sociedad sea satisfactorio, mediante un diseño arquitectónico óptimo que le permita al recluso ser corregido en un espacio de “normalidad”. En Noruega el reo pierde su libertad no sus derechos, es por esto por lo que sus cárceles se estructuran como áreas correctivas capacitadas para que se cumpla condena de una forma humana. Doce hectáreas para caminar con capacidad de 248 – 252 prisioneros, y actualmente con 251, es considerada como una de las cárceles más cómodas del mundo, cuenta con acceso a educación, trabajo y zonas de esparcimiento, el recluso tienen los mismos derechos que cualquiera otro ciudadano. Espacios como supermercados, cocinas comunes y casas para el esparcimiento familiar cambian la percepción haciéndolo sentirse en naturalidad y completo desarrollo.

Ilustración 20. Cárcel Halden Fengsel.



Fuente 20. Biblioteca de imágenes artículo.

La seguridad del centro se basa en un muro grueso de concreto de 7 metros de altura que rodea la prisión, cámaras discretas, sensores de movimiento en cada lado del muro y el seguro presente en cada celda, se afirma que el establecimiento es muy tranquilo y desde su apertura no ha presentado ningún inconveniente. Es estructurado bajo la estrategia de transformar a sus criminales en "buenos vecinos", el prisionero se prepara para su reinserción a la sociedad desde el momento en que ingresa se trata de que sus espacios y actividades lo hagan sentir en sociedad y no excluido, estos trabajan, estudian y pagan impuestos, compran sus alimentos, los cocinan y cuentan con espacios para compartir con sus familias, todo esto dentro del instituto y a base de su comportamiento.

Era conocido como la utopía de los reclusos, la libertad que imparte el espacio y la apreciación de éste dan la sensación de paz y armonía, en donde el personal percibe que puede realizar cualquier actividad, fue un centro innovador y crítico que pone en tela de juicio el proceso de resocialización, haciéndonos analizar donde radica el problema. Halden se construye bajo otro método de tratamiento en donde utilizan un concepto de seguridad innovador conocido como "seguridad dinámica", que consta del trato entre los entes de control y los reos, los guardias establecen

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

una relación amigable con los reclusos involucrándose en su vida cotidiana bajo un perfil profesional, generando lazos entre ellos.

La nueva generación de las prisiones busca promover el desarrollo colectivo de los privados de la libertad, basados en las actividades en comunidad, la interacción y comunicación entre los mismo. Cabe destacar que la implementación de este método en espacios hacinados, con mala estructura y escasez de condiciones, llevaría los establecimientos al caos, debido a las relaciones de poder entre los presos más pudientes de los centros ya que estos se rigen bajo la ley de la selva, ocasionando que el proceso de interacción se vea truncado.

2.3.2 Cárcel distrital de varones y anexo de mujeres (Bogotá).

23.787 M2 de instalaciones, 4 torres de vigilancia, 6 pabellones e infraestructura de calidad. Catalogada como la mejor prisión del país en Bogotá, Colombia, 2019, fundamentada en los derechos humanos, dignidad, y atención integral.

Ilustración 21. Cárcel distrital de varones y anexo mujeres.



Fuente 21. Google earth pro, 2021.

Fundada en 1934, reconocidos como un modelo no solo por el trato que reciben los presos, priorizando el respeto a los derechos de esta comunidad, sino también por las oportunidades que tienen para generar aportes, una nueva conciencia. Un ejemplo de lo bien hecho que puede crear un centro de detención que respete a los demás sin importar el delito cometido.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

A comparación de las otras prisiones, no depende administrativamente del Inpec, sino de la Secretaría de Gobernación de Bogotá y desde el punto de vista presupuestario, de la Alcaldía de Bogotá; También están sujetos a regulaciones. Tampoco es el organismo de seguridad responsable del Inpec, sino un grupo de hombres y mujeres especialmente capacitados para cumplir con sus funciones.

Ilustración 22. Garitas de seguridad de la cárcel.



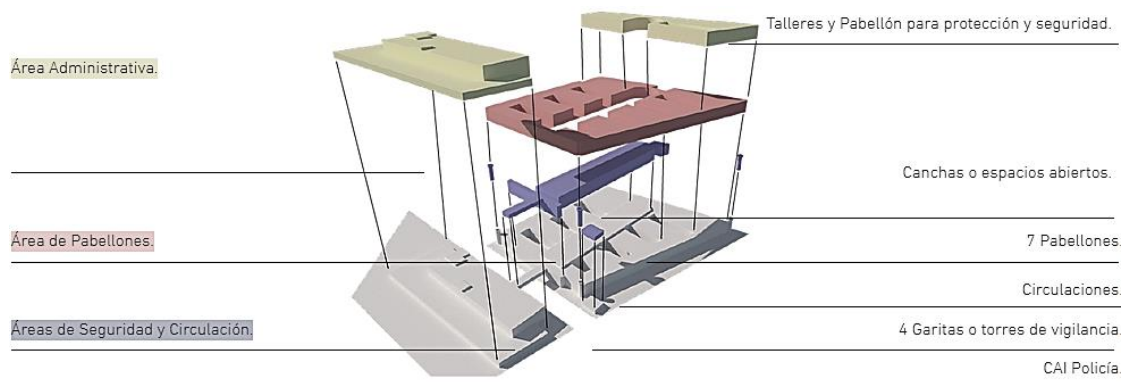
Fuente 22. Metrocuadrado oficial imágenes, 2019.

La nueva edificación es un enorme búnker de concreto y ladrillo, con cuatro torres con altura de 12 metros, asemejando a torres de control de un aeropuerto, la condición física de la cárcel sobresale de otros establecimientos. En esa época se amplió su capacidad para 1.028 internos, con la remodelación, la cárcel se actualizó con un circuito cerrado de televisión, casi 100 cámaras, controles de acceso, detección de extraños, monitoreo técnico y sistema de perifoneo.

Se divide en tres áreas: administrativa, pabellones para la protección y áreas de seguridad y circulación. Esta compuesta por talleres y por siete pabellones para la protección y seguridad: cinco para hombres, uno para mujeres y uno para protección y seguridad. Los pabellones están distribuidos por perfiles, ocupación, edad, nivel de escolaridad o formación académica y delito, canchas o espacios para la recreación, y un CAI de policía en el sector, así como su propia unidad básica de atención.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 23. Zonificación de los espacios de la cárcel.



Fuente 23. Elaboración propia, SketchUp, 2020.

Una de sus características es que se ponen a disposición de las personas privadas de libertad 18 programas educativos y prácticos, este curso es dirigido por docentes del Sena y Canapro quienes les enseñan las actividades, diferentes movimientos conducen a un nuevo comienzo. Muestras de productividad se exhiben en ferias artesanales que se realizan con frecuencia en los centros penitenciarios, capacitando en las diversas actividades que se utilizan para el despeje de penas, capacitando y dando eco a los privados de libertad. Como resultado, los temas, campos y estudiantes dependen del proceso de valoración y evaluación, realizado por un equipo de profesionales que los evalúa en función de sus habilidades y niveles de seguridad, y determinan si califican para completar un taller y completar los tres. curso de un mes, de esta forma podrán participar en los diferentes talleres.

Ilustración 24. Programas educativos de la cárcel.



Fuente 24. Metrocuadrado, elaboración propia, 2020.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Se seleccionan a las personas por categorías, atendiendo a su sexo, edad, naturaleza del hecho punible, personalidad, antecedentes, condiciones de salud física y mental.

Clasificación y objetivos de los pabellones.

- Pabellón autonomía: Ejercicio responsable de la libertad, experiencias de vida colectivas e individuales que fomentan la autonomía y desarrollan las libertades.
- Pabellón básico: Educación y formación que respete las normas, cómo resolver pacíficamente los conflictos y gestionar las agresiones, e induzca conductas que promuevan la autorregulación y la convivencia donde se reconozcan las habilidades y capacidades.
- Pabellón libertad: Romper el ciclo de transgresión de reglas a través del pensamiento-acción, estandarizando comportamientos que promuevan la participación, la toma de decisiones en grupo y la convivencia racional entre los más desfavorecidos.
- Pabellón opción: Consolidar el proceso de educación y formación de la persona privada de libertad, en relación con la norma, la resolución pacífica de conflictos y el manejo de la agresión para generar hábitos y conductas que promuevan la autorregulación y la convivencia.
- Pabellón transición: Fomentar un comportamiento respetuoso de las normas siguiendo las normas procesales legalmente establecidas para los centros penitenciarios.
- El Pabellón Esperanza recepción de mujeres, de conformidad con el artículo 63 de la ley 65 de 1993.

Los internos son tratados como personas y rectificados por un equipo de profesionales, que dedican la mayor parte de su tiempo a brindarles la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos, convertirlos en mejores ciudadanos y ayudarlos con el proceso de eco. Siempre están bien presentados, visten uniformes y van a la peluquería dentro de la prisión.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 25. Cárcel distrital de varones y anexo de mujeres.



Fuente 25. Metrocuadrado oficial imagenes, 2019.

La seguridad, con la ayuda de guardias de seguridad y un sofisticado sistema que coordina la apertura y cierre de las pesadas puertas que separan los diferentes stands y espacios.

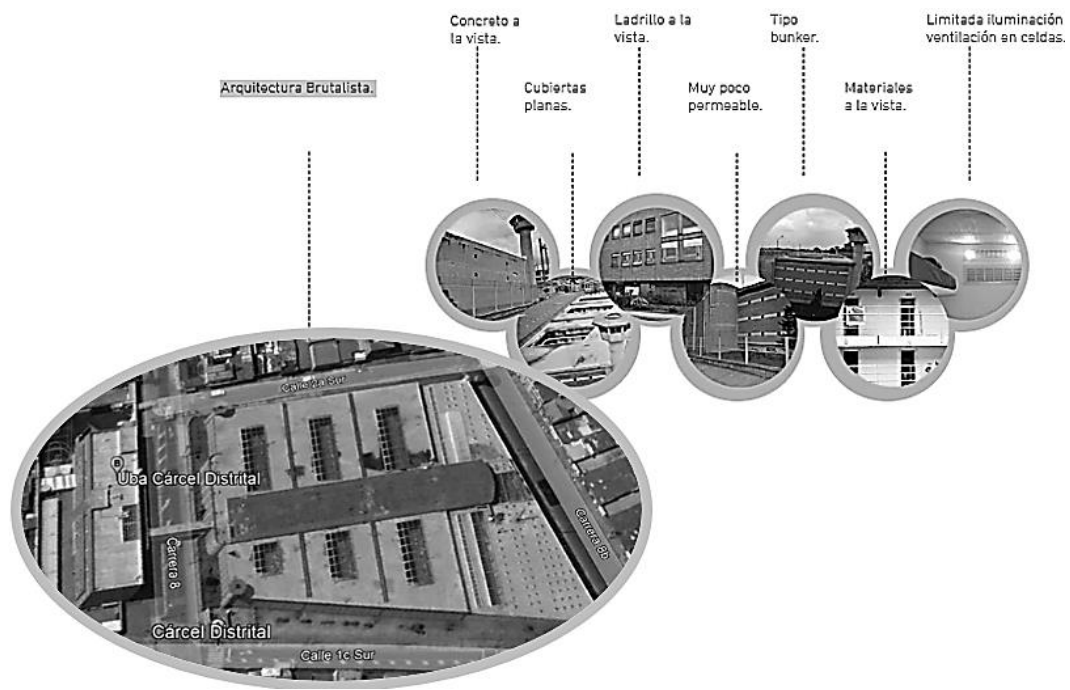
Al ingresar, lo primero que se ve es el Centro de Alivio de Abuso de Sustancias, un área donde 140 reclusos reciben atención especializada por parte de un equipo de terapeutas, médicos, psicólogos y personal comunitario con el fin de reducir la ansiedad del consumidor y así evitar el deterioro de su salud. . . Para reducir aún más el consumo de psicoestimulantes, se creó una unidad canina compuesta por tres guías y tres perros.

Los alimentos que consumen los reclusos cumplen con todos los estándares de higiene necesarios y un menú balanceado, supervisado por nutricionistas y por orden del contratista encargado de brindarles las tres comidas diarias. El trabajo social y la psicología es una fuerte estrategia, en este apartado se desarrolla el tema de familia, examen y casos específicos, incluye terapia ocupacional, servicios odontológicos, internamiento según procedimientos, normas, reglas, rutinas, horarios conjuntos, actividades, etc.. , y luego de un completo equipo de peritos y peritajes, se calificará a la persona privada de libertad en las diversas profesiones en las que puede desarrollarse.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

La cárcel se diseña como institución pública sometida a uso intensivo, por esta razón debe garantizarse la seguridad de sus ocupantes. Esto condiciona la elección de preferencia por ciertos materiales (concreto, ladrillo, acero) aptos para el trabajo que deben soportar y la influencia de las personas como factor principal de agentes agresivos. Por esto se utilizan materiales resistentes a eventos como vandalismo y maltrato, espacios limpios para evitar objetos cortantes o punzantes y que en el mismo caso generen habitabilidad y condiciones de vida adecuadas.

Ilustración 26. Descripción general de conceptos aplicados en la cárcel.



Fuente 26. Elaboración propia, Ilustrador, 2021.

2.4 MARCO NORMATIVO.

El régimen legal es el conjunto de lineamientos que dirigen el tratamiento de los reclusos, los espacios de desarrollo y las técnicas de manejo de la población reclusa, empleados para el buen funcionamiento y desenvolvimiento del centro. Reglamentos que especifican las actividades de desarrollo las áreas de trabajo, capacidades y estructuras a tener en cuenta a la hora de construir una cárcel.

2.4.1 Naciones unidas de los derechos humanos (reglas mínimas para el tratamiento de reclusos).

Es el que regula el tratamiento de los reos explicando el manejo dentro de una cárcel con el fin de que ningún recluso sea vulnerado, maltratado o torturado bajo ninguna justificación. Estas reglas deben ser aplicadas de una manera ecuánime, sin excepción alguna respetando creencias, etnias y preceptos morales. Describe el estado de las celdas, la salud, alimentación y tratamiento de los privados de la libertad, reglas que contemplan los derechos de los reclusos, al trabajo, la educación, visitas, entre otros, que en muchos casos son quebrantadas.

El objetivo de las reglas no es de describir en forma detallada un sistema penitenciario modelo, sino únicamente establecer, inspirándose en conceptos generalmente admitidos en nuestro tiempo y en los elementos esenciales de los sistemas contemporáneos más adecuados, los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos.

La primera parte trata de la gestión general de los establecimientos penitenciarios y se aplica a todo tipo de detenidos, criminales o civiles, imputados o condenados, incluidos los que hayan sido objeto de medidas de seguridad o correccionales ordenadas por un juez. La segunda parte contiene las reglas que se aplican únicamente a los tipos de reclusos mencionados en cada sección. Sin embargo, las reglas de la Sección (A) aplicables a los condenados también se aplican a las categorías de presos mencionadas en las Secciones (b), (c) y (d), siempre que no entren en conflicto con las reglas que los rigen y sean beneficiosas para tales prisioneros.

Ilustración 27. Reglas de aplicación general a los reclusos.



Fuente 27. ONU, elaboración propia, 2021.

Ilustración 28. Reglas aplicables a categorías especiales.



Fuente 28. ONU, elaboración propia, 2021.

2.4.2 Constitución política de Colombia.

La Constitución Política de Colombia de 1991, es el libro de normas que rige a la población colombiana, el artículo uno resalta que es “*un estado social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana*” aclarando que las condiciones son igualitarias para todos los colombianos, pero si analizamos la comunidad carcelaria es discriminada al momento de postularse a un trabajo así cuente con todas las capacidades requeridas o el derecho a un espacio digno si evaluamos las condiciones en las que se encuentran los centros penitenciarios.

La Corte Constitucional ha clasificado los derechos fundamentales de los internos en tres categorías.

Ilustración 29. Clasificación de los derechos de los internos.



Fuente 29. Constitución Política de Colombia, elaboración propia, 2021.

Derechos de las personas reclusas:

- El derecho a una calidad de vida digna, deben ser tratados con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano y para asegurar las condiciones básicas de existencia.
- El derecho a la salud, a proporcionar a cada recluso el apoyo necesario y el apoyo y tratamiento médico, medicinal y terapéutico.

- El derecho a la educación, para que cumpla la función de renovación social de la gobernabilidad, debe existir un modelo educativo que garantice este derecho. • El derecho al trabajo y alternativas al trabajo para apoyar la rehabilitación y reinserción social de los convictos. Estimular y fomentar la cultura del trabajo y combatir la pereza en los lugares de necesidad.
- El derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes ya ser tratado con humanidad y respeto a su dignidad, derechos fundamentales y garantías. Debe estar protegido de las amenazas, los comportamientos de tortura, las personas inhumanas o el deterioro de las personas, o para castigar el cuerpo o cualquier método.
- Los derechos de los alimentos y las comidas que cumplen con la calidad, la cantidad, la nutrición, la preparación y el servicio en condiciones de limpieza y se proporcionan en programas regulares. Sus límites serán bloqueados.
- Relaciones familiares, derecho a recibir visitas de familiares en lugares apropiados. También para recibir y enviar correspondencia. • Igualdad de derechos, sin discriminación, sin motivo para vulnerar este derecho.
- El derecho al debido proceso, que establece que cada una de las actividades judiciales y administrativas debe estar sujeta a una serie de garantías procesales y sustantivas, y tiene por objeto imponer restricciones a las autoridades que puedan evitar el abuso de sus funciones y así proteger los derechos e intereses de los individuos.

2.4.3 Ley 65 de 1993, por la cual se expide el código penitenciario y carcelario.

Reglamenta la ejecución del procedimiento de aseguramiento y penas de privación de libertad, la ley 65 de 1993 estructura el proceso de detención de un civil. Regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

En 1934 es creado el estatuto que dignifica al recluso y condiciona su tratamiento, tomando como finalidad el proceso de resocialización que se adhiere a criterios social, físicos y espaciales del individuo. En este se prohíbe toda discriminación o violencia por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política o filosófica. Se busca que prevalezca el respeto a la dignidad y los derechos humanos.

Las penas privativas y medidas de seguridad son la prisión y el arresto, la primera es privativa de la libertad, como sanción por cometer un delito y se cumple dentro del instituto penitenciario o donde el juez lo determine y la segunda es la pena que priva de la libertad impuesta como sustituta de la pena de multa y se cumple en establecimientos designados para este o donde el juez lo autorice. El tratamiento penitenciario busca alcanzar la resocialización, mediante el examen de personalidad y a través de la disciplina, trabajo, estudio, formación, cultura, deporte y recreación.

Los establecimientos de reclusión serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y vigilados por el Inpec y en coordinación con la Uspec determinaran lo lugares donde funcionaran los institutos. El Inpec ejercerá la inspección y vigilancia de las cárceles territoriales, en los presupuestos del municipio o departamento se incluirán partidas necesarias para gastos de sus penitenciarias, y otros gastos.

Los municipios o departamentos que carecen de cárceles podrán contratar con el Inpec el recibo de los presos con acuerdos en las cláusulas contractuales. Cuando la persona privada de la libertad debe ser trasladada por alguna razón, será remitida por el cuerpo de custodia y vigilancia del Inpec, garantizando los derechos a la vida e integridad personal.

Cada centro de detención funcionará dentro de un centro acorde con su propósito, el número de centros de detención y su personal y supervisores administrativos y administrativos, y las instalaciones esenciales para el desempeño efectivo de sus funciones y objetivos; Al mismo tiempo garantizar la plena prestación de los servicios públicos esenciales.

2.4.4 Manual de diseño de infraestructura penitenciaria y carcelaria.

Creado para dar a conocer los reglamentos, criterios y especificaciones técnicas mínimos para la construcción y formulación de proyectos de infraestructura carcelaria nacional. Este manual es elaborado por la dirección de infraestructura de la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios, para garantizar el cumplimiento de las zonas de desarrollo, condiciones físicas y legalidad en los establecimientos.

- **Estructura funcional de un establecimiento.**

El manual especifica las zonas requeridas en los establecimientos, relaciones directas e indirectas de los espacios básicos a tener en cuenta en el planteamiento de una cárcel.

- Seguridad (Accesos).
- Administración.
- Servicios (Centro de acopio).
- Seguridad (Guardia externa).
- Atención y tratamiento.
- Servicios generales (Sanidad y rancho).
- Seguridad (Guardia interna).
- Reclusión y alojamientos.
- Seguridad (Anillos de seguridad).
- Seguridad (Garitas)

Relaciones espaciales.

- **Salud.**

Ilustración 30. Esquema de relación espacial en componente de salud.



Fuente 30. Manual de infraestructura penitenciaria y carcelaria 2017, elaboración propia, 2020.

- **Administración.**

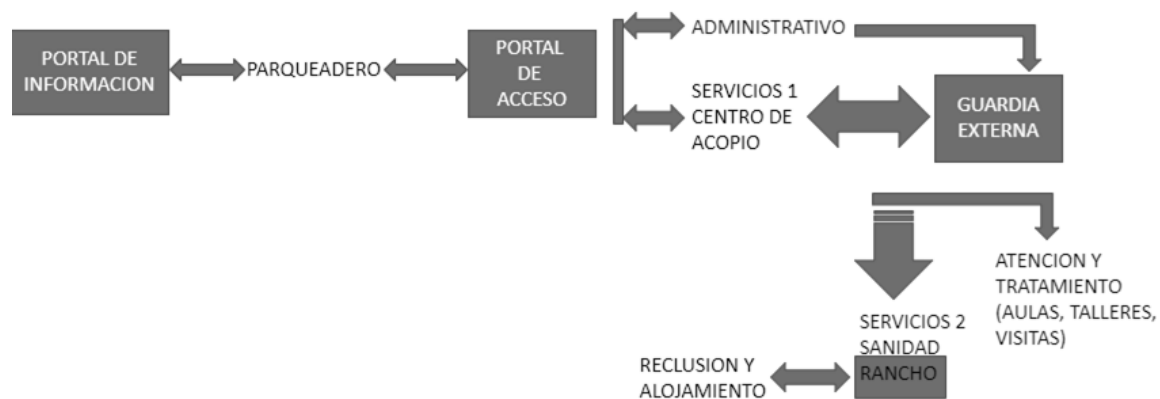
Ilustración 31. Esquema de relación espacial en componente de administración.



Fuente 31. Manual de infraestructura penitenciaria y carcelaria 2017, elaboración propia, 2020.

- **Alimentación.**

Ilustración 32. Esquema de relación espacial en componente de alimentación.



Fuente 32. Manual de infraestructura penitenciaria y carcelaria 2017, elaboración propia, 2020.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

- **Educación.**

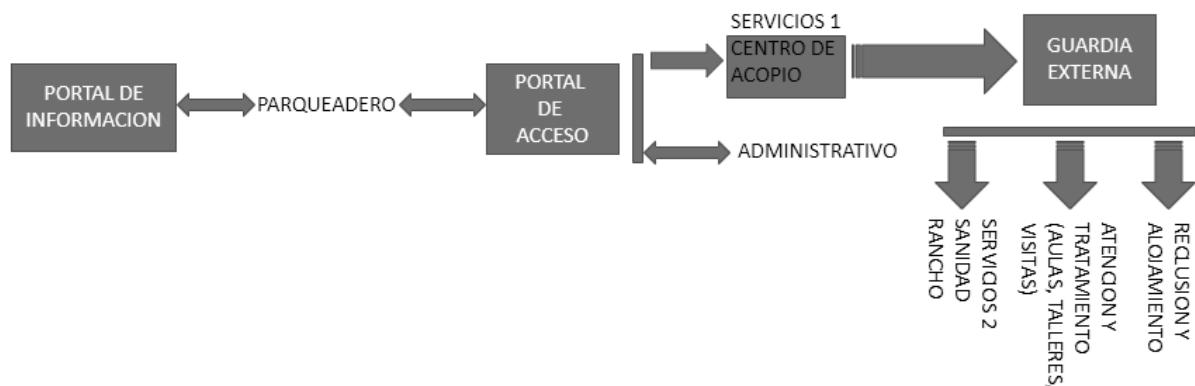
Ilustración 33. Esquema de relación espacial en componente de educación.



Fuente 33. Manual de infraestructura penitenciaria y carcelaria 2017, elaboración propia, 2020.

- **Abastecimiento.**

Ilustración 34. Esquema de relación espacial en componente de abastecimiento.



Fuente 34. Manual de infraestructura penitenciaria y carcelaria 2017, elaboración propia, 2020.

- **Reclusión.**

Ilustración 35. Esquema de relación espacial en componente de reclusión.



Fuente 35. Manual de infraestructura penitenciaria y carcelaria 2017, elaboración propia, 2020.

2.4.5 Lineamientos para el diseño de cárceles para sindicados.

- **Problemas por resolver.**

Las cárceles del Inpec están muy pobladas. Esto genera problemas de salud y pérdida de dignidad en las instalaciones, lo que contraviene la Ley 1709 de 2014. Una de las razones de esto es la falta de cárceles para la prevención y la falta de cumplimiento de las normas por parte del gobierno local. La Corte Constitucional enfatizó que todos los organismos autorizados deben contribuir a mejorar el sistema penitenciario, pues restaurarlo es una meta de todo el país.

- **Lo que dicen las normas.**

Una de las estrategias del Estado para reducir el hacinamiento es dotar a los departamentos y municipios de la responsabilidad de establecer, administrar, operar, mantener y supervisar los centros penitenciarios para personas privadas de libertad y condenadas por delitos relacionados con la privación de libertad. El Inpec verificará y monitoreará las prisiones del gobierno local. Para el diseño y construcción de las obras de infraestructura, así como de los equipos conectados al proyecto, los lineamientos y requisitos están establecidos en la norma técnica Colombiana NTC 6047 2013, “Accesibilidad”. Con el medio físico “debe observarse,

esto asegura que los ciudadanos tengan un acceso real y efectivo a sus derechos, en igualdad de condiciones.

- **Recursos necesarios para la implementación del proyecto.**

Los gobiernos locales cuentan con diversas fuentes de financiamiento, como el presupuesto general de la nación, el sistema de tarifas conjuntas, el sistema de participación conjunta y sus propios recursos. Todas estas fuentes deben ser consultadas, identificando los recursos que pueden financiar el proyecto y los requisitos que se deben cumplir para llegar a cada fuente. Es muy importante conocer el propósito del proyecto (cuán grande es la prisión, cuántas personas se beneficiarán de él) y sus objetivos, para tener una descripción técnica de la solución y, por lo tanto, un presupuesto para el proyecto.

Ilustración 36. Capítulos de financiación del proyecto.



Fuente 36. Lineamientos de diseño para cárceles, elaboración propia, 2021.

- **Estudios para el proyecto.**

Es importante estudiar las etapas del proyecto carcelario, con el fin de obtener una información exacta sobre cada momento por el que se tendrá que pasar para tener como resultado una satisfactoria realización del centro carcelario.

Ilustración 37. Estudios previos a la ejecución del proyecto.



Fuente 37. Lineamientos de diseño para cárceles, elaboración propia, 2021.

- **Alternativa de propuesta.**

Vivir en la cárcel de manera preventiva o por pago de condena no puede volverse un castigo más severo debido falta de condiciones óptimas de la cárcel o de un trato que afecte la dignidad y los derechos de las personas reclusas.

a) Espacios.

Arquitectónicamente, las prisiones pueden ser muy diferentes, pero todas comparten algunas estructuras básicas que satisfacen las necesidades básicas de las personas desfavorecidas o reclusas: edificios con salas de prisión, un dormitorio, una cocina, un comedor, un baño y un lugar para pasar tiempo al aire libre. y ejercicio. Para entrar y utilizar los lugares donde viven los reclusos, es necesario cumplir con un cierto grado de normas estrictas tanto para el recluso como para cualquier persona ajena. Todos los límites de los lugares habitados en los que se controla la circulación de personas se denominan perímetros de seguridad interior.

b) Alojamiento.

Los detenidos vivirán en celdas, que pueden ser para una o varias personas y serán encerrados por la noche.

Ilustración 38. Relación horas fuera de celda - espacio celda.

Horas fuera de celda	Espacio celda individual	Espacio persona en celda doble
Menos de 10	5.4 m2	3.4 m2
Entre 6 y 10	6.4 m2	4.4 m2
Entre 3 y 6	7.4 m2	5.4 m2

Fuente 38. Lineamientos de diseño para cárceles, elaboración propia, 2021.

Para conocer si las celdas de detención son óptimas o no, hay que considerar estas cosas: la capacidad de alojamiento y la tasa de ocupación.

Ilustración 39. Especificaciones adicionales para celdas.

Elementos	Especificaciones (m)
Espacio mínimo entre paredes	2.15
Espacio mínimo entre suelo y primer camastro	0.20
Espacio entre suelo y techo	2.45
Ventilación de la celda	10% del área
Espacio entre camastros ubicados primer nivel	1.5
Espacio entre camastros en camarote	1.2
Espacio mínimo de camastro	0.80 x 2.00

Fuente 39. Lineamientos de diseño para cárceles, elaboración propia, 2021.

Las letrinas deberán disponerse 4 por cada 100 internos, con una medida mínima de 1,2 m²; y las duchas se dispondrán 2 por cada 100 internos, con una medida de 1,2 m² por cubículo. El espacio mínimo de reclusión comprende todos los espacios donde el interno puede estar, restando espacio de celdas. Aquí se cuenta espacios de patio, pasillos, espacios de redención, sanidad, entre otros y tendrán medidas mínimas de 20m².

c) Ventilación e iluminación.

El tamaño de las aberturas de ventilación no debe ser inferior a una décima parte de la superficie del suelo. Si el clima lo permite, la ventilación y la iluminación natural se pueden mejorar reemplazando la puerta del patio con una puerta mosquitera. En áreas extremadamente calurosas, la ventilación puede mejorarse instalando ventiladores de techo y, para la iluminación, las ventanas deben ser lo suficientemente grandes para permitir que los reclusos lean y trabajen con luz natural; deben estar dispuestos de manera que pueda ingresar aire fresco, independientemente de la presencia de un sistema de ventilación artificial; La luz artificial debe ser suficiente para que los detenidos puedan leer y trabajar.

d) Higiene personal.

Cada detenido debe recibir su kit de higiene personal cada mes. El aseo regular evitara muchas enfermedades, o afecciones de la piel, así mismo se les vigilara para la adecuada limpieza de su aparato sanitario.

e) Características del predio.

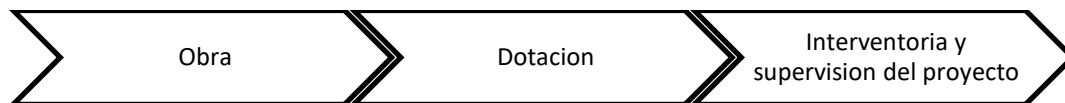
Medio físico - entorno próximo.

Características físicas, localización, dominancia visual, afectaciones ambientales y culturales, características naturales, temperaturas extremas, inundaciones, intensa actividad eólica, amenaza por remoción, riesgo de incendio, servicios públicos y usos del suelo.

- **Presupuesto y cronograma.**

1. Presupuesto.

Ilustración 40. Proceso de presupuesto.



Fuente 40. Lineamientos de diseño para cárceles, elaboración propia, 2021.

2. Cronograma.

Se calcula que para la construcción de la cárcel serán obligatorios doce (12) meses. Sin incluir el tiempo de la consultoría de diseño ni otros trámites previos.

- **Operación y mantenimiento.**

La sostenibilidad garantizará que los objetivos y los impactos del proyecto continúen en el tiempo después de que se complete el trabajo.

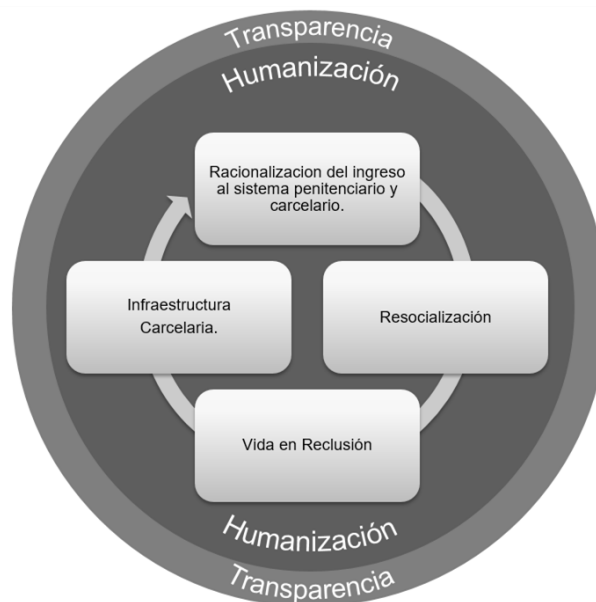
Para asegurar la sostenibilidad de los proyectos, es necesario asegurar que los responsables de su mantenimiento y operación (gobierno, sociedad, particulares, etc.) cuenten con: la capacidad técnica y de gestión necesaria para mantener las actividades o bienes generados por el proyecto y tener recursos suficientes para financiar los costos operativos (salarios del personal, reparaciones y compra de equipos) que este mantenimiento generará en el corto, mediano y largo plazo. Garantizar la sostenibilidad de las actividades y los beneficios del proyecto más allá de su vida útil aumenta las posibilidades de equilibrar los costos de mantenimiento con los beneficios derivados del uso de la infraestructura proporcionada.

2.4.6 Plan de transformación y humanización del sistema carcelario en Colombia.

Se genera buscando implementar soluciones en los centros penitenciarios y carcelarios en el periodo de 2019 – 2022, basados en el respeto, desarrollo humano y articulación territorial, analizando las necesidades actuales de los reclusos.

El plan cuenta con estrategias específicas y eficaces orientadas a la humanización del tratamiento de los internos, para aproximarse a soluciones flexibles e integrales.

Ilustración 41. Frentes de trabajo orientadas hacia la humanización del tratamiento de las personas privadas de la libertad.



Fuente 41. Plan de transformación y humanización del sistema carcelario, 2019-2022, elaboración propia, 2020.

- **Racionalización del ingreso al sistema penitenciario y carcelario.**

En los últimos años la política criminal en el país se ha valido por el sistema penal y de la privación de la libertad como principal solución para resolver los problemas de criminalidad, se ha caracterizado por ser reactiva, inestable y subordinada, el tratamiento penitenciario se ha extendido de forma desproporcionada, en tiempos de reclusión, creación de tipos penales innecesarios y violatorios del carácter excepcional de la privación de la libertad.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

El documento CONPES 3828 de 2015, busca menos penas, disminuir la duración de las condenas y realizar más actividades orientadas a la prevención, en el marco de este pilar, busca articular las medidas normativas (legislativas) y de funcionamiento del sistema penal (destinación de recursos institucionales para la administración de justicia, autoridades investigativas, estrategias de seguridad) para garantizar los derechos humanos de los internos y promover efectivamente la reinserción social.

Adicionalmente se definen acciones como:

- Formación de equipos legales.
- Modificar los procedimientos administrativos para reducir la congestión.
- Aprobación del plan nacional de política criminal.
- Implementación de una campaña de concientización en la comunidad sobre el impacto de la política criminal.
- Fortalecimiento de los requisitos de la política criminal.
- Desarrollar propuestas organizativas para una política penal unificada, razonable y estable (derecho penal, derecho procesal penal, derecho de expiación, sistema de responsabilidad penal juvenil) años).
- Fortalecimiento de los procedimientos de seguimiento electrónico.

Infraestructura carcelaria.

El poder judicial tiene el deber de velar por los derechos de las personas privadas de libertad, lo que se ve como problemático al analizar la actual masificación y precariedad en la prestación de los servicios básicos; Asegurar las condiciones técnicas de la infraestructura física y de los servicios para la obtención de herramientas que incrementen la eficiencia de la resonancia.

El sistema de penitencia tiene un diseño basado en la especialización por habilidad, y los atrapados siguen siendo responsables de la Policía Nacional o de la Fiscalía y son reclusas por máximo 36 horas en carcelitas de la estación de Policía o de las Unidades de Respuesta Inmediata (URI).

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 42. Capacidad de los establecimientos de reclusión.

PPL en estaciones de policía y URI		PPL en centros carcelarios territoriales		PPL en establecimientos de reclusión de Orden Nacional	
Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.
PPL < 36 horas	268	Sindicados	1.756	Sindicados	40.070
Sindicados	6.159	Condenados	775	Condenados	79.055
Condenados	673	Total	2.531	Total	119.125
Total	7.100				

Fuente 42. Plan de transformación y humanización del sistema carcelario, 2019-2022, elaboración propia, 2020.

Tomando como fuente los datos de la Policía Nacional, con corte al 22 de noviembre de 2018, la capacidad de detenidos en las estaciones de policías y la URI suman 6.242 cupos. Como se observa en las tablas el 86,7% de la PPL y la URI tienen condición de sindicados.

La capacidad de las cárceles entidades territoriales es de 3.378 cupos, de los cuales están en uso 1.756 por parte de la población sindicada. Adicionalmente, los establecimientos de reclusión del orden nacional cuentan con capacidad de 80.660 cupos, de los cuales 40.070 están en uso.

Con este contexto se genera una situación de hacinamiento evidente en casi todos los establecimientos del país, siendo la reclusión domiciliaria una estrategia para combatir el hacinamiento y disminuir la cantidad de personas privadas de la libertad en establecimientos de reclusión intramuros.

Ilustración 43. Porcentaje de cupo en los ERON.

Generación/ Año	Numero ERON	Porcentaje de los cupos
Primera (1611-1990)	118	50.9%
Segunda (1991-2010)	5	12.43%
Tercera (2011-Hoy)	3	36.6%

Fuente 43. Plan de transformación y humanización del sistema carcelario, 2019-2022, elaboración propia, 2020.

Se ha trabajado en la formulación de acciones inmediatas, estrategias a corto y mediano plazo, para dar una respuesta a las necesidades mencionadas.

- Construir y habilitar infraestructura modular para crear 4.800 cupos (Cúcuta, Cali, Bogotá, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena).

- Construir infraestructura de cuarta generación iniciados en vigencias anteriores, con los cuales se proyecta entregar un total de 3.860 cupos.
- Entregar obras con un avance del 60% para 6.720 cupos (Pereira, Riohacha, Palmira y Sabanas de San Ángel).
- Elaboración del plan maestro de infraestructura.
- Realizar el mantenimiento de la infraestructura existente, transitando a la formulación de planes de mantenimiento correctivos y preventivos.

Vida en reclusión.

Entrega de servicios bajo demanda, fallas en la infraestructura, ausencia de sistemas de información que registren las operaciones del servicio y ausencia de diagnósticos con enfoque de precaución.

El servicio de alimentación presenta dificultades de distribución al interior de los establecimientos, así como problemas de calidad en los suministros de alimentos. Se han planteado estrategias de intervención pensadas en la prestación de servicios integrales que atiendan la oportunidad y calidad de la atención de salud y suministro de alimentos.

Ilustración 44. Estrategias de intervención.



Fuente 44. Plan de transformación y humanización del sistema carcelario, 2019-2022, elaboración propia, 2021.

Resocialización.

El artículo 10 de la Ley 65 de 1993, la resocialización se alcanzará mediante “el examen de su personalidad y a través de la disciplina, trabajo, estudio, formación espiritual, cultura, deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Actualmente, el modelo educativo flexible para el sistema penitenciario y carcelario está en proceso de aprobación del Ministerio de Educación. Sin embargo, la ausencia de espacios y recursos humanos no permiten una mayor cobertura, aunado al hecho de que no cuentan con los escenarios culturales y deportivos óptimos. Fortalecer las medidas de tratamiento en las cárceles para lograr un eco real de la privación de libertad a través de las siguientes acciones:

- Diseño de proyecto de conversión de Inpec.
- Ampliación de la fábrica Inpec bajo la Ley 1896-2018. • Desarrollar acuerdos con las autoridades locales (conversión de espacios de coworking con trabajo interno) y planificación para la conversión de entornos de envío no congelados.
- Se ha priorizado el Sistema de Prevención Anti-Arresto y Extorsión de la División Nacional de Policía para reducir el impacto de la extorsión mediante el registro y traslado de más detenidos, incluidas estas personas.
- Acreditación de establecimientos según estándares, American Prison Association.
- Realización de un concurso anual de mejores prácticas para destacar las acciones innovadoras de la planta.

Transparencia.

Se ha trabajado en la formulación de un plan de acciones inmediatas, así como de corto y mediano plazo, para promover la transparencia en la totalidad de los establecimientos de reclusión y se prevé realizar las siguientes estrategias:

- Fomentar el fortalecimiento de los procedimientos de control externo de las personas y elementos que ingresen a la instalación.
- Implementación del plan anticorrupción del Inpec.
- Fomentar el establecimiento de mecanismos de denuncia dentro de las autoridades contra hechos delictivos en las cárceles.
- Fomentar la realización de actividades e investigaciones en los centros. • Fomentar una mayor vigilancia y vigilancia de las personas privadas de libertad bajo arresto domiciliario.

- Mejorar el mecanismo de selección de quienes se les ha negado el acceso al trabajo ya la capacitación, para crear herramientas que permitan un proceso de desarrollo más objetivo.
- Desarrollar estándares y mecanismos desde el Observatorio de Política Criminal para el estudio de la corrupción en el sistema penitenciario.

2.4.7 Preparación y respuestas para el covid-19 en cárceles (oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito).

Los presos y el personal penitenciario son grupos de riesgo ante el covid-19, sabemos que el nivel de salud en las poblaciones carcelarias es significativamente peor que el de la comunidad en general, haciendo el riesgo del virus aún más grave y desencadenando otras enfermedades transmisibles y no transmisibles. De esta manera, los presos, los funcionarios y las personas profesionales en la salud que trabajan dentro de los centros están igualmente expuestos al riesgo mayor de contagios.

Las cárceles pueden considerarse entornos peligrosos para temas relacionados con el covid-19, debido a que cuentan con recursos insuficientes, mecanismo de gestión y supervisión inadecuados, incluyendo a personal mal preparado y vínculos casi nulos en salud pública. Los temas de hacinamiento que persiste en la mayoría de los países son uno de los obstáculos para proporcionar entornos de reclusión seguros y saludables conforme a los derechos fundamentales. La mala infraestructura, servicio de atención medica insuficiente y nulas medidas de control de infecciones, amplifican y propagan la posibilidad de contagio con covid-19.

La salud dentro de los establecimientos forma parte del sector público, el movimiento de ingresos y puestas en libertad de presos, así como la interacción reclusos-funcionarios amplían la existencia del virus.

- **Medidas sólidas y conformes con los derechos humanos para la prevención y control de infecciones.**

Las cárceles deberían ser planificados en temas de salud y emergencias para hacer frente a la pandemia covid-19, con medidas de preparativas, preventivas y

respuestas en entornos de detención deben elaborarse e implementarse de acuerdo con las formulaciones por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la capacitación para el personal penitenciario y los profesionales de la salud que trabajen dentro de la institución, integrar estrategias generales de salud en las cárceles para garantizar la atención de las necesidades de la población penitenciaria, buscar formas adicionales para mitigar la presión del virus, también adoptar medidas sustitutivas del encarcelamiento para delitos leves y sobre los presos que pueden sufrir riesgo mayor y verse afectados por el virus (personas de edad, con enfermedades crónicas, mujeres embarazadas, próximos a fin de condenas); aplicando planes de libertad para categorías cuidadosamente seleccionadas que cuando estén en libertad no representen un peligro para la sociedad.

La vulnerabilidad en los entornos de detención debe servir de claro ejemplo y preocupación para los países debido a los efectos que ocasionan sobre la población intramural, de esta manera, los centros de detención deberían convertirse como parte integral de una respuesta al covid-19, así como también los que no está en capacidad de encarcelamiento deben limitarse a recibir personas que no tienen más alternativa que la cárcel.

2.4.8 Lineamientos para control, prevención y manejo de casos por covid-19 para la población privada de la libertad en Colombia (ministerio de salud y protección social).

1. Actividades institucionales.

El Inpec y la Uspec, en conjunto con el responsable de administrar los recursos del Fondo Nacional de Salud, capacitan y designan el personal necesario para la atención y acompañamiento de las personas privadas de libertad.

- Promover la adherencia a protocolos y guías para la atención de infecciones respiratorias.
- Establecer procedimientos de aislamientos con las características de cada establecimiento penitenciario.

- Fortalecer acciones de limpieza, desinfección y recolección de residuos en diferentes áreas.
- Intensificar las medidas de bioseguridad.
- Proporcionar mascarillas quirúrgicas a personas con síntomas, así como insumos necesarios para la higienización.
- Garantizar insumos necesarios para la toma, envío y transporte de muestras.
- Definir rutas de traslado de los pacientes al interior de la institución para aislamiento y evacuación.
- Realizar ajustes constantemente en el plan de prevención, contención y mitigación de casos para los presos.

Llevar un control del comportamiento y evolución epidemiológico del covid-19, actualizar los lineamientos, instrucciones y boletines de prensa.

2. Manejo de medidas sanitarias en la población reclusa para la prevención de casos de covid-19.

- Restricción de entrada de visitas familiares a los establecimientos penitenciarios.
- Verificar por el inpec y la uspec, garantizar el cumplimiento de protocolos de prevención que garanticen el no ingreso de casos de covid-19 al establecimiento penitenciario.
- En caso de que algún recluso presente síntomas respiratorios, deberá quedar en aislamiento preventivo inmediatamente.
- Uso permanente de mascarilla quirúrgica desechable mientras duren los síntomas (fiebre, estornudos) y deberá ser cambiada diariamente, todo en supervisión de un profesional de la salud.
- Se realizará un “ritual de la tos” entre el personal médico de los pacientes hospitalizados, los reclusos, los guardias penitenciarios y los visitantes de las instalaciones penitenciarias.
- El Instituto Nacional Anticorrupción y USSPEC garantizarán condiciones mínimas a los presos con infecciones respiratorias para evitar la

hospitalización. • Aislamiento físico y respiratorio de los casos confirmados y sus contactos por un período de 14 días.

- Es importante no compartir artículos personales como platos, vasos y cubiertos y tampoco compartir bebidas, alimentos, dulces y otras cosas que puedan propagar el Covid-19. • Asegurar infraestructura física adecuada (áreas de estar y baños) para aislar casos confirmados de covid-19 y detenidos.
- Asegúrese de que los contactos cercanos de los casos positivos conocidos estén aislados. • Garantizar la capacidad de atención médica, debe incluirse en el plan de acción sobre cómo responderá a la necesidad de aislar y aislar los casos de covid-19.
- Desarrolle una lista de estrategias que pueden crear distanciamiento social.
- Designar un comité de expertos autorizado para tomar decisiones en función de los cambios epidemiológicos.

3. Manejo de medidas sanitarias para las visitas para la prevención de casos de covid-19.

- Solicitar a visitantes no asistir en caso de presentar síntomas respiratorios con el fin de evitar contagios.
- Los visitantes deberán responder un cuestionario de información sobre síntomas respiratorios.
- Durante el periodo de infección respiratoria se deberá restringir visitas de personas con enfermedades crónicas o personas que presenten riesgo a su salud.
- Se sugiere restringir el tiempo y número de visitantes y deberán utilizar elementos de protección personal.
- Proporcionar medidas de acceso a opciones de visitas virtuales y realizar limpieza y desinfección de los aparatos electrónicos.
- Al suspender medidas de visitas físicas se deberán facilitar alternativas de visitas (teléfono, video llamadas).

4. Indicación del uso de mascarilla quirúrgica y respiradores de alta eficiencia n95.

El uso de la mascarilla quirúrgica en toda persona que presente síntomas. En el caso de las personas con diagnóstico por covid-19, se recomienda el uso de mascarilla quirúrgica mientras dura todo el aislamiento. Así como también el uso de esta en visitantes, guardias y trabajadores de la salud.

Ilustración 45. Mascarilla quirúrgica N95.



Fuente 45. Sierras corporación, tienda oficial de salud, 2021.

5. Evaluar existencias suficientes de productos de higiene, suministros médicos, elementos de limpieza y tener un plan en marcha para surtir según sea necesario.

- Insumos médicos para las actividades.
- Insumos de higiene, jabón líquido cuando sea posible.
- Suministros para el secado de mano.
- Desinfectante a base de alcohol, que contiene al menos 60% de alcohol.
- Artículos de limpieza, incluyendo desinfectantes.
- Elementos de protección personal recomendados.
- Asegurar que el personal y personas privadas de libertad estén capacitados para el uso adecuado de elementos de protección.
- Realizar capacitaciones al personal administrativo, equipo de salud y población privada de la libertad y educar en las buenas prácticas de higiene y distanciamiento social.
- Restringir el traslado de remisiones de personas privadas de libertad de estaciones de policías u otros establecimientos.

6. Actividades de la atención.

La persona puede ingresar por las siguientes vías:

- Examen médico de ingreso.
- Atención inicial de urgencias y consulta intramural programada.

7. Prácticas de limpieza y desinfección.

Continuar dentro de las instalaciones aplicando los procedimientos de limpieza y desinfección, para prevenir la propagación de covid-19.

- Aumentar el número de limpieza y desinfección de superficies y objetos, especialmente en las zonas comunes.
- El personal de guardia debe limpiar el equipo varias veces al día y en un término de uso base.
- Use limpiadores para el hogar y desinfectantes, el virus que causa covid-19, según sea apropiado para la superficie.

8. Prácticas de higiene saludable.

Proveer y reponer suministros sanitarios en todas las cárceles, baños, comedores, salas de preparación de alimentos, áreas de recepción, entradas y salidas, clínicas, salas de espera, áreas comunes, áreas médicas y áreas de personal limitado.

- Fomente y eduque buenas prácticas como la etiqueta al toser.
- Practique una buena higiene de manos.
- La importancia de evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca sin lavarse las manos.
- Evite compartir herramientas.
- Evite el contacto físico.
- Hay agua disponible para lavarse y secarse las manos.
- Papeleras sin contacto.
- En el nivel de aislamiento médico, los alimentos desechables deben tirarse a la basura.
- Los utensilios para comer no desechables deben manipularse con guantes y lavarse con agua caliente.

- Los casos de COVID-19 deben usar guantes desechables, desechar los guantes después de cada uso y lavarse las manos después.

Si la elección ideal de celdas no existe en una instalación, utilice la siguiente alternativa:

- Si el número de casos confirmados excede el número de espacios para aislamiento médico individual, hacer filtro de los casos que están en mayor riesgo de enfermedad grave de COVID-19.
- Las personas con mayor riesgo (adultos mayores, personas condiciones médicas graves).
- El personal de guardia cuando sea posible debe ser designado para supervisar estos pacientes exclusivamente y debe usar equipo de protección recomendado de acuerdo con su nivel de contacto con las personas infectadas o casos posibles.
- Proporcionar en el aislamiento medico los elementos de higiene personal y limpieza.

2.4.9 El coronavirus en las cárceles colombianas. Análisis y propuestas de solución más allá de las coyunturas.

El hacinamiento en las prisiones del país ha tenido un impacto en el incremento a la violación del derecho a la salud de la población reclusa, principalmente en enfermedades contagiosas. La sobrepoblación causa el incremento del contacto físico entre personas cuando hay espacios pequeños, caracterizados por nula ventilación e iluminación y por la escasez de agua potable y servicios sanitarios.

Las pésimas condiciones de reclusión facilitan el contagio de enfermedades que se transmiten por el aire, viendo estas condiciones, el impacto del covid-19 se ha hecho sentir con fuerza en las cárceles colombianas. El número de casos positivos en los presos aumentó considerablemente entre junio y julio del 2020. Según estudios, a pesar de que el número de casos positivos tiene tendencia a disminuir, el número de contagios que reportaron las cárceles ha tendido a aumentar. Esto

indica que el virus está cada vez más presente, lo que puede resultar en aumento de contagios si la situación no se controla mediante la implementación de los protocolos. Se destaca que, aunque el hacinamiento ha disminuido la capacidad actual de las cárceles no permiten que las medidas mínimas que se exigen para el control de la pandemia (distanciamiento social y aislamiento de personas contagiadas) se cumplan.

Propuestas de solución a la crisis carcelaria más allá de la coyuntura del covid-19.

Se recomiendan propuestas puntuales y de corto plazo, así como las medidas integrales de mediano y largo plazo.

1. Recomendaciones puntuales y de corto plazo.

- Reducción sustancial de la población reclusa.

Liberación de personas detenidas, priorizar el grupo de personas que puede ser liberadas ya que presentan peligro de alto riesgo para su salud y vida.

- Medidas alternativas a la prisión.
- Apoyo a personas liberadas y a comunidades que las reciben.

Acceso a servicios de salud y atención psicosocial, obtención de un ingreso básico; esto ayudara a que menos personas reincidan.

2. Recomendaciones de medidas integrales de mediano y largo plazo.

- Prevenir el delito más que reprimirlo.
- Redimensionar, en lugar de expandir, el sistema penitenciario y carcelario.

La prisión como último y no como primer recurso político de reclusión.

- Descriminalización y despenalización de conductas.
- Revisión de las penas mínimas y máximas establecidas en el código penal.
- Reducción drástica del uso de la detención preventiva.
- Diseño y aplicación de una política criminal y penitenciaria basada en la evidencia.
- Transformación del sistema penitenciario y carcelario.
- Tamaño, diseño y función que garanticen el reingreso de la población.

2.4.10 NSR 10. Título j. Requisitos de protección contra incendios en edificaciones.

Todos los edificios deben cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios establecidos en este capítulo por las siguientes razones:

- a. Minimice el riesgo de incendio tanto como sea posible.
- b. Evitar la propagación del fuego en el interior de los edificios e instalaciones circundantes.
- c. Facilitar la evacuación de los ocupantes en caso de incendio.
- d. Facilitar proceso de extinción de incendios en la edificación.
- a. Minimizar el riesgo de colapso de la estructura durante la evacuación y extinción.

Ilustración 46. Grupos y subgrupos de ocupación.

Grupos y subgrupos de ocupación	Clasificación	Sección del reglamento
I	INSTITUCIONAL	K.2.6
I-1	Reclusión	

Fuente 46. NSR10, título J, elaboración propia, 2021.

1. Requisitos generales para la protección contra incendios.

Dentro del edificio y en un lugar fácil, el equipo debe instalarse para evitar gases de gas, electricidad y otros suministros líquidos (combustible, inflamable o óxido).

Solicitando acceso a la construcción. Estar dotados de zonas de acceso adecuadas para los bomberos de acuerdo con los siguientes criterios:

Entrada frontal, cada edificación deberá tener por lo menos el 8% de su perímetro total medido a nivel de piso, en donde se proveerán aberturas para permitir el ingreso de los bomberos. Debajo de la planta baja, el acceso debe ser directamente desde el exterior al primer piso.

2. Prevención de la propagación del fuego hacia el exterior.

Hidrantes, debe instalarse, al menos, un hidrante para cierta cantidad de área especificada, cada hidrante tendrá suministro permanente de agua y debe tener, por lo menos, el caudal especificado.

Por lo menos un hidrante debe estar situado a no más de 100 m de distancia de un acceso al edificio.

Ilustración 47. Área construida y caudal requerido para instalación de cada hidratante.

Edificación	Área /hidratante m2	Caudal /l.s
Residencias	5000	32
Atención al publico	500	63

Fuente 47. NSR10, título J, elaboración propia, 2021.

3. Prevención de la propagación del fuego en el interior.

Toda superficie superior a 1.000 metros cuadrados deberá dividirse en zonas más pequeñas mediante muros ignífugos, de ladrillo o de hormigón armado. Los muros ignífugos no deben atravesar elementos que permitan el paso de fuego y humo.

Acabado interior, los materiales utilizados para el acabado interior deben cumplir con las normas especificadas.

Deben clasificarse según las propiedades de propagación de las llamas.

Ilustración 48. Clasificación de algunos materiales utilizados para acabados interiores según índice de propagación de llamas.

Clase	Materiales	índice de propagación
1	Pañetes de cemento	0 a 25
	Vidrio	

Fuente 48. NSR10, título J, elaboración propia, 2021.

4. Requisitos de resistencia contra incendios en las edificaciones.

Las barreras cortafuegos, instaladas horizontal o verticalmente (muros, vigas, forjados, columnas, etc.) tienen una determinada resistencia y son de un material diseñado para limitar la propagación del fuego.

Las paredes ignífugas, macizas o perforadas tienen un cierto período ignífugo, limitan la propagación y son continuas desde los cimientos hasta el techo con una estructura estable. Protección pasiva, elemento que se protege contra el fuego recubriéndolo con un material más termoaislante.

Resistencia al fuego obligatoria, el tiempo mínimo que debe resistir una estructura u otra parte de un edificio exigido por la autoridad competente para un ensayo de fuego.

- **Clasificación de edificaciones en función del riesgo de pérdida de vidas humanas o amenaza de combustión.**

Categoría II, edificaciones de intermedio, como: grupos de ocupación (I-1), (I-3), (I-5), (C-1), (C-2), (E), (L), (M), (R-2) y (R-3). ancianatos, bares, restaurantes, cárceles, oficinas, centros comerciales, guarderías, colegios, universidades, hoteles, museos, teatros, salas de cine y salones de reunión.

1. Clasificación de las edificaciones en una categoría de riesgo.

Ilustración 49. Categorización de las edificaciones para efectos de resistencia contra el fuego de acuerdo con uso, área construida, y número de pisos.

Grupos y subgrupos de ocupación	Área total construida (m2)	Número de pisos
(L-5), (I-1), (I-5)	500 < AT <1000	2 - 4 - 6
Atención al público	500	II - I - I

Fuente 49. NSR10, título J, elaboración propia, 2021.

2. Evaluación de la provisión de resistencia contra fuego en elementos de edificaciones.

Elementos de concreto, para elementos tangibles de un edificio con una resistencia al fuego estándar especificada, las pautas establecidas al respecto en

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

los documentos de la agencia pueden seguir la autoridad reconocida. Las columnas de hormigón que requieran una resistencia al fuego de una (1) hora o más deben dimensionarse para cumplir con los requisitos mínimos.

Ilustración 50. Dimensión mínima de columnas de concreto, en mm, para resistencias iguales o mayores a una (1) hora.

Tipo de agregado	Resistencia en horas	
Liviano	1	1/2
	200 / 220	

Fuente 50. NSR10, título J, elaboración propia, 2021.

Los muros y losas (incluyendo las de cubierta) de concreto que requieran resistencias al fuego igual o superior a una (1) hora deben tener espesores que cumplan con los mínimos establecidos.

Ilustración 51. Espesor mínimo de muros y losas de concreto, en mm, para resistencias iguales o mayores a una (1) hora.

Tipo de agregado	Resistencia en horas	
Finos livianos	1	1/2
	70/80	

Fuente 51. NSR10, título J, elaboración propia, 2021.

Elementos de acero estructural, para resistencias mayores el acero debe proveerse con productos adheridos para protección contra el fuego. Los productos adheridos para la protección contra el fuego de elementos de acero estructural deben aplicarse de acuerdo con las indicaciones del fabricante y ser avalados por instituciones reconocidas.

Sistemas y equipos para extinción de incendios.

1. Grupo de ocupación I (institucional).

Rociadores Automáticos, toda edificación debe estar protegida por un sistema, aprobado y eléctricamente supervisado, de rociadores automáticos de acuerdo con el código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en

edificios, NTC2301 y la Norma para Instalación de Sistemas de Rociadores, NFPA13, así:

- a. En la totalidad de edificios con confinamiento o restricción de movimiento, clasificados en el subgrupo de ocupación de reclusión (I-1).

Tomas fijas de agua para bomberos, toda edificación debe estar protegida por un sistema de tomas fijas para bomberos y mangueras para extinción de incendios diseñados de acuerdo con el código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC 1669, y con el código para instalación de sistemas de tuberías.

Verticales y Mangueras (NFPA14), así:

- a. En edificios de más de tres pisos o 9 m de altura sobre el nivel de la calle.
- b. Cuando el edificio esté protegido con sistema de rociadores, las tomas fijas para bomberos se diseñarán teniendo en cuenta lo recomendado por la normativa.

Extintores de fuego portátiles, toda edificación debe estar protegida por un sistema de extintores portátiles de fuego, diseñados de acuerdo con la norma extintores de fuego portátiles, NTC 2885 y la norma de extintores de fuego portátiles, NFPA10.

2.4.11 NSR 10. Título k. Requisitos complementarios.

Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación grupo de ocupación institucional (i).

- **Subgrupo de ocupación institucional de reclusión (i-1)**, Se categorizan los edificios o espacios utilizados para albergar a personas con libertad restringida por motivos penales, correccionales o psicológicos.

Ilustración 52. Subgrupo de ocupación institucional de reclusión (I-1).



Fuente 52. NSR10, título K, elaboración propia, 2021.

Ilustración 53. Requisitos generales para zonas comunes.

Requisitos para zonas comunes			
Acceso a la salida	Carga de ocupación	Descarga de salida	Escalera exterior
Anchura por persona	Índice de ocupación	Rampa	Salida
Vía pública (mín. 3metro)	Planos y especificaciones	Localización y mantenimiento	Alarmas
Medios de evacuación	Señalización e iluminación	Sistemas de evacuación para discapacitados	Señalización de salidas para discapacitados

Fuente 53. NSR10, título K, elaboración propia, 2021.

Capacidad de los medios de evacuación.

Ilustración 54. Índice de ocupación.

Nomenclatura	Grupos de ocupación	Área neta de piso en m2 por ocupante
I	Institucional	11
I1	Reclusión	

Fuente 54. NSR10, título K, elaboración propia, 2021.

Ilustración 55. Índice de ancho de salida por persona (mm).

Grupo o subgrupo de ocupación de la edificación	Anchura por persona	
	Corredores, puertas y salidas	escaleras
Institucional (I1)	6	10

Fuente 55. NSR10, título K, elaboración propia, 2021.

Ilustración 56. Distancian en metros de recorrido hasta la salida.

Grupo o subgrupo de ocupación de la edificación	Distancia de recorrido	
	Sin sistema de rociadores	Con sistema de rociadores
Institucional	45	60

Fuente 56. NSR10, título K, elaboración propia, 2021.

Iluminación de los medios de evacuación.

La iluminación debe ser continua durante todo el tiempo en que, por las condiciones de ocupación, se requiera que las vías de escape estén disponibles para ser utilizadas.

Señalización de salidas.

Cualquier señalización requerida en el sitio del vehículo de evacuación deberá ser del tamaño y diseño con un esquema de color de verde a blanco, como se especifica en la Norma de Salud y Seguridad NTC 1461. Las señales de seguridad son fácilmente visibles. La ubicación de estas señales debe ser visible desde cualquier punto de la carretera y conducir hasta la salida más cercana.

Requisitos específicos para edificaciones pertenecientes al grupo de ocupación institucional (i)

- 1. Requisitos específicos para edificaciones del subgrupo de ocupación (i-1),** Los medios de evacuación de las edificaciones deben cumplir las reglamentaciones siguientes:

Acceso de salida. Los diferentes tipos de puertos de salida deben cumplir con los requisitos que se especifican a continuación:

Puertas. Toda habitación debe tener una puerta que conduzca a un pasillo con salida, excepto las puertas que abran directamente al exterior. Las puertas de servicio interiores deben moverse hacia adentro para evitar obstruir el tránsito en los pasillos. Cualquier puerta sin puerta debe abrir 180 grados hasta que deje de apoyarse contra la pared.

Las pasarelas, entresijos, calzadas, calzadas o rampas que se utilicen para acceder a la salida deberán tener al menos 1,20 m de ancho como la salida. Cada carril deberá tener al menos 1,20 metros de ancho y siempre deberá estar libre de obstrucciones. Si se utilizan pasillos exteriores como medio de evacuación, deberán conducir a una salida situada a una distancia no superior a 45 m, medidos desde cualquier punto del pasillo. Las habitaciones en el nivel de escape, las habitaciones o el espacio deben estar al nivel de secciones de salida, pueden acceder a la carretera de conducción fuera del edificio a nivel de descarga o en el nivel del suelo.

Se deben proporcionar ventanas, todos los espacios utilizados para la enseñanza, una ventana externa que se puede usar para guardar la emergencia, a menos que la habitación tenga una puerta directa al exterior. La distancia recorrida, la distancia recorrida no debe exceder los siguientes valores:

- a.** Entre qué puerta del edificio se considera entrada y salida: 30 m.
- b.** Entre cualquier punto de la habitación y la salida: 45 m.
- c.** Entre cualquier punto en una habitación solía cuidar al paciente y la puerta de esa habitación para llegar a la salida: 15 metros. Modo de salida En los locales de internamiento institucional es necesario cerrar las puertas para impedir la libre circulación, y es conveniente disponer de un sistema de apertura de la puerta por control remoto.



CONTEXTUALIZACIÓN ESPACIAL

3. CAPÍTULO 3. CONTEXTUALIZACIÓN ESPACIAL.

3.1 MARCO CONTEXTUAL.

Un establecimiento penitenciario es un organismo administrativo que brinda espacios arquitectónicos funcionales de desarrollo para los reclusos, habilitado para una organización propia bajo criterios de manejo y perteneciente al sistema penitenciario.

El proyecto arquitectónico – social se fundamenta en el negligente estado formal, estructural y funcional, argumentados desde el análisis de tres componentes contextuales (Macro, Meso y Micro) buscando aclarar el estado actual del centro penitenciario del Villavicencio y su entorno inmediato, siendo este uno de los más críticos del departamento y un punto de albergue para reclusos de todo el país.

- **Matriz de desarrollo.**

Ilustración 57. Matriz de desarrollo del marco contextual.

	COMPONENTES	VARIABLES	SUBVARIABLES
	MACRO	MESO	MICRO
SOCIAL	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	Normativas	Problemáticas
		Criterios de diseño	Patologías
			Capacidad
		Composición	Materialidad
			Personal de trabajo
	FUNCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS	Estructura	Organización de espacios
			Ubicación
		Distribución	Contexto
			Condición actual
		Accesibilidad	Patios
		Espacios colectivos	Celdas
			Circulaciones
			Relaciones espaciales
			Zonas de esparcimiento
			Talleres

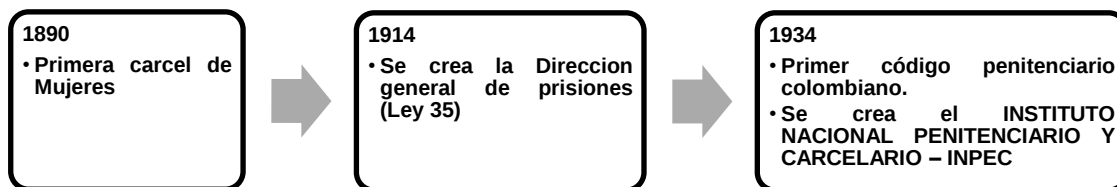
Fuente 57. Elaboración propia, 2020.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

El Establecimiento de Reclusión es considerado como un sitio de tortura y castigo para los españoles y el nativo no disponía de libertad por su carácter de vasallo.

Para cumplir condena anteriormente se utilizaban las mazmorras, cárceles subterráneas y oscuras, conforme al avance se optan por importar modelos penitenciarios de Francia y España. Surgen los estatutos del territorio colombiano, eliminando la tortura como un castigo y autorizando a coartar la libertad del infractor, se desarrollan las primeras cárceles, los primeros códigos penitenciarios y nace el Inpec.

Ilustración 58. Línea de creación del Inpec.

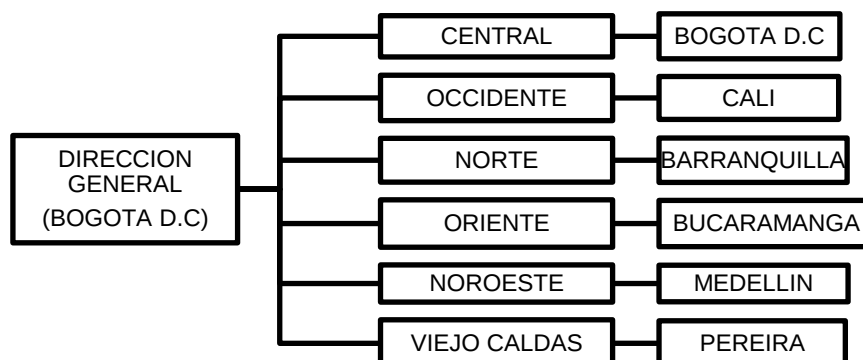


Fuente 58. Inpec, elaboración propia, 2020.

3.1.1 Instituto nacional penitenciario y carcelario (inpec).

Es una institución pública que garantiza la ejecución de penas, ejerce vigilancia, custodia, atención social y tratamiento de personas privadas de la libertad respetando los derechos humanos. A nivel administrativo, el Instituto se encuentra subdividido en una dirección general y seis (6) direcciones regionales.

Ilustración 59. Organigrama de las direcciones regionales.

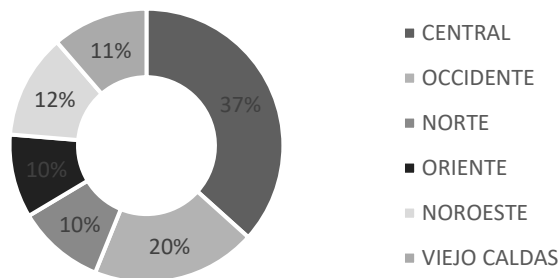


Fuente 59. Inpec, elaboración propia, 2020.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Actualmente se encuentran 132 Establecimientos en las 6 direcciones regionales, 126 Establecimientos de reclusión de orden nacional, 5 Complejos penitenciarios y carcelarios, y 1 Colonia penal agrícola.

Ilustración 60. Porcentaje de población de reclusos por regiones.



Fuente 60. Estadísticas del Inpec, elaboración propia, 2020.

Estos centros están diseñados para ser puntos de educación y reinserción de los internos, y al mismo tiempo para cumplir sus respectivas condenas. Las cárceles albergan personas con diferentes problemáticas y con el fin de dar respuesta positiva a todos ellos se han desarrollado diferentes tipos de establecimientos donde se ingresa al reo según sus características personales y situación penal.

Ilustración 61. Resumen intramural por regiones.

Resumen Intramural por Regiones										
Regionales	Condenados		Sindicados		Actualización		Pob.	Cap.	Sobre pob.	Hac. %
	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.				
Central	27.854	1.867	6.337	513	121	3	36.695	30.767	5.928	19,30%
Occidente	13.338	962	4.785	320	68	3	19.476	15.287	4.189	27,40%
Norte	5.099	100	4.999	112	21	2	10.333	7.391	2.942	39,80%
Oriente	6.716	417	2.487	218	37	0	9.875	7.880	1.995	25,30%
Noroeste	8.827	912	2.324	268	33	2	12.366	8.196	4.170	50,90%
Viejo caldas	8.608	766	1.727	231	21	5	11.148	11.148	210	1,90%
Total	70.442	5.024	22.659	1.662	301	15	100.103	80.669	19.434	24,10%

Fuente 61. Estadísticas Inpec, elaboración propia, 2020.

Los centros reclusorios son catalogados por generación que hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y actualmente se clasifican en 3 categorías:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

- Primera generación: Pertenecen 118 establecimientos, con una capacidad para albergar 40.885 internos. Construidos entre el año 1611 y principios de los 90. Actualmente reúnen 72.392 reclusos intramurales del total de la población intramural y con índice de hacinamiento del 77,1%.
- Segunda generación: Pertenecen 5 establecimientos, con capacidad de albergar 9.966 de los internos. Construidos en la década de los 90 y comienzos del Siglo XXI. Actualmente registra una población de 10.988 reclusos intramurales con índice de hacinamiento del 10,4%.
- Tercera generación: Corresponde a 10 establecimientos cuya capacidad representa 29.376 de los cupos. Construidos a finales de la década del 2000 y la entrada en funcionamiento entre el 2010 y 2011. Alberga 35.379 internos y con índice de hacinamiento del 20,4%.

Ilustración 62. Establecimientos de reclusión de orden nacional por generación.

Generación	Rango años	ERON	Capacidad	Participación capacidad	Población	Participación población	Índice hacinamiento
Primera	18 – 406	118	40.885	51%	72.392	61%	77,1%
Segunda	14 – 17	5	9.966	12,4%	10.988	9,3%	10,4%
Tercera	6 – 7	10	29.376	36,6%	35.379	29,8%	20,4%
Total		133	80.227	100%	118.769	100%	48%

Fuente 62. Informe estadístico Inpec, elaboración propia, 2020.

3.1.2 Clasificación de los establecimientos de reclusión de orden nacional (eron).

De acuerdo con la Ley 15, los centros de reclusión pueden clasificarse como cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, colonias agrícolas, casa-cárceles, reclusiones de mujeres o para miembros de la Fuerza Pública y demás que se establezcan para el cumplimiento a nuevas necesidades que se pueden presentar en el sistema.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 63. Clasificación de los establecimientos de reclusión de orden nacional.

CLASIFICACIÓN		ERON
CA	Colonia Agrícola	1
CMS	Cárcel de Mediana Seguridad	1
CPAMS	Cárcel y penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad	1
CPMS	Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad	5
EC	Establecimiento Carcelario	2
EP	Establecimiento Penitenciario	3
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad	6
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	96
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad	3
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	6
COPED	Complejo Carcelario y Penitenciario	3
COMEB	Complejo Metropolitano	2
TOTAL ERON		133

Fuente 63. Informe estadístico Inpec, elaboración propia, 2020.

Clasificación de los establecimientos de reclusión según su capacidad de alojar.

La capacidad se mide reconociendo nuevas existencias como resultado de la construcción, ampliación de infraestructura, renovación o adecuación física, lo que también incluye reducciones por cierre temporal o definitivo de fábricas, quioscos o estructura después de daños por tiempo, uso inadecuado del edificio y/ o deterioro de la propiedad y falta de servicios públicos, por orden de autoridad judicial, con motivo de un plan maestro o por obsolescencia de la infraestructura, amenazando la seguridad física de quienes allí habitan.

Según la capacidad para alojar los reclusos, se clasifican en:

- Capacidad de hasta 100 cupos, corresponde a 41 establecimientos.
- Capacidad de albergar entre 101 y 200 internos, 28 establecimientos.
- Capacidad entre 201 y 300 internos, 12 establecimientos.
- Capacidad entre 301 y 1000 cupos, corresponde a 27 establecimientos.
- Los de mayor capacidad, más de 1000 personas, 25 establecimientos.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 64. Distribución de los establecimientos según su capacidad.

Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramural	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Hasta 100 cupos	41	30,8%	19.254	24,0%	28.205	23,7%
Entre 101 y 200 cupos	28	21,1%	15.149	18,9%	25.027	21,1%
Entre 201 y 300 cupos	12	9%	13.446	16,8%	19.943	16,8%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,3%	15.720	19,6%	20.158	17%
Superior a 1.000 cupos	25	18,8%	16.658	20,8%	25.436	21,4%
Total	133	100%	80.227	100%	118.769	100%

Fuente 64. Informe estadístico Inpec, elaboración propia, 2020.

Sobrepoblación e índice de hacinamiento.

La variación de la población reclusa intramural mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los establecimientos que en términos generales aumenta de forma esporádica.

Ilustración 65. Población e índice de hacinamiento por regionales.

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo caldas	
Capacidad	30.304	15.066	7.747	7.856	8.027	11.227	80.227
Nº internos	41.733	22.800	14.131	11.900	14.733	13.472	118.769
Sobrepoblación	11.429	7.734	6.384	4.044	6.706	2.245	38.542
Índice de hacinamiento	37,7%	51,3%	82,4%	51,5%	83,5%	20%	48%

Fuente 65. Informe estadístico Inpec, elaboración propia, 2020.

Comportamiento delictivo.

La población penitenciaria y carcelaria está asociada con la comisión de 186.128 hechos criminales. Los cinco delitos de mayor ocurrencia corresponden a: hurto 27.718 (14,9%), homicidio, 27.630 (14,8%), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 24.798 (13,3%), concierto para delinquir 23.582 (12,7%) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 20.881 (11,2%);

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

representan el 66,9% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de condenados.

En cuanto a la participación por sexo en el total de la criminalidad, 173.008 delitos fueron presuntamente realizados por los hombres (93,0%), los restantes de 13.120 conductas delictivas están asociadas a las mujeres (7,0%).

Ilustración 66. Modalidad delictiva de los establecimientos.

Delitos	Población intramural			Participación
	Sindicados	Condenados	Total	
Hurtos	8.615	19.103	27.718	14,9%
Homicidio	6.506	21.124	27.630	14,8%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	8.512	16.286	24.798	13,3%
Concierto para delinquir	10.984	12.598	23.582	12,7%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.440	15.441	20.881	11,2%
Actos sexuales con menores de 14 años	2.565	5.060	7.625	4,1%
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	2.147	4.183	6.330	3,4%
Extorsión	2.390	2.671	5.061	2,7%
Fabricación, trafico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.850	2.870	4.720	2,5%
Acceso carnal violento	920	2.473	3.393	1,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	828	1.921	2.749	1,5%
Secuestro extorsivo	693	1.700	2.393	1,3%
Violencia intrafamiliar	885	1.417	2.302	1,2%
Secuestro simple	689	1.504	2.193	1,2%
Otros	10.286	14.467	24.753	13,3%
Total	63.310	122.818	186.128	
Participación	34%	66%	100%	100%

Fuente 66. Informe estadístico Inpec, elaboración propia, 2020.

Análisis de los establecimientos penitenciarios.

Corresponde a la información de la clasificación y análisis de los establecimientos de acuerdo con las variables de: capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento, con el fin de proporcionar mayor especificidad en el comportamiento y características que posee cada uno de los establecimientos en el país.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 67. Clasificación y análisis de los establecimientos en Colombia.

No	ESTABLECIMIENTO		CAPACIDAD	POBLACIÓN	SOBREPOBLACION	INDICE DE HACINAMIENTO
	DENOMINACIÓN	NOMBRE				
1	EPMSC	ANDES	168	759	591	351,8%
2	EPMSC	RIOHACHA	100	451	351	351,0%
3	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.353	1.041	333,7%
4	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.094	838	327,3%
5	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.154	826	251,8%
6	EPMSC	APARTADO	296	994	698	235,8%
7	EPMSC	SANTA BARBARA	50	166	116	232,0%
8	EPMSC	AGUACHICA	70	218	148	211,4%
9	EPMSC	LA CEJA	94	292	198	210,6%
10	EPMSC	SONSON	75	220	145	193,3%
11	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.994	3.948	193,0%
12	EPMSC	MAGANGUE	56	156	100	178,6%
13	EPMSC	TAMESIS	50	134	84	168,0%
14	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.702	1.062	165,9%
15	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	502	302	151,0%
16	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	184	108	142,1%
17	EPMSC	SANTO DOMINGO	115	272	157	136,5%
18	EPMSC	ARAUCA	212	483	271	127,8%
19	EPMSC - RM	PASTO	568	1.286	718	126,4%
20	EPMSC	EL BANCO	80	179	99	123,8%
21	CMS - JP	BARRANQUILLA	454	1.004	550	121,1%
22	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	259	139	115,8%
23	EPMSC	MANIZALES	670	1.432	762	113,7%
24	EPMSC	JERICO	60	128	68	113,3%
25	EPMSC	QUIBDO	286	608	322	112,6%
26	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	230	487	257	111,7%
27	EPMSC	RIOSUCIO	54	113	59	109,3%
28	EPMSC	TUMACO	274	563	289	105,5%
29	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	307	157	104,7%
30	EPMSC	MONTERIA	840	1.715	875	104,2%
31	EPMSC	SINCELEJO	512	1.042	530	103,5%
32	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	2.016	1.013	101,0%
33	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	305	153	100,7%
34	EPMSC	OCAÑA	198	397	199	100,5%
35	EPMSC	CAUCASIA	63	124	61	96,8%
36	EPMSC	NEIVA	950	1.845	895	94,2%
37	EPMSC	GRANADA	130	252	122	93,8%
38	EPMSC	TUQUERRES	104	200	96	92,3%
39	EPMSC	PENSILVANIA	56	106	50	89,3%
40	EPMSC	CHOCONTA	87	163	76	87,4%
41	RM	POPAYAN	100	184	84	84,0%
42	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.240	564	83,4%
43	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.778	1.258	82,8%
44	EPMSC	BUENAVENTURA	335	612	277	82,7%
45	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.528	1.142	82,4%
46	EPMSC	TUNJA	120	215	95	79,2%
47	EPMSC	PUERTO TEJADA	64	114	50	78,1%
48	EPMSC	LA MESA	60	106	46	76,7%
49	EPMSC	MELGAR	90	159	69	76,7%
50	EPMSC	MEDELLIN	1.869	3.273	1.404	75,1%
51	EC	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	87	37	74,0%
52	EPMSC	VILLET	70	121	51	72,9%
53	EPMSC	BOLIVAR -ANTIOQUIA	99	171	72	72,7%
54	EPMSC	VELEZ	160	274	114	71,3%
55	EPMSC - CMS	FUSAGASUGA	153	262	109	71,2%
56	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.110	853	67,9%
57	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.103	828	64,9%
58	EPMSC	CHAPARRAL	168	275	107	63,7%
59	EPMSC	ISTMINA	81	132	51	63,0%
SUBTOTAL			21.718	47.403	25.685	
PARTICIPACIÓN A NIVEL NACIONAL			27,10%	39,90%	66,60%	118,3%

Fuente 67. GEDIP, elaboración propia, 2020.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

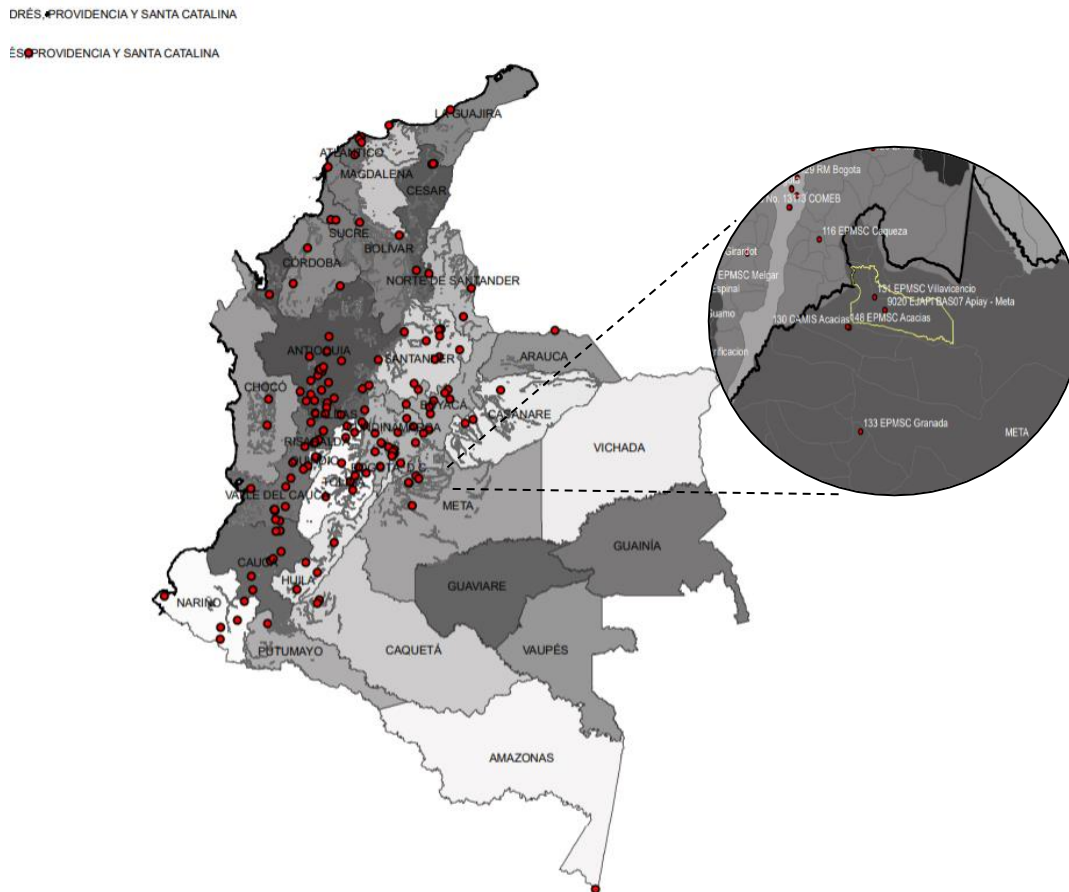
Ilustración 68. Clasificación y análisis de los establecimientos en Colombia.

No	ESTABLECIMIENTO		CAPACIDAD	POBLACIÓN	SOBREPOBLACION	INDICE DE HACINAMIENTO
	DENOMINACIÓN	NOMBRE				
60	C.P.M.S	BOGOTA	3.081	4.997	1.916	62,20%
61	E.P.M.S.C.	FLORENCIA	550	890	340	61,80%
62	R.M.	BUCARAMANGA	247	399	152	61,50%
63	E.P.M.S.C.	PURIFICACIÓN	57	92	35	61,40%
64	E.P.M.S.C.	HONDA	208	331	123	59,10%
65	E.P.M.S.C.	SAN ANDRES	136	216	80	58,80%
66	E.P.M.S.C.	SOCORRO	318	502	184	57,90%
67	E.P.M.S.C.	EL BORDO	108	170	62	57,40%
68	E.P.M.S.C.	AGUADAS	67	105	38	56,70%
69	E.P.M.S.C. - R.M.	GARZON	251	392	141	56,20%
70	E.P.M.S.C.	IPIALES	280	437	157	56,10%
71	E.P.M.S.C.	YARUMAL	191	298	107	56,00%
72	E.P.M.S.C.	BUGA	821	1.280	459	55,90%
73	R.M.	MANIZALES	128	199	71	55,50%
74	E.P.M.S.C.	MONQUIRA	73	113	40	54,80%
75	E.P.M.S.C.	GUATEQUE	55	85	30	54,50%
76	E.C- E.R.E	SABANALARGA	50	77	27	54,00%
77	E.P.M.S.C.	ARMERO - GUAYABAL	40	61	21	52,50%
78	E.P.M.S.C.- R.M.- J.P.	SOGAMOSO	395	597	202	51,10%
79	E.P.M.S.C.	PITALITO	690	1.040	350	50,70%
80	E.P.M.S.C.	LA UNION	70	105	35	50,00%
81	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.906	8.785	2.879	48,70%
82	E.P.M.S.C.	MALAGA	60	89	29	48,30%
83	E.P.M.S.C.	TITIRIBI	68	100	32	47,10%
84	E.P.M.S.C.	ANSERMA	128	184	56	43,80%
85	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.764	1.113	42,00%
86	E.P.M.S.C.	LETICIA	118	167	49	41,50%
87	E.P.M.S.C.	FRESNO	88	124	36	40,90%
88	E.P.M.S.C.	SANTA ROSA DE CABAL	178	249	71	39,90%
89	E.P.M.S.C.	PACORA	58	81	23	39,70%
90	COMPLEJO	COPED PEDREGAL	2.542	3.526	984	38,70%
91	E.P.	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.804	488	37,10%
92	E.P.M.S.C.	SILVIA	100	137	37	37,00%
93	E.R.E.	COROZAL	45	61	16	35,60%
94	E.P.A.M.S. C.A.S	COMBITA	2.664	3.577	913	34,30%
95	E.P.M.S.C.	LA PLATA	304	406	102	33,60%
96	E.P.M.S.C.	SEVILLA	120	160	40	33,30%
97	E.P.C.	YOPAL	918	1.212	294	32,00%
98	E.P.M.S.C.	ARMENIA	350	461	111	31,70%
99	E.P.M.S.C.	PAZ DE ARIPORO	120	158	38	31,70%
100	E.P.M.S.C.	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	73	17	30,40%
101	C.P.M.S.	TULUA	1.078	1.405	327	30,30%
102	E.P.M.S.C.	GIRARDOT	555	722	167	30,10%
103	E.P.M.S.C.	GACHETA	58	74	16	27,60%
104	R.M.	ARMENIA	156	198	42	26,90%
105	R.M.	PEREIRA	305	381	76	24,90%
106	E.P.C.	GUAMO	100	124	24	24,00%
107	E.P.M.S.C.	CARTAGO	428	526	98	22,90%
108	E.P.M.S.C.	DUITAMA	306	376	70	22,90%
109	E.P.M.S.C.	SALAMINA	166	200	34	20,50%
110	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.816	440	18,50%
111	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	1.901	279	17,20%
112	EPAMS -CAS-ERE	POPAYAN	2.524	2.639	115	4,60%
113	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.850	28	1,00%
114	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	5.176	5.184	8	0,20%
115	EPAMS- PC- ERE	LA DORADA	1.524	1.504	-20	-1,30%
116	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.343	-45	-3,20%
117	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.281	4.095	-186	-4,30%
118	EPC	TIERRALTA	1.248	1.176	-72	-5,80%
119	CAMS - ARE	ACACIAS	1.098	1.024	-74	-6,70%
121	EPAMS -CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.377	-255	-15,60%
122	CPMS	ESPINAL	1.118	907	-211	-18,90%
SUBTOTAL			28.758	136.316	64.123	374,0%
PARTICIPACIÓN NIVEL REGIONAL			35,80%	114,80%	166,40%	

Fuente 68. GEDIP, elaboración propia, 2020.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 69. Establecimientos penitenciarios en Colombia y el Meta



Fuente 69. ARGIS, elaboración propia, 2020.

3.1.3 Departamento del Meta.

El departamento cuenta con tres establecimientos penitenciarios en las ciudades de Villavicencio, Granada, Acacias y una colonia agrícola en la misma.

Ilustración 70. Reclusos en el departamento.

Establecimientos	Condenados		Sindicados		Actualización		Pob.	Cap.	Sobre pob.	Hacinados
	Homb	Muj	Homb	Muj	Homb	Muj				
130 - CAMS ACACIAS	792	0	5	0	1	0	798	1098	-300	-27,30%
131 - EPMSC VILLAVICENCIO	653	1	735	2	1	0	1392	899	493	54,80%
133 - EPMSC GRANADA	102	0	119	0	1	0	222	130	92	70,80%
148 - EPMSC ACACIAS	2568	60	157	56	1	0	2842	2376	466	19,60%
TOTALES:	4115	61	1016	58	4	0	5254	4503	751	16 70%

Fuente 70. Estadísticas Inpec, elaboración propia, 2020.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

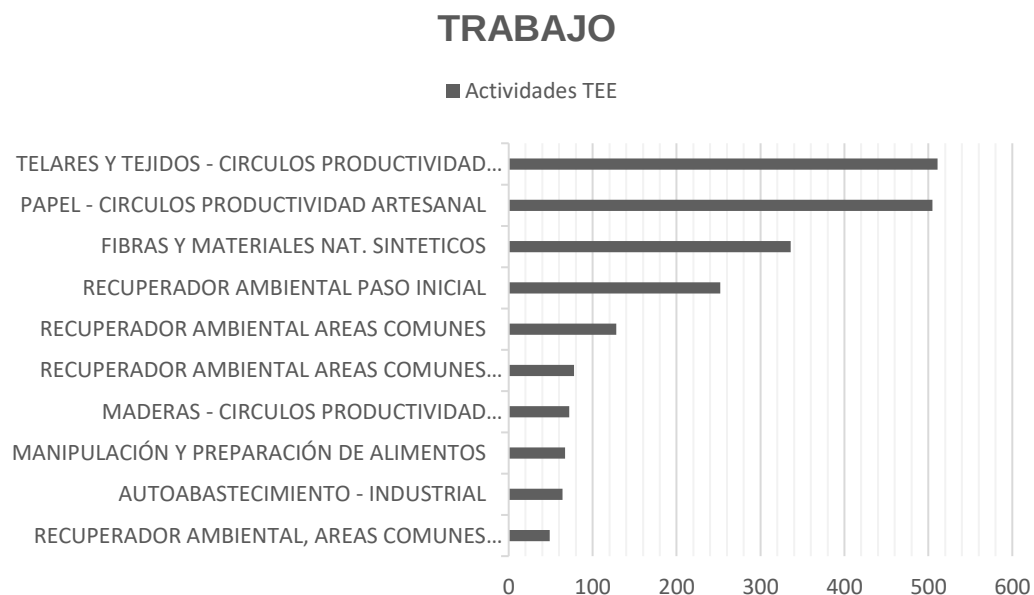
El hacinamiento es de un 16,70%, los centros más hacinados están en Villavicencio y Acacias. A pesar de esto los establecimientos cuentan con espacios de trabajo, estudio y enseñanza donde los reclusos pueden pasar tiempo de su condena, aprovechando los ratos libres o tiempos de integración de acuerdo con el comportamiento, de esta manera contribuyen a su proceso de resocialización con oportunidades.

Ilustración 71. Niveles de educación de los reclusos.



Fuente 71. Estadísticas Inpec, elaboración propia, 2020.

Ilustración 72. Principales actividades en los establecimientos.



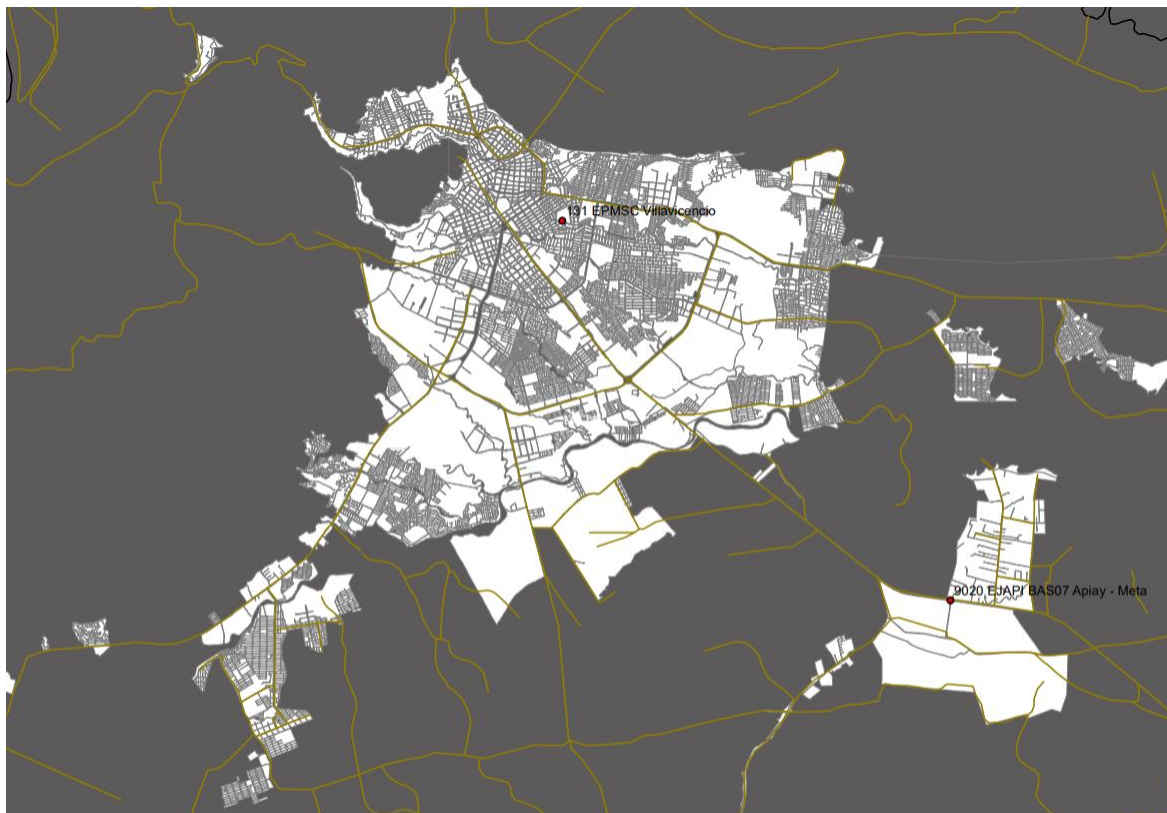
Fuente 72. Estadísticas Inpec, elaboración propia, 2020.

3.1.4 Municipio de Villavicencio.

Capital del departamento, fundada en 1840, es el centro más importante de los Llanos Orientales, con clima cálido y húmedo, sus principales fuentes hídricas son el río Guatiquia, río Guayuriba y el río Ocoa. El centro político administrativo se encuentra en el tercer anillo de expansión, debido a su crecimiento desmesurado hoy cuenta con una población urbana aproximada de 540.133 habitantes, y se divide en 7 corregimientos, 8 comunas y 446 barrios. Situado en el piedemonte de la Cordillera Oriental exhibiéndose con todas las condiciones de una ciudad moderna, al mismo tiempo, enfrenta graves desafíos especialmente en los campos del conflicto armado (narcotráfico), de la inequidad y la corrupción.

- **Área urbana de la ciudad.**

Ilustración 73. Área urbana de Villavicencio.



Fuente 73. ARGIS, elaboración propia, 2020.

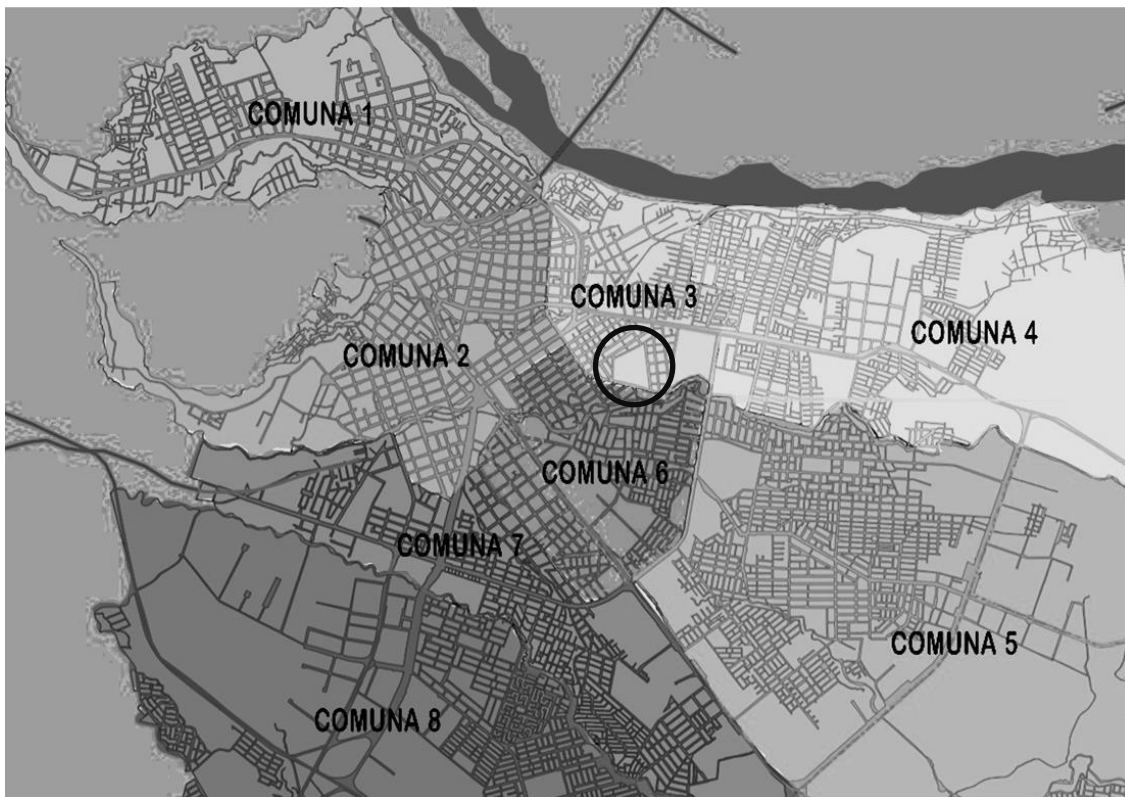
El índice de inseguridad y delincuencia común se disparó en los últimos meses, la alarmante cifra de robos tanto a establecimientos comerciales como a la población

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

civil sitúan a la ciudad en un concepto urbano bastante deplorable, el cierre de los comandos de acción inmediata de varias zonas de la ciudad dejan puntos críticos de delincuencia común y sin ningún método de defensa para la comunidad, quienes se quejan de la alta tasa de delincuencia que viven y la falta de tratamiento para los delincuentes ya que aseguran que hay muchos infractores sin sanción alguna.

- **División de las comunas.**

Ilustración 74. División de las comunas de Villavicencio.



Fuente 74. ARGIS, elaboración propia, 2020.

Sectores como Porfía, Reliquia y Covisan son unos de los más afectados por la modalidad de robo raponeo, los grupos delincuenciales en el mayor de los casos intimidan a sus víctimas con elementos cortopunzantes, en 2019 se atendieron más de 6500 denuncias por estos hechos relacionados con inseguridad.

La comuna tres es una de la más complicadas en la ciudad, el 62% de los habitantes del sector reportan hurtos bajo la modalidad de raponazo y el 29% a través del uso de armas blancas y de fuego, las zonas con mayor delincuencia son

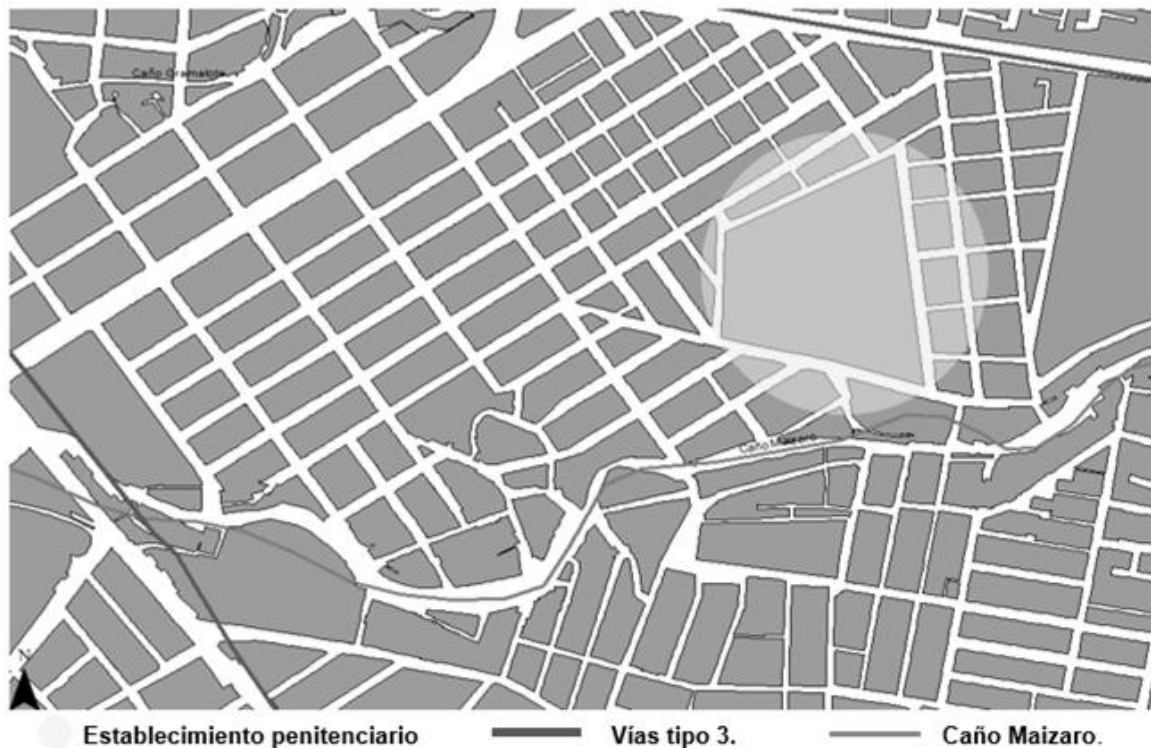
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

los barrios jordan, santa helena, esperanza y san isidro. Las comunas tres (3), cuatro (4) y cinco (5), a menudo presentan casos de riñas e irrespeto y cabe resaltar que durante la pandemia estos delitos aumentaron.

- **Sector comuna tres (Ubicación del establecimiento penitenciario y carcelario).**

Las problemáticas de la comuna tres (3) sobresalen debido a la falta de alcantarillado, riesgo de desbordamiento de ríos y los altos índices de robo e inseguridad, esta situación generara desasosiego en los habitantes que comprenden los barrios del sector (Brisas del guatiquia, las delicias, villa julia, san isidro, santa Inés, el Porvenir, san gregorio, gaitán, **Veinte de Julio**, las ferias, antonio ricaurte, industrial, la vainilla, santander, la lambada) estos se quejan del abuso y la falta de atención que se le tiene a la zona, ya que no pueden salir de sus casas sin que se vean sometidos a robos, esta comuna es tal vez la más insegura junto con las comunas menciona anteriormente.

Ilustración 75. Principales vías y fuentes hídricas en el sector.

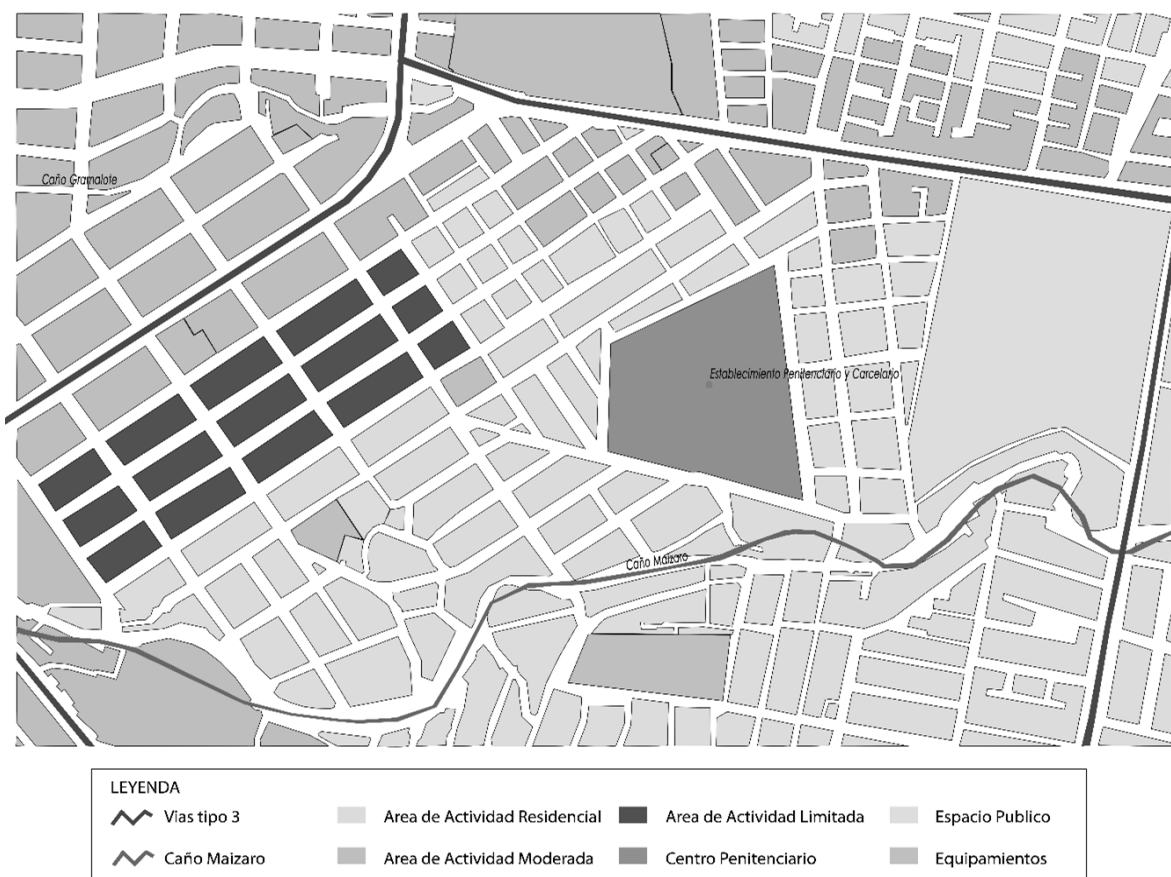


Fuente 75. ARGIS, elaboración propia, 2020.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

El centro carcelario con el cual cuenta la ciudad se encuentra en un estado crítico y representando un riesgo para la población reclusa y la comunidad alterna al establecimiento, se han realizado dos cierren de este centro debido al mal estado de sus instalaciones y el peligro que representa. Recientemente sobre el año 2020 se hizo el cierre definitivo de uno de sus bloques debido a posible colapso. Bajo el crecimiento delincriminal presentado y el alto porcentaje de hacinamiento en el que se encuentra el centro, se proyecta desde el 2016 la propuesta de un establecimiento que supla la demanda y contribuya a disminuir el porcentaje de hacinamiento en el departamento.

Ilustración 76. Usos del suelo en la zona.



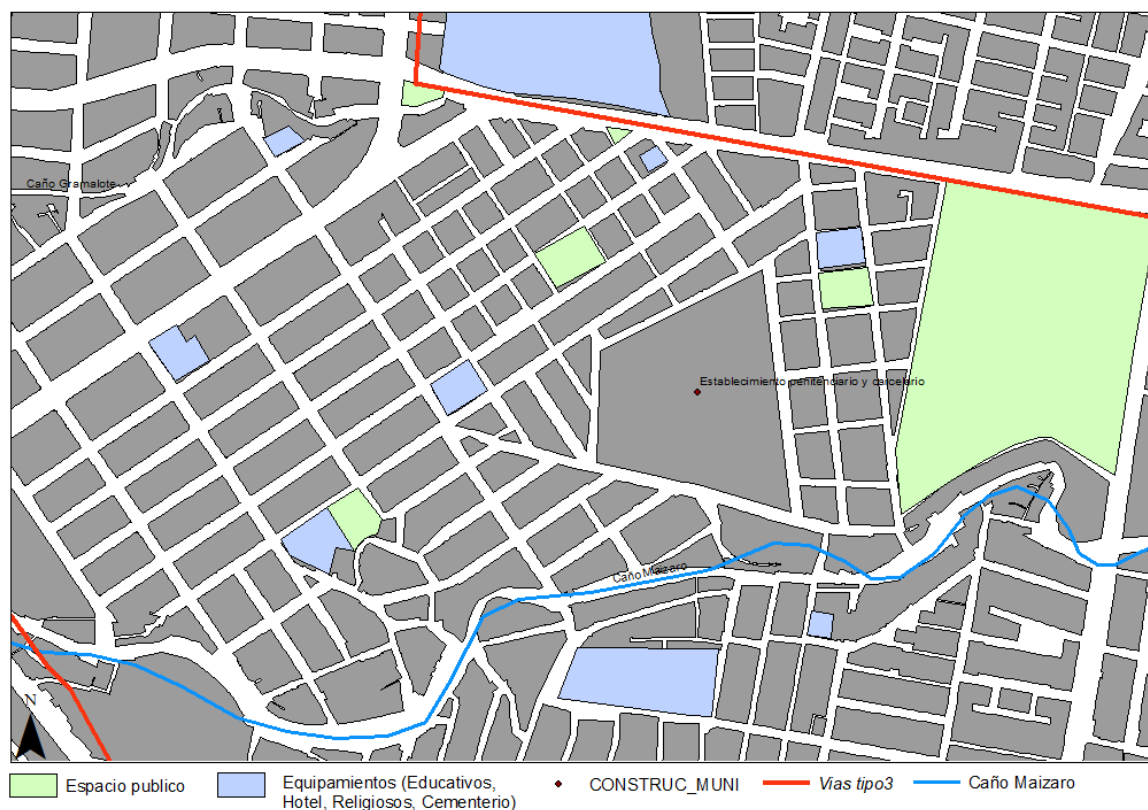
Fuente 76. ARGIS, elaboración propia, 2020.

El entorno donde se ubica el centro penitenciario es en su mayoría de uso residencial-comercial, los espacios públicos son precarios y el sector cuenta con altos índices de pobreza, puntos comunes de robos y reponeos, contaminación

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

visual y ambiental por el deterioro de infraestructura, confirmando así la necesidad de intervención en el sector y la reubicación del centro carcelario debido al mal estado del mismo y el riesgo que este presenta para su entorno inmediato, otorgando áreas para la construcción de campos sociales que logren cambiar la percepción espacial de la zona, rehabilitando y ofertando espacios comunes óptimos para el desarrollo y recreo de la comunidad, un equipamiento que satisfaga las necesidades de la población, basado en el desarrollo de actividades que influyen en la mejora de la calidad de vida de los habitantes, un espacio de recreo, educación y desarrollo, apostando al deporte, la recreación y la integración social en busca de la mejora de la calidad del espacio de la zona y evitando que se convierta en un “elefante blanco”.

Ilustración 77. Equipamientos y espacios públicos cercanos a la institución.



Fuente 77. ARGIS, elaboración propia, 2020.

3.1.5 Establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de la ciudad de Villavicencio.

Hasta el año de 1972 funciono la cárcel en predios conocidos hoy como Plazoleta Los Centauros junto a la Alcaldía.

A partir de 1972 se traslada a los terrenos donde actualmente funciona (Transversal 26 # 21-34) Barrio Veinte de Julio y se le dio el nombre “Centro Nacional de Rehabilitación Social”. Los terreros fueron cedidos por el concejo municipal en un área inicial de 4 hectáreas según el acuerdo de 1961, 1962 y 1996, aprobada por el concejo de Villavicencio mediante expropiación, por motivo de utilidad pública e interés social y posteriormente fueron legalizados mediante escritura pública 522.

Ilustración 78. Ubicación del establecimiento penitenciario y carcelario.



Fuente 78. ARGIS, 2020.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 79. Información catastral del establecimiento penitenciario.



Fuente 79. Geoportal IGAC, consulta catastral, 2020.

La cárcel funciona tanto para varones como para mujeres, alberga personas que han ido contra el cumplimiento de la Ley y sus objetivos son proteger a la sociedad de los peligros, disuadir a quienes pretendan delinquir y reeducar a los detenidos para integrarlos a la sociedad a través de una formación integral que debe impartirse en el centro. Denominada Cárcel de Villavicencio, prisión y penal de mediana seguridad, tiene una superficie de unos 7.200 metros cuadrados. Alojamiento, 2 casas financieras y área de talleres, seguridad externa e interna, salas de reuniones, 3 dormitorios para guardias, cocina para presos y casino para personal; La instalación tiene capacidad para unos 900 invitados. A lo largo de los años, la instalación ha crecido en términos de estructura de alquiler y número de empleados contratados para lograr sus objetivos corporativos.

Pese al crecimiento de la delincuencia en el municipio, el centro penitenciario desde hace unos meses no recibe detenidos, las autoridades cada día están dejando más capturados y los establecimientos cercanos ya no dan abasto. Todo esto dejando a la vista la necesidad notoria de un nuevo Centro penitenciario.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Para el año 2020 hay un total de 1.782 presos en condiciones de hacinamiento. Además, el personal de salud a cargo está compuesto solo de un médico, una enfermera jefa y dos enfermeras auxiliares destinados para la atención total de la población carcelaria.

Ilustración 80. Sobrepoblación y hacinamiento del centro penitenciario.



Fuente 80. Periódico digital Universidad Nacional, 2020.

El hacinamiento y el deterioro de sus instalaciones, así como la llegada del virus COVID-19 enfatizaron a esta penitenciaría nuevamente, siendo esta un foco de contagios dentro y fuera del establecimiento, por lo que una vez más resalta la ineficiencia y necesidad de un nuevo penal.

Es la cárcel más hacinada entre los cuatro centros reclusorios que se encuentran en el Meta, con porcentajes de hasta un 94,7%, en su interior se observa que hay filas de camarotes, ropa colgada y hombres semidesnudos intentando tomar un descanso; por entre los pasillos de aproximadamente un metro de ancho, el pesado y asfixiante aire que se transpira irremediablemente invita al visitante a querer salir corriendo de ese encierro.

En las celdas de algunos patios adecuadas para que puedan dormir cuatro hombres, aproximadamente alberga a seis o siete internos, y en algunos casos los reclusos deben dormir en colchonetas o chinchorros distribuidos por los pasillos. El patio de las mujeres no es ajeno a estos problemas, aproximadamente catorce mujeres duermen sobre colchonetas tiradas en el piso.

Ilustración 81. Hacinamiento del centro penitenciario.



Fuente 81. Oscar Bernal, EL TIEMPO, 2020.

Pese a la crisis que se está viviendo actualmente (2021) frente a la pandemia COVID-19, se asegura que el hacinamiento que hay en ese centro, hace que ese lugar sea una bomba de tiempo, ya que el estado es bastante crítico y aunque este sea un establecimiento carcelario la situación a la que son sometidos estos presos es inhumana, para nadie es un secreto el riesgo por el que atraviesa la penitenciaria, la población reclusa y la comunidad alterna al establecimiento, el cómo se ha acentuado y agravado a causa de la emergencia que ha desatado la llegada del Covid-19.

Ilustración 82. Situación de los presos frente al virus COVID-19.



Fuente 82. Oscar Bernal, EL TIEMPO, 2020.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

La cárcel no cuenta con la infraestructura necesaria para proveer las necesidades que el municipio demanda, los espacios son precarios, los continuos problemas con el hacinamiento, infraestructura en malas condiciones por vejez, enfermedades y problemas a nivel psicológico son temas que no se pueden evadir al hablar del centro penitenciario. En Julio del año 2019 debido a un vendaval un muro de contención y seguridad de la cárcel se vino al piso, evidenciando el deterioro y la vejez que tiene esta infraestructura, según confirmaron en su momento los residentes del sector, quienes exigieron la solución inmediata y así mismo una solución a corto plazo.

Algunos privados de la libertad intentaron escalar las mallas perimetrales, aprovechando el desplome del muro para huir del centro, la situación fue controlada por los dragoneantes que custodian la cárcel, durante la situación, un guardia del Inpec resultó herido "levemente y fue atendido inmediatamente en un centro médico", manifestó el Inpec. (EL TIEMPO, 2019)

Ilustración 83. Desplome del muro exterior del centro penitenciario.



Fuente 83. RCN Radio (2019), 2020.

Ilustración 84. Escombros del colapso del muro.



Fuente 84. Archivo particular, EL TIEMPO, (2019), 2020.

El establecimiento quedó bajo vigilancia estricta, mientras se buscaba una solución en la zona afectada.

Por otro lado, se registran hechos de que, en la cárcel, mientras los reclusos piden ayudas humanitarias, buena alimentación y mejoras en sus servicios de salud, por el contrario, reciben golpes por parte de la guardia del INPEC, hecho que quedó registrado en varios videos que los mismos reclusos han publicado en redes sociales de amigos y familiares. A lo cual la comunidad se cuestiona el servicio y capacidad del INPEC en Villavicencio, dado que agreden fuertemente a los reclusos con sus armas de dotación, dejando varias personas lesionadas y evidenciando que sus controles no son nada efectivos, ya que son varios los internos que grabaron en sus celulares desde diferentes puntos sus atropellos.

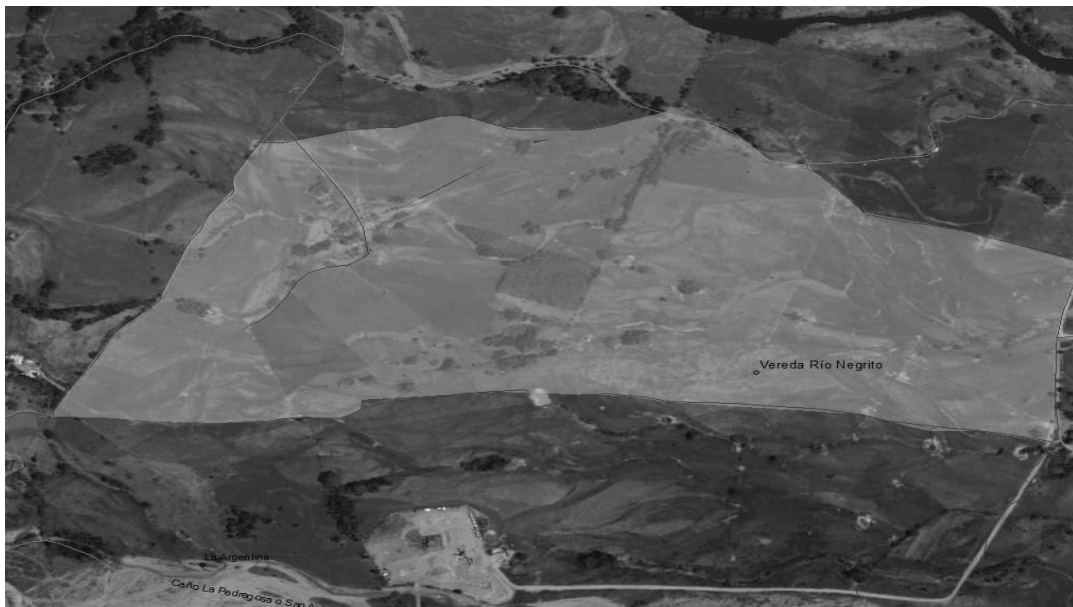
Desde el 2016 se habla, respecto a la posibilidad de construir una nueva cárcel, según Alejandro Murcia Niño, exsecretario de gobierno del municipio y actual jefe de control interno disciplinario de la alcaldía, dice que se trata principalmente, de un problema de voluntad política.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Desde el año 2018 nuevamente se adquirió el compromiso de gestionar la construcción de la nueva cárcel, la Administración municipal presento ante la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) dos lotes en la zona rural donde se podría construir el nuevo establecimiento. El primero, es un lote de 18 hectáreas ubicado en la vereda Caños Negros, por la vía a Puerto López. El segundo, es un terreno de 20 hectáreas ubicado en la vereda rio negro en el barrio La Madrid. Cada terreno tiene un costo cercano a los 30.000 millones de pesos, además se han hecho estudios de suelo y el problema que conllevaría el suministro de los servicios públicos básicos.

De estos terrenos se presentaron planos y certificado de tradición y libertad de los inmuebles, los cuales se pusieron a disposición de la Uspec y el Inpec. Luego de la presentación de los terrenos, la Uspec tendría que adelantar estudios y diseños para la construcción del establecimiento carcelario y definir si se construía a través de algún convenio o dentro del plan de infraestructura para los próximos años.

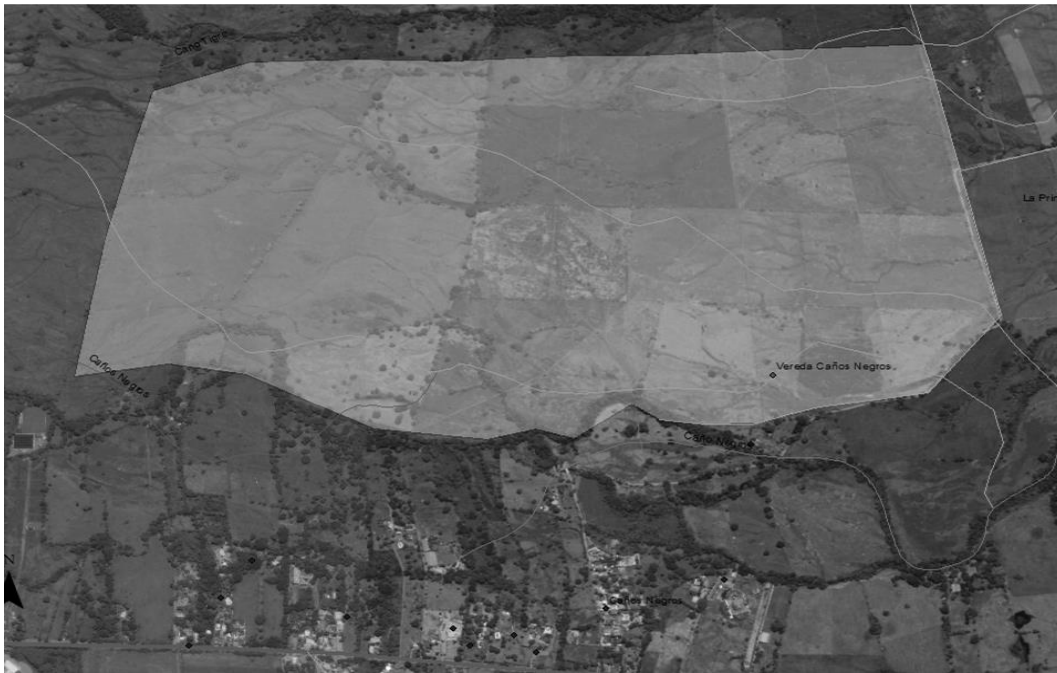
Ilustración 85. Demarcación de la posible ubicación del lote en la vereda rio negro.



Fuente 85. ARGIS, 2020.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 86. Demarcación de la posible ubicación del lote en la vereda caños negros.



Fuente 86. ARGIS, 2020.

Sin embargo, aunque los terrenos fueron presentados en dos oportunidades tanto a las direcciones de la Uspec y el Inpec, nunca se dio el visto bueno, ni se hizo un pronunciamiento oficial ante la propuesta.

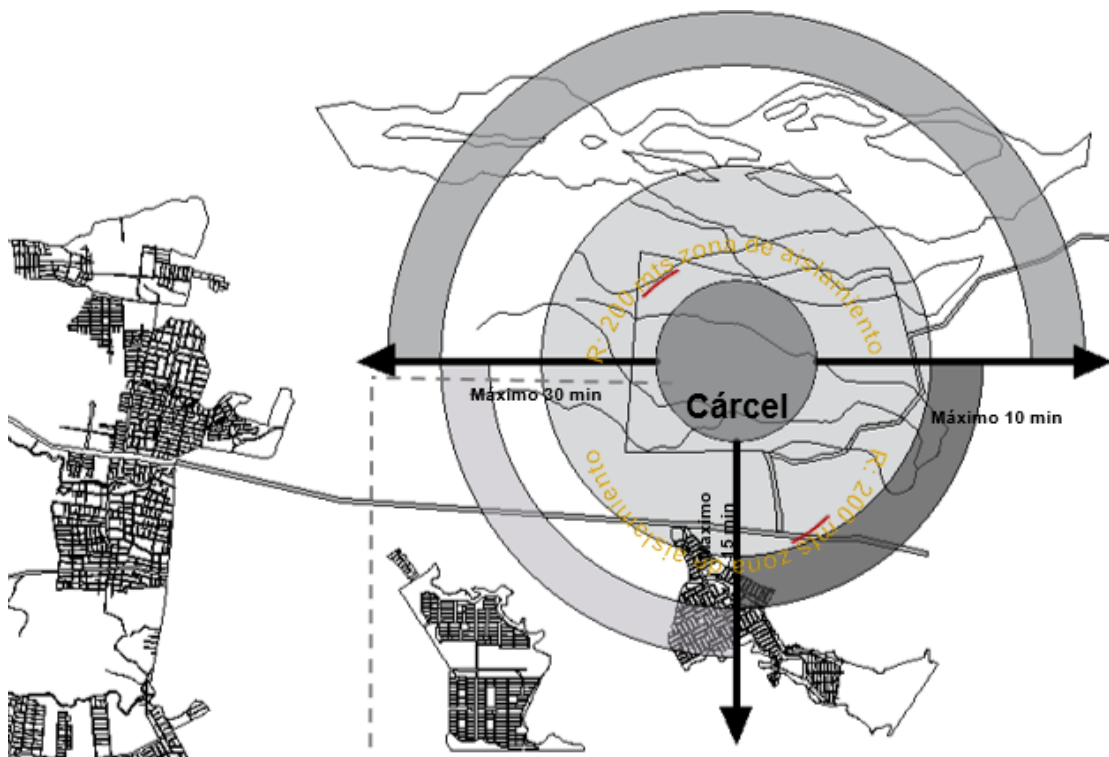
La nueva cárcel albergaría más o menos a 3.000 internos. Su construcción tardaría entre 12 y 18 meses y costaría alrededor de unos 230.000 millones de pesos, según la Uspec. Teniendo en cuenta este valor, y que ni el municipio ni el departamento pueden asumir el costo de la construcción, el exalcalde Barbosa propuso entregar el lote donde está ubicada la actual cárcel al constructor que tomara el proyecto para construir el nuevo penal como parte de pago y que se creara en este lote otra edificación, pero ninguna de estas propuestas tuvo eco en el Gobierno Nacional.

Ante el panorama que se registra en la cárcel y en los calabozos, se rumora que la creación de otra penitenciaría en Villavicencio no resolvería el problema de hacinamiento, ya que todas las estaciones de policía de la ciudad y los municipios del área metropolitana están repletas de personas con medida de aseguramiento, que aún están resolviendo su situación jurídica. Para algunos la solución articulada a esta problemática sería construir más estaciones de policía en la ciudad.

3.1.6 Ubicación designada para el establecimiento penitenciario en la ciudad de Villavicencio.

Anteriormente se presentaron propuestas para liderar el proyecto, pero no se concretaron debido a la falta de disposición por parte de las entidades gubernamentales y/o encargadas; por lo que se aprovecha la colocación de estos espacios mencionados anteriormente para generar una propuesta acertada tanto para los reclusos como para la población de la ciudad.

Ilustración 87. Ubicación del área de intervención.



Fuente 87. Ilustrador, elaboración propia, 2021.

El predio de intervención asignado para el proyecto fue en la vereda vía caños negros Km12, debido a que cumple con las condiciones óptimas para su correcto funcionamiento.

Ubicado a 12 kilómetros del centro de la ciudad. Podría albergar una capacidad para 2.182 presos y estructurada para una capacidad máxima de 4.072 presos en óptimas condiciones.

Ilustración 88. Lote designado para la propuesta.



Fuente 88. ArcGIS, elaboración propia, 2022.

El área y ubicación del proyecto están respondiendo favorablemente a las normativas que rigen los establecimientos penitenciarios en el país para darle una solución a la problemática presentada actualmente.

Ilustración 89. Vías cercanas al predio.



Fuente 89. ArcGIS, elaboración propia, 2022.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Con conexión vial a la carretera principal Avenida Catama/Vía caños negros menor a 3 kilómetros, y a 12 kilómetros del centro de la ciudad, favoreciendo el acceso al lugar en casos de traslados, emergencias, auxilio de servicios, y entre otras eventualidades.

Ilustración 90. Fuentes hídricas cercanas al predio.



Fuente 90. ArcGIS, elaboración propia, 2022.

Se encuentra a una distancia de 830 metros del río Guatiquia, una de las principales fuentes hídricas de la ciudad; según los estudios en el sector las fuentes hídricas con niveles más bajos no representan un riesgo para la calidad del suelo y las construcciones en la zona, por lo que se dispuso este sitio para dicho proyecto.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 91. Viviendas cercanas al predio.



Fuente 91. ArcGIS, elaboración propia, 2022.

El suelo cercano siendo de uso residencial/mixto, está habitado por espacios para vacacionar y recreacionar, encontrando la finca más cercana a una distancia de 500 metros y el barrio más cercano a 3 kilómetros.

Ilustración 92. Curvas de nivel en el predio.



Fuente 92. ArcGIS, elaboración propia, 2022.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Con curvas de nivel en medidas muy bajas, se presenta una planicie que facilitara la construcción, sin necesidad de actividades adicionales como rellenos o escalonados.

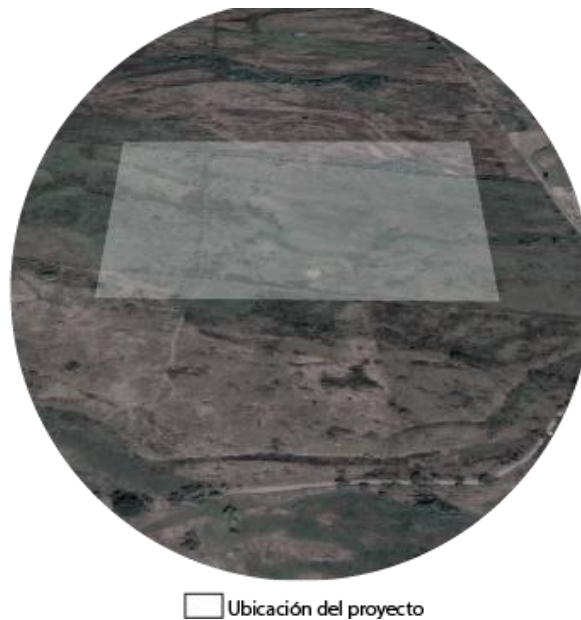
Ilustración 93. Ejes viales.



Fuente 93. AutoCAD, elaboración propia, 2022.

Se presenta el lote designado para empezar el proceso de diseño y la ubicación de los espacios de acuerdo con los indicadores necesarios, contara con un Área total de 8.3 hectáreas (83.365m²). (Ver anexo 12). La capacidad estimada será de entre 2.182 presos y estructurada para ampliarse hasta máximo 4.072 presos en perfectas condiciones.

Ilustración 94. Ubicación final del establecimiento penitenciario.



Fuente 94. ArcGIS, elaboración propia, 2022.

**PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DEL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO**

4. CAPÍTULO 4. PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO.

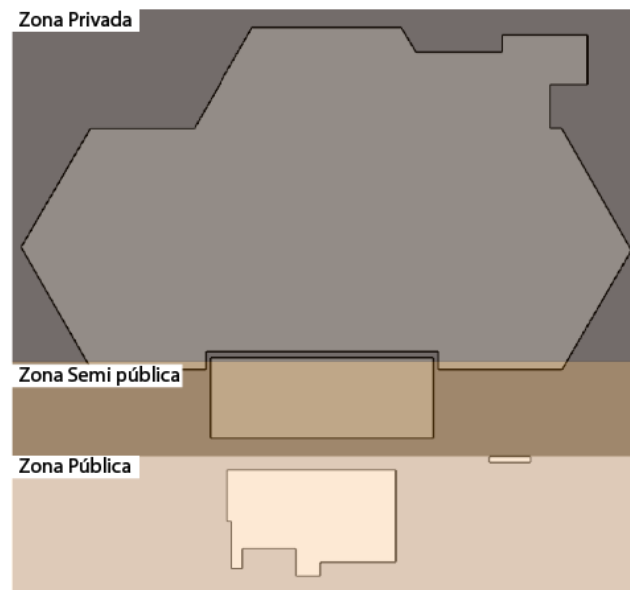
4.1 EXPLORACIONES INICIALES DE LA PROPUESTA.

Se trazan anillos de seguridad de acuerdo con las zonas de ingreso, espacios de acceso público para empleados sin contacto con los presos y personas externas, espacios de acceso semi público para seguridad, internos y familiares visitantes, espacios de acceso privado, para dragoneantes, presos y trabajadores directos con los internos.

Para el diseño se buscó espacios limpios, de fácil acceso y monitoreo, básicamente consiste en bloques geométricos con espacios funcionales y operaciones precisas, sin acabados y estructuralmente resistentes, considerando principalmente la seguridad interior y exterior.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

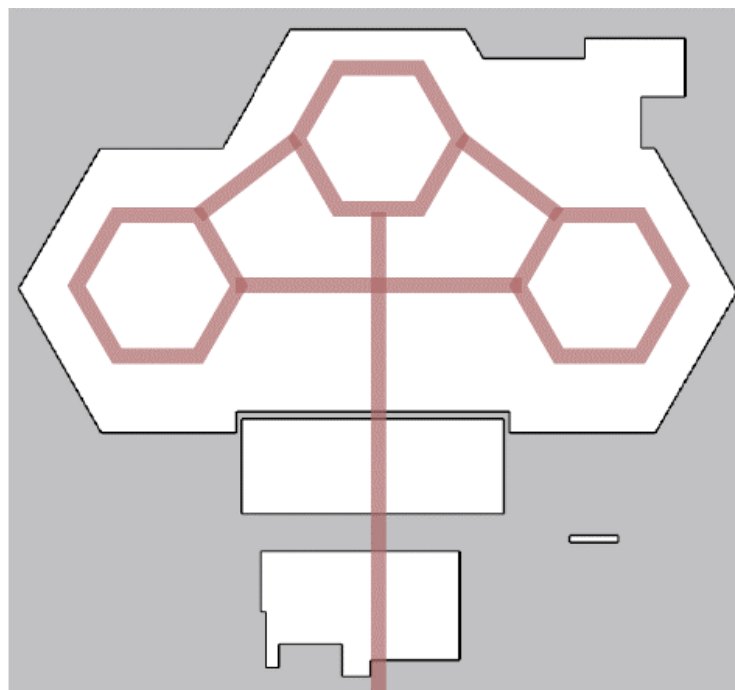
Ilustración 95. Zonificación de las áreas de acceso al público.



Fuente 95. Ilustrador, elaboración propia, 2022.

Se trazaron ejes de circulación que permitieran conectar todo el proyecto y así mismo se dividen las áreas de ocupación en cada anillo.

Ilustración 96. Ejes de circulación.



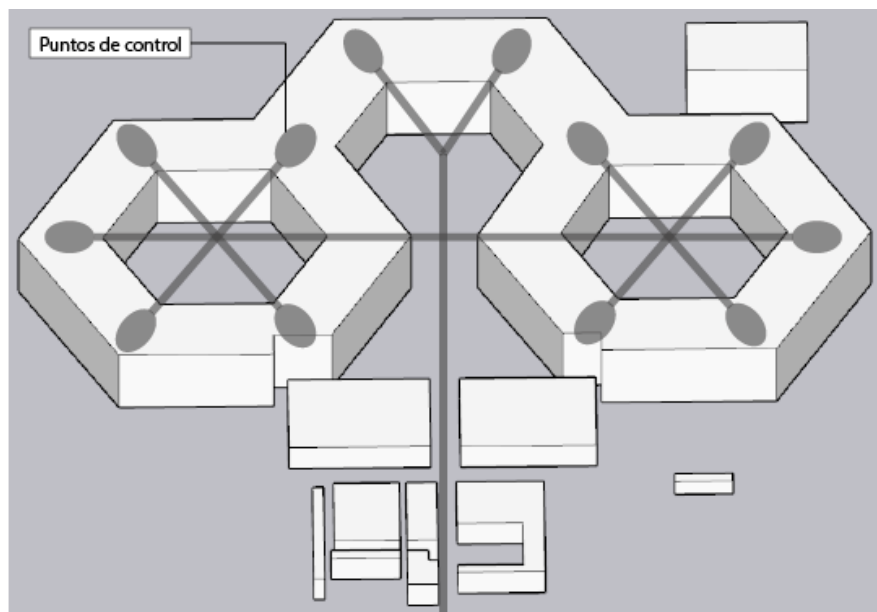
Fuente 96. Ilustrador, elaboración propia, 2022.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Se obtiene como resultado los espacios que se ocuparan para los sectores administrativos, visitas, talleres, reclusión, áreas libres, áreas de trabajo, entre otros.

También se designan puntos de control entre las áreas de construcción obtenidas, espacios de monitoreo para el control y vigilancia que se conectan con los ejes de circulación principales para facilitar llegadas y salidas en casos de emergencias y amotinamientos.

Ilustración 97. Puntos de control y áreas de construcción.

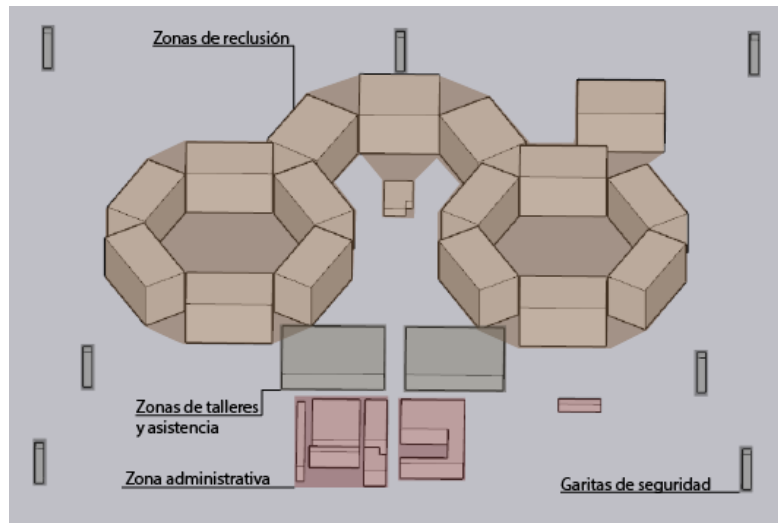


Fuente 97. Ilustrador, elaboración propia, 2022.

De esta forma obtenemos los bloques finales donde se plasmará el programa arquitectónico de acuerdo con la funcionalidad, utilidad, seguridad y privacidad que se requiere para cada módulo del establecimiento.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 98. Zonificación por bloques del programa arquitectónico.

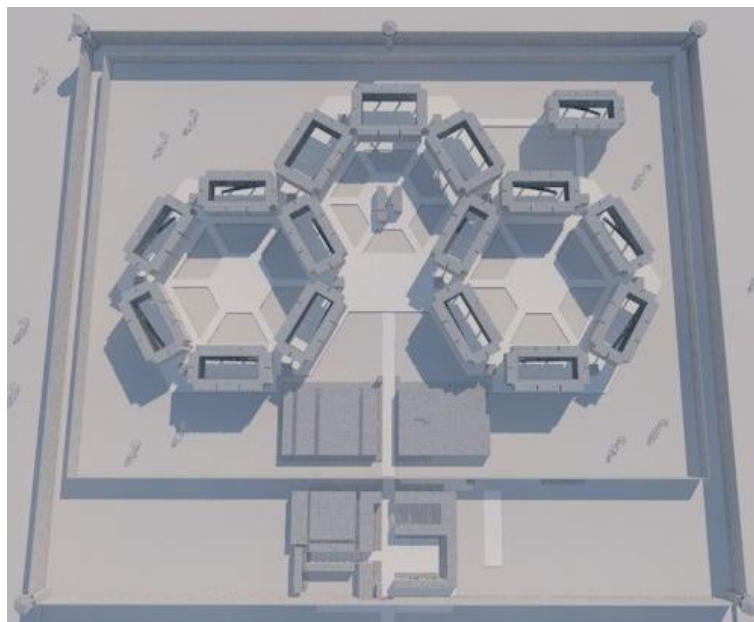


Fuente 98. Ilustrador, elaboración propia, 2022.

4.2 PROPUESTA FINAL DE INTERVENCIÓN.

Como resultado final obtenemos la ubicación de cada zona y sector del programa arquitectónico dentro del proyecto dentro del área definida e incluido en cada anillo de seguridad correspondiente para su funcionamiento.

Ilustración 99. Idea final del proyecto.



Fuente 99. Archicad, elaboración propia, 2021.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Estará dividido en tres anillos de seguridad: mínimo, mediano y máximo.

Ilustración 100. Anillo de mínima seguridad (áreas de administración).



Fuente 100. Ilustrador, elaboración propia, 2022.

El anillo de mínima de seguridad se incluirá áreas de control de acceso, ingresos y salidas, áreas de emergencia, registro e identificación, requisas y vestíbulos, áreas de encuentros con tutores y/o abogados, espacios para visitas familiares, celdas de paso y visita conyugal, salones de espera, áreas de capacitación y descanso para guardias, servicio y administración, cafeterías para empleados y cuartos de aseo y basuras.

(para ampliar más información, ver anexo 2,3. pdf).

Ilustración 101. Anillo de mediana seguridad (áreas de talleres y asistencia).



Fuente 101. Ilustrador, elaboración propia, 2022.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

El anillo de mediana seguridad se encuentra ubicado los espacios que ocuparan los reclusos durante la mayor parte de su día, realizaran actividades que les ayudaran a fortalecer su tiempo en reclusión y a preparasen para la reinserción social, tales como, cocina, comedor, lavandería, talleres de panadería, confección, artesanías, carpintería; además, se prestaran los servicios de salud y atención médica.

(Para ver más información, ver anexo 2,3. pdf).

Ilustración 102. Pabellones de reclusión (máxima seguridad).



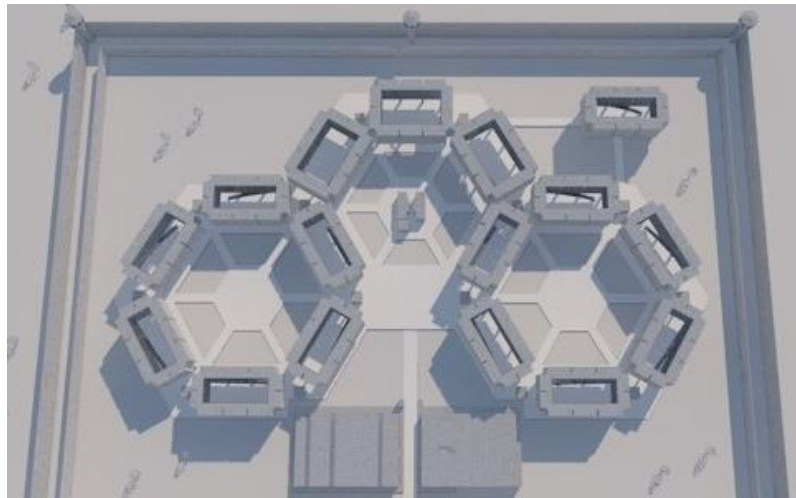
Fuente 102. Ilustrador, elaboración propia, 2022.

El anillo de máxima seguridad contiene los pabellones de reclusión y espacios de trabajo agrícola y/o agropecuario, donde los presos estarán en actividades día y noche, se encuentran las celdas de mínima, mediana y máxima seguridad, celdas de mujeres y las áreas para cultivos y actividades de campo.

(para ver más información, ver anexo 4,5,6. pdf).

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 103. Pabellones de reclusión.



Fuente 103. Archicad, elaboración propia, 2022.

El establecimiento penitenciario y carcelario de Villavicencio contara con 7 garitas de vigilancia, 16 pabellones, 3 de ellos destinados para mujeres reclusas, 3 para reclusos de mínima seguridad, 6 para reclusos de mediana seguridad, 3 pabellones de máxima seguridad y un pabellón de aislamiento por emergencia.

Ilustración 104. Establecimiento penitenciario.



Fuente 104. Archicad, elaboración propia, 2021.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

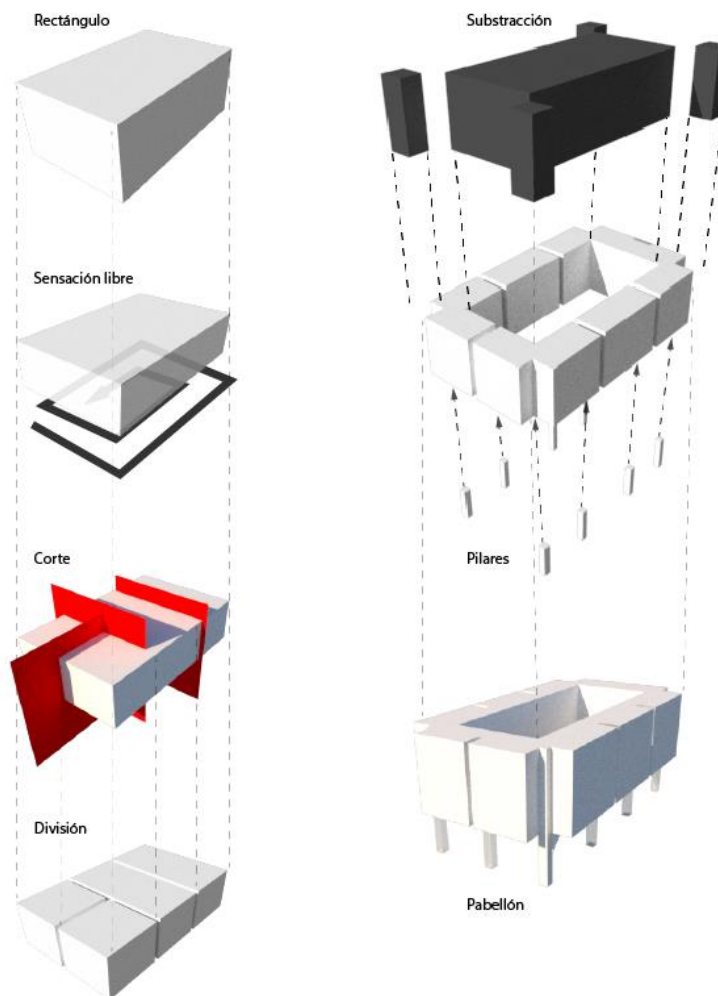
Como se mencionó anteriormente la materialidad será concreto estructural y detalles en acero, desde la cimentación hasta la cubierta, todos estos acabados a la vista y como único material implementado, se busca generar una sensación de fortaleza de la estructura, impenetrable y capaz de generar la seguridad requerida, además de ser un material limpio y sin necesidad de muchos acabados.

(para ver más información, ver anexos 1,7. pdf).

- **Pabellones de reclusión.**

De una figura geométrica básica como lo es el rectángulo, se implementan cortes a mediana altura generando un espacio vacío en la parte inferior.

Ilustración 105. Proceso de diseño.



Fuente 105. Sketchup, elaboración propia, 2021.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Donde después también se incluyen cortes divisorios dentro del rectángulo que nos permitirán separar espacios y trazar ejes., posterior se substraen la parte interior y partes exteriores del rectángulo dándole forma más concisa que al ponerla sobre los pilares nos mostrara la forma final del pabellón de reclusión.

Ilustración 106. Pabellón de reclusión.



Fuente 106. Sketchup, elaboración propia, 2021.

Su principal sensación es generar libertad dentro de la prisión, se compone de un rectángulo sobre pilares. Lo que se busca con este diseño elevado a 6 metros de altura del piso es que los presos aun en condiciones de prisión sientan un poco de libertad dentro de la cárcel, que su visibilidad no se limite a 4 paredes, si no por el contrario que observen un poco más las áreas urbanas y áreas de actividades que se incorporan dentro de los espacios del anillo de seguridad.

Ilustración 107. Circulaciones inferiores al pabellón.

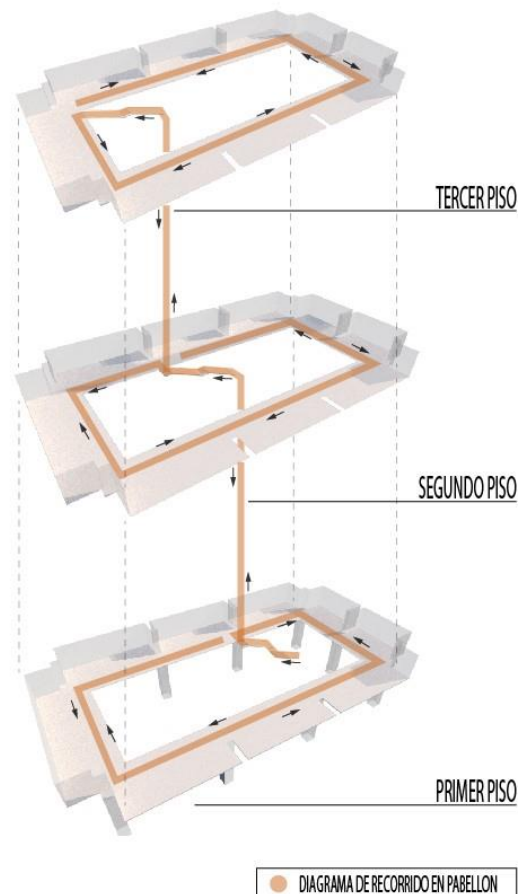


Fuente 107. Archicad, elaboración propia, 2021.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Los ingresos y salidas, recorridos y recorridos de emergencia se encuentran sobre la misma línea de eje y básicamente son una sola ruta repetitiva en cada piso.

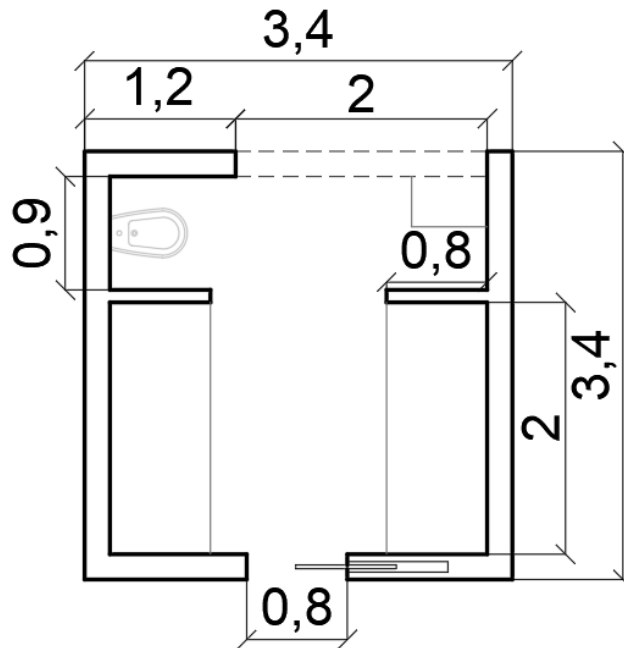
Ilustración 108. Recorridos dentro de un pabellón.



Fuente 108. Sketchup, elaboración propia, 2022.

Se pretende ser lo más fácil y ligero posible el acceso y descenso a los pabellones para una buena movilidad interna y dado el caso que se presente alguna emergencia, se ingresa desde el piso uno y va en escalera recta con descansos cada número de escalones requerido y descanso en el ingreso a cada piso, de esta forma cuando se ingresa al piso requerido su recorrido será de manera circular.

Ilustración 109. Propuesta de la celda en planta.



Fuente 109. AutoCAD, elaboración propia, 2021.

Con un único tipo de celda, pero con posibilidad de hasta 4 reclusos, se diseñan para que funcionen con dos presos la mayor parte del tiempo, cuenta con cuatro espacios para camarotes, un inodoro y un lugar para sus pertenencias, su puerta de acceso y ventana de ventilación e iluminación, diseñado según los lineamientos y parámetros reglamentarios.

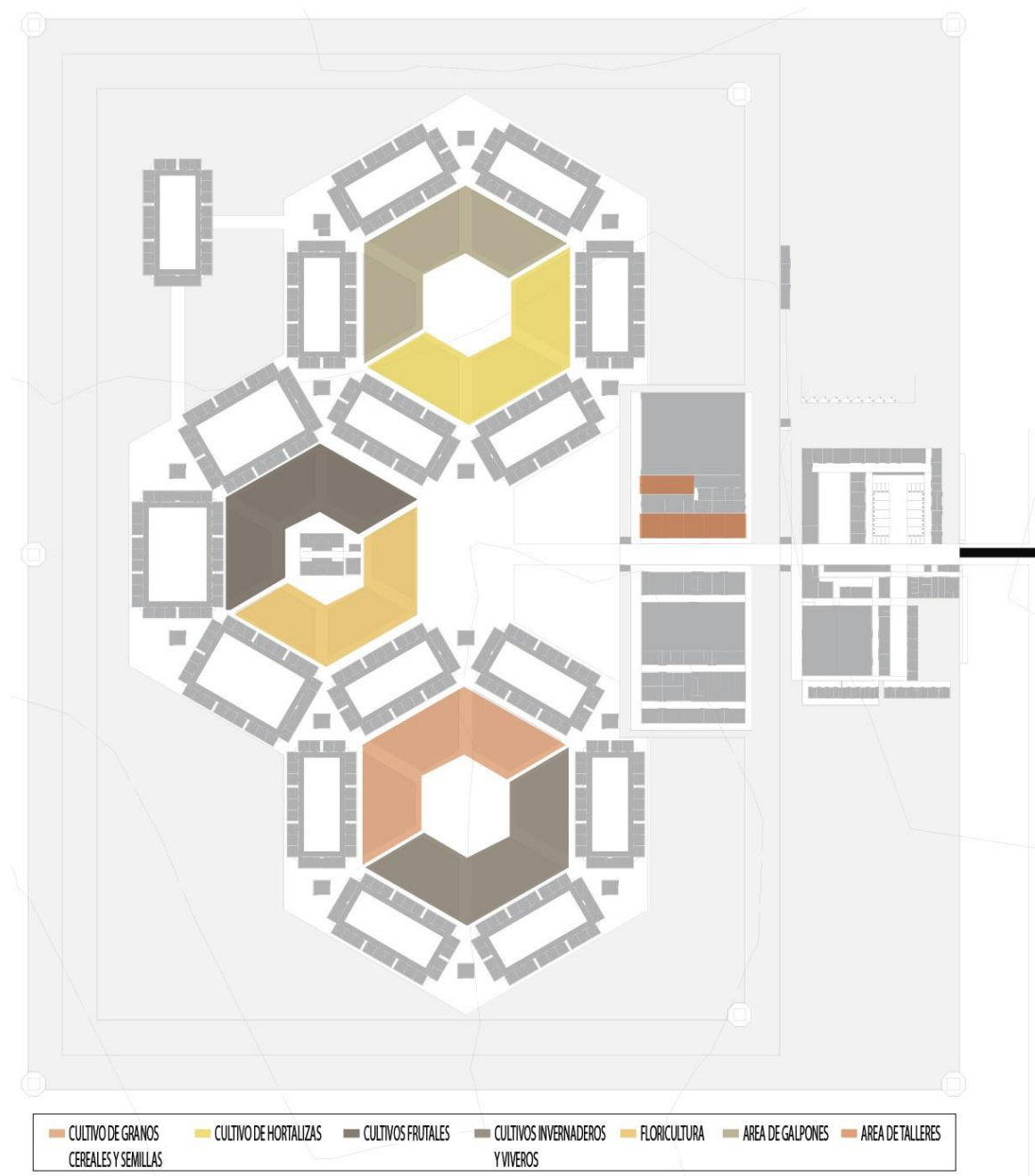
(para ver más información complementaria del proyecto, ver anexo 8,9,19, 11.pdf).

- **Esquemas del establecimiento penitenciario.**

Sera la primera cárcel de Villavicencio que contara con actividades agrícolas y/o agropecuarias.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

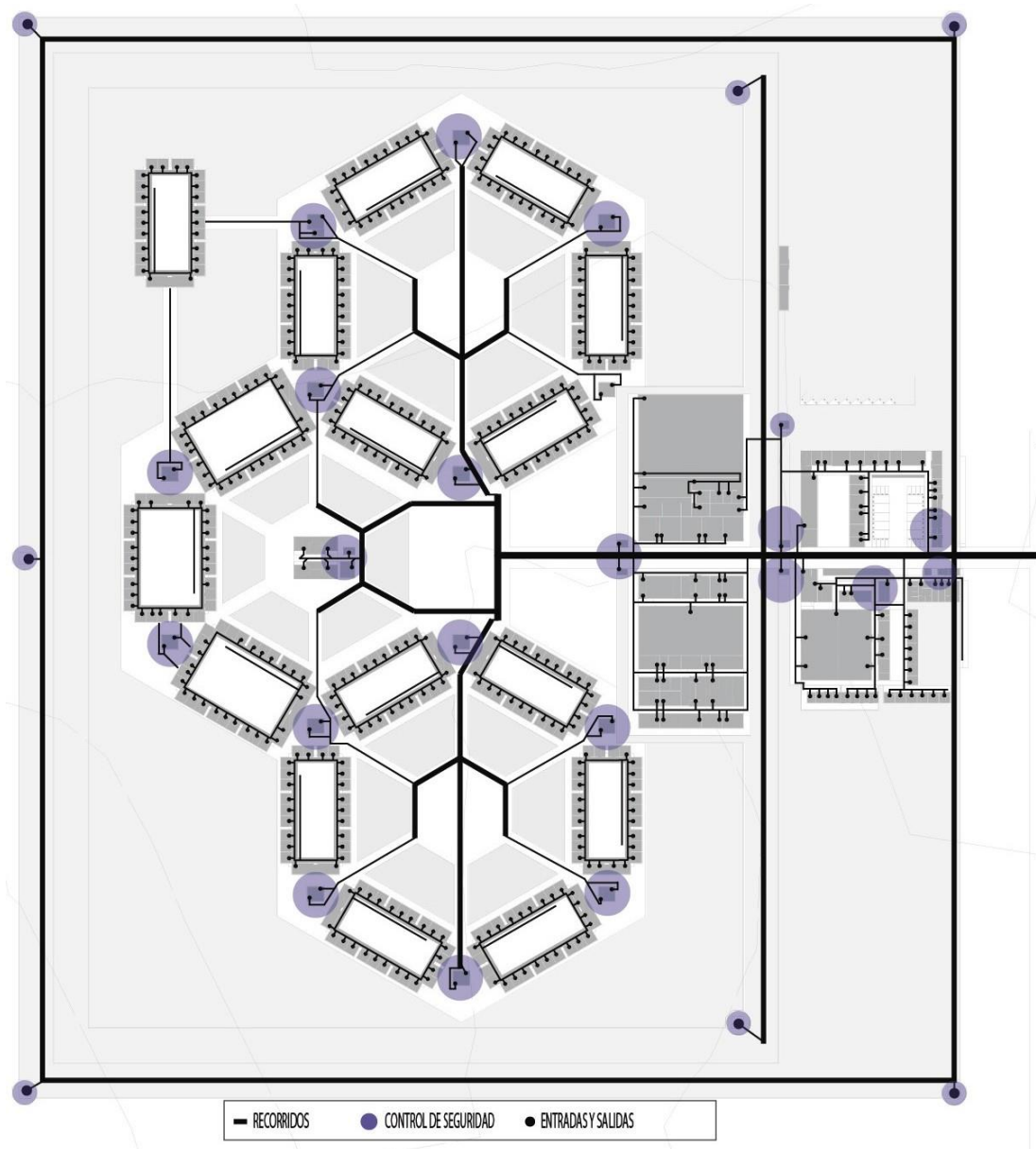
Ilustración 110. Actividades y talleres de desarrollo.



Fuente 110. Ilustrador, elaboración propia, 2021.

Además de talleres y otras actividades que ayudaran a optimizar el desarrollo de los presos durante el pago de su condena, también les permitirá brindar diferentes servicios que ellos mismo requieren, tales como: cocina, lavandería, limpiezas, confecciones, peluquería, artesanías y entre otros.

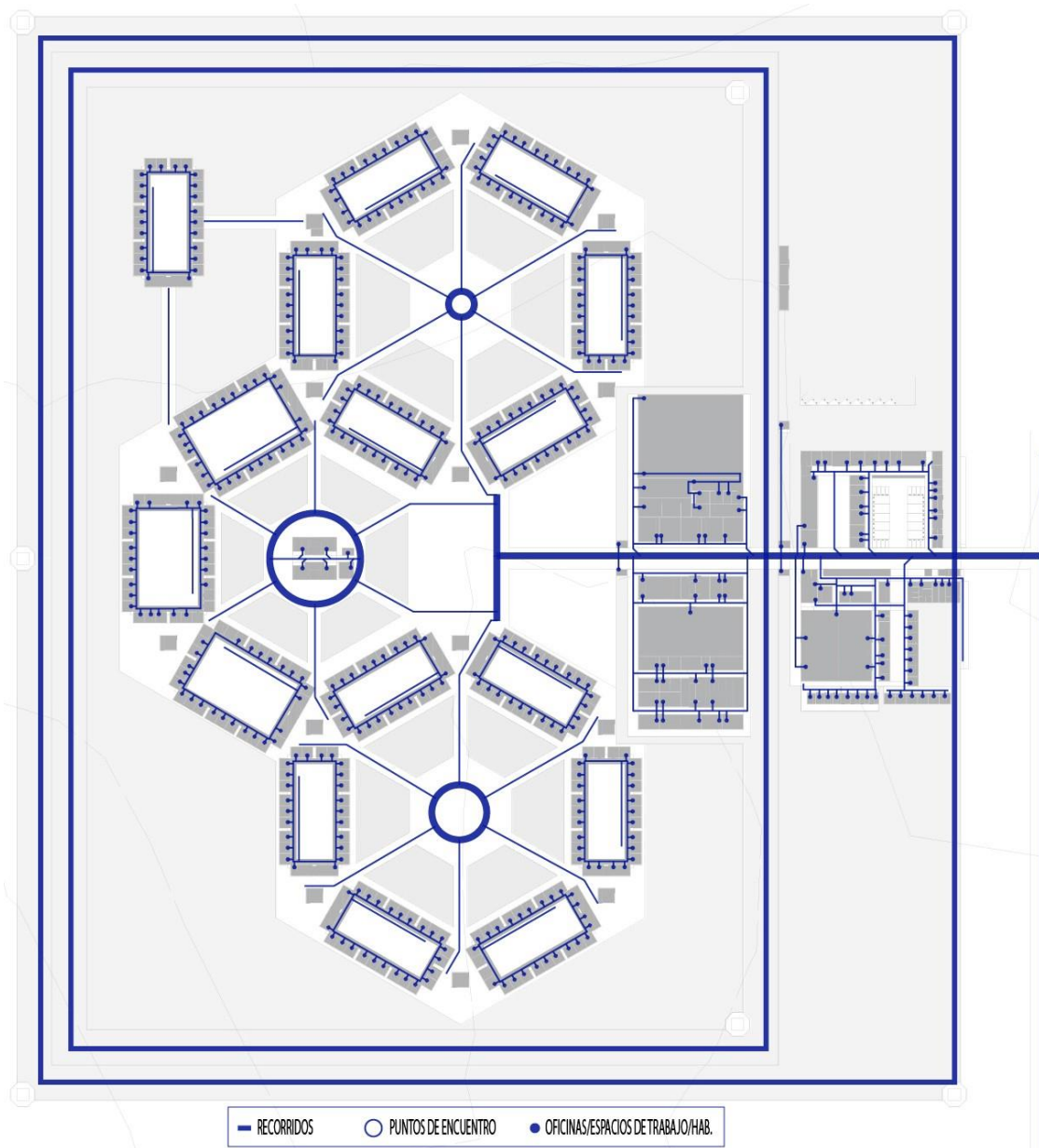
Ilustración 111. Ingresos y salidas.



Fuente 111. Ilustrador, elaboración propia, 2021.

Con puntos de control en cada acceso para mayor seguridad y vigilancia, en espacios de tránsito e ingresos a cada área y anillos de seguridad, así como la conexión con las garitas de vigilancia y los puntos de seguridad cercanos a cada pabellón.

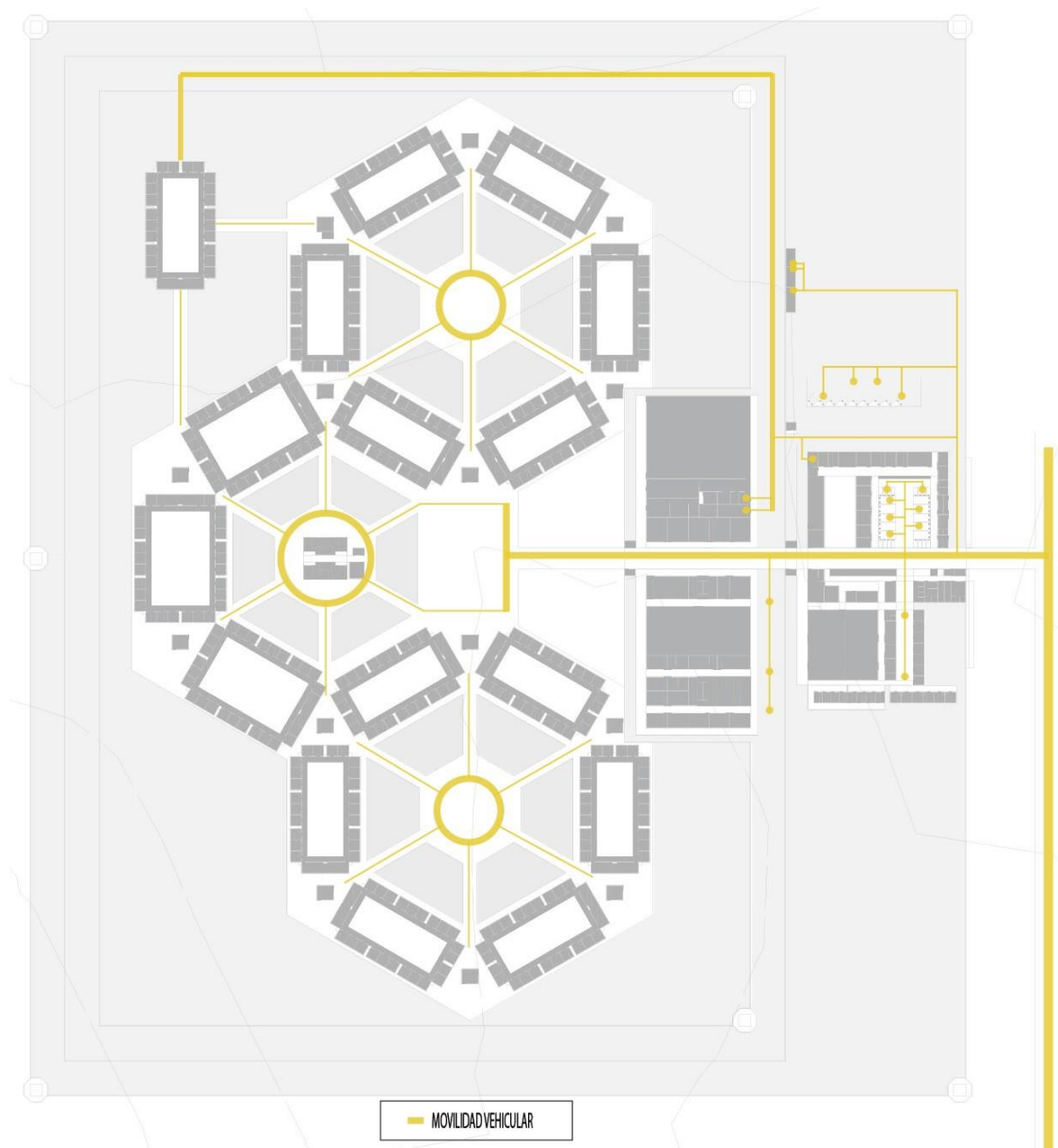
Ilustración 112. Circulaciones peatonales.



Fuente 112. Ilustrador, elaboración propia, 2022.

Los recorridos peatonales se encuentran conectados entre sí para mayor movilidad dentro del establecimiento, también se designan puntos de encuentro para reuniones o emergencias, el ingreso para peatones, emergencias y vehículos de cualquier tipo de carga se encuentran uno seguido del otro para mayor conexión y facilidad si así lo requieren.

Ilustración 113. Movilidad vehicular.

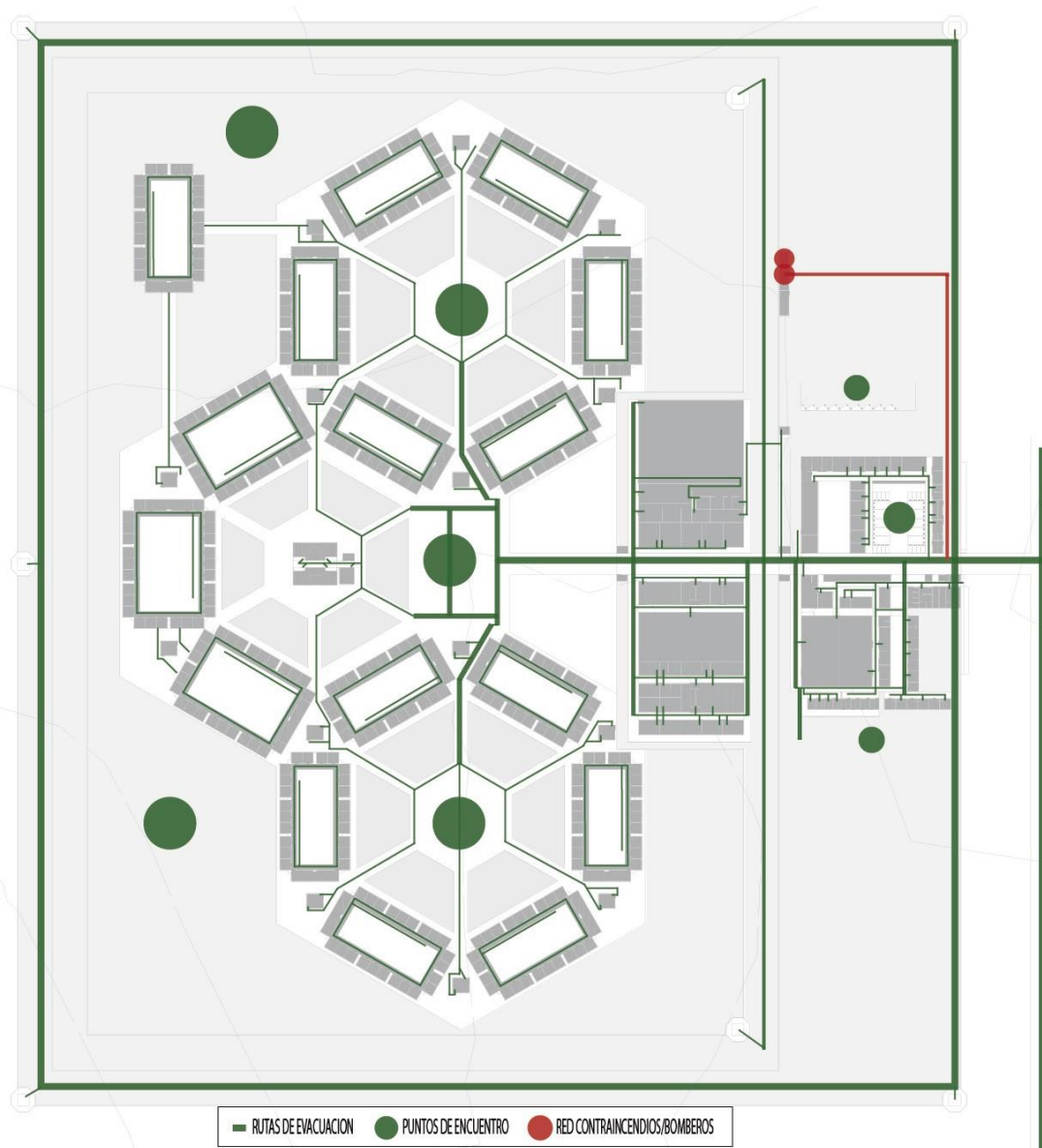


Fuente 113. Ilustrador, elaboración propia, 2021.

El tránsito vehicular desde el exterior hasta los espacios internos del establecimiento cuenta con áreas amplias y fácil movilidad para casos de emergencias y apoyo; así como el ingreso de vehículos de transporte de alimentos, transporte de basuras y autobuses de servicio carcelario y penal.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 114. Rutas de evacuación y salidas de emergencia.

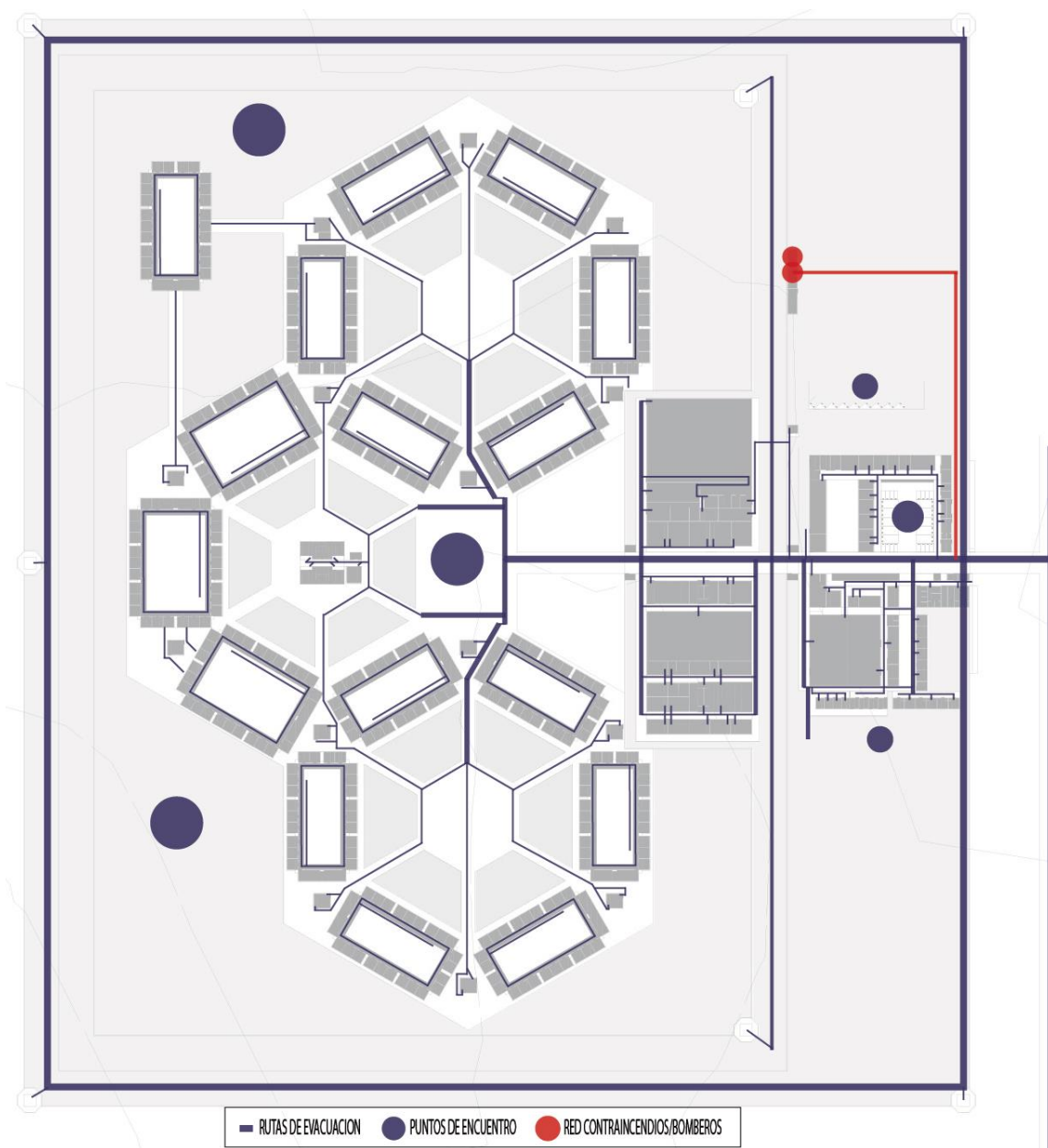


Fuente 114. Ilustrador, elaboración propia, 2021.

Cuenta con 8 puntos de encuentro en espacios al aire libre que les permitirá estar seguros en caso de evento de emergencia, las circulaciones con las áreas pertinentes para ingresos y salidas de vehículos de emergencias, apoyo al establecimiento, incendios o evacuaciones, con conexión directa al cuarto de bomberos y red contra incendios, así como las instalaciones de servicios básicos en casos de daños o fugas.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO

Ilustración 115. Rutas de evacuación para amotinamientos.



Fuente 115. Ilustrador, elaboración propia, 2021.

Para casos de amotinamiento se designan 6 puntos de encuentro en casos de afectados o enfermos, rutas de circulación conectadas para facilitar la llegada de refuerzos y/o salidas de reclusos y trabajadores en caso de algún accidente que ponga en riesgo la vida, se dirigirán directamente a los puntos de enfermería o asistencia médica, y los dragoneantes se encargaran de controlar el punto de acción del amotinamiento.

5. CONCLUSIONES.

5.1 Conclusiones.

- Se desarrollo y presento la propuesta del proyecto gracias al previo estudio de los problemas que se plantean y de las condiciones de vida de las personas que allí habitan fue fundamental para dar soluciones positivas. El diseño y planificación de los espacios y oficios que componen estas instalaciones para un correcto funcionamiento son pilares que definen su correcto desarrollo.
- A través del análisis de los requisitos, lineamientos, normas y funciones de los temas de acondicionamiento espacial y formal, se pueden extraer resultados que cumplen con los parámetros de desarrollo espacial digno y funcional, que permitirán al centro penitenciario desarrollar mejor la vida.
- Como resultado de todas las esperadas investigaciones realizadas sobre la normativa que rige las instituciones penitenciarias, se arrojaron resultados favorables en cuanto a condiciones de vida digna de los reclusos en las cárceles, normativa internacional y nacional, referencias constructivas, referencias psicológicas y referencias administrativas.
- El trabajo demostró que el diseño arquitectónico del establecimiento penitenciario obtuvo de manera positiva resultados diferentes y únicos, innovadores en diseño, pero con cumplimientos en contextos y normativas, arriesga a lo diferente y presenta propuestas que generaran resultados magníficos a quien lo desarrolle.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCALDIA, V. (17 de 04 de 2020). *Villavicencio.gov.co*. Recuperado el 05 de 05 de 2020, de <http://www.villavicencio.gov.co/Paginas/default.aspx>
- ALLEN GARCIA, J. (2020). *Psicologia y mente*. Recuperado el 15 de 05 de 2020, de <https://psicologiaymente.com/psicologia/piramide-de-maslow>
- Asosismica. (2010). *NSR 10*. Bogota, Colombia: Nueva legislacion.
- Basalo, C. A. (2012). "Diseño ambiente Institucional" ¿Hacia donde va la Arquitectura Penitenciaria? Primera Edición.
- CANAL 1. (25 de 07 de 2019). *Noticiascanal1.com*. Recuperado el 13 de 04 de 2020, de <https://noticias.canal1.com.co/nacional/vendaval-tumba-muro-de-la-carcel-de-villavicencio-no-hay-presos-fugados/>
- César San Juan Guillén, L. V. (2018). *Psicologia Criminal*. España: Sintesis, S.A.
- Colombia, A. C. (1991). *Constitucion politica de Colombia*.
- Congreso de Colombia. (s.f.). *Funcion publica*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9210>
- Dane. (2019 - 2020). *Población reclusa a cargo del Inpec*. Bogota, D.C.: No. 01.
- DNP, & USPEC. (2015). *Lineamientos para el diseño de cárceles para sindicados*. Bogota, Colombia: GrupoSGR.
- EL TIEMPO. (01 de 06 de 2004). *Eltiempo.com*. Recuperado el 12 de 04 de 2020, de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1551577>
- EL TIEMPO. (25 de 07 de 2019). *Eltiempo.com*. Recuperado el 15 de 05 de 2020, de <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/cae-muro-de-la-carcel-de-villavicencio-393014>
- EL TIEMPO. (23 de 04 de 2020). *Eltiempo.com*. Recuperado el 23 de 04 de 2020, de <https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/covid-19-radiografia-de-la-carcel-de-villavicencio-la-que-tiene-mas-casos-487572>

- FOUCAULT, M. (Agosto de 2013). *Consejo Local del IFE Aguascalientes*. Recuperado el 22 de Septiembre de 2020, de https://intranet.ife.org.mx/SE/comunidadIFE/pdfs/Ags-VIGILAR_Y_CASTIGAR.pdf
- Foucault, M. (Siglo XXI). *Vigilar y Castigar, nacimiento de la prisión*. Argentina.
- Gestor, N. (s.f.). *EL CONGRESO DE COLOMBIA*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9210>
- Gonzalez Martinez, L. (2010). *Reinsercion social, un enfoque psicologico*. Bogota, Colombia: Facultad de derecho y ciencias sociales, UPTC.
- Gutiérrez, A., Calderón, J., Borbón, L., & Hernández, M. (2017). RELACIÓN ENTRE CULTURA CARCELARIA E INSTITUCIÓN TOTAL EN UN GRUPO DE INTERNOS EN ESTABLECIMIENTO MASCULINO. Bogotá D.C. Recuperado el 22 de Septiembre de 2020, de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14458/1/Cultura%20Carcelaria.pdf>
- HERNANDEZ JIMENEZ, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. En N. HERNANDEZ JIMENEZ, *En línea* (págs. 13,14,15,16.). Barranquilla: REVISTA DE DERECHO, UNIVERSIDAD DEL NORTE. Recuperado el 15 de 05 de 2020, de <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n49/0121-8697-dere-49-2.pdf>
- Humanos, N. U. (s.f.). *Naciones Unidas de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>
- INFORMANDO. (31 de 07 de 2018). *Informando.com.co*. Recuperado el 14 de 04 de 2020, de <https://www.informando.com.co/es/noticias/villavicencio-necesita-la-construccion-de-una-nueva-carcel>
- INPEC. (2014). Cien años de construcción de un sistema penitenciario y carcelario en Colombia. En C. MERCADO TORRES, & G. ARANGO GONZALEZ, *En línea* (págs. 15,16,18,19,57,58,65,96,106,114,117,118,119,170-184.). Bogota: Inpec, 10, 08, 2014.
- INPEC. (15 de 05 de 2020). *Inpec.gov.co*. Obtenido de <https://www.inpec.gov.co/institucion/organizacion/establecimientos-penitenciarios/regional-central/epmsc-villavicencio>
- INPEC. (15 de 05 de 2020). *Inpec.gov.co*. Obtenido de <https://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/glosario>
- INPEC. (15 de 05 de 2020). *Inpec.gov.co*. Obtenido de <https://www.inpec.gov.co/institucion/resena-historica-documental>

- INPEC. (s.f.). *Ministeriodejusticia.gov.co*. Obtenido de https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Documentos2019/Plan_Carcelario/Plan_de_Transformacion_y_Humanizacion_del_Sistema_Carcelario_en_Colombia_Resumen_Ejecutivo.pdf
- INPEC, & Ministerio de justicia. (2019). *Informe estadístico*. Enero: Planeacion.
- JAIMES CRUZ, E. F. (2017). Elaboracion de una guia con parametros de diseño, construccion e intervencion de centros carcelarios en Colombia. En U. D. PAMPLONA, *En linea* (pág. 59). Villa del rosario: Trabajo para optar por el titulo de Arquitecto. Obtenido de <http://serviciosacademicos.unipamplona.edu.co/prestamo/>
- Libre, U. (s.f.). Obtenido de <http://www.unilibrebaq.edu.co/unilibrebaq/pdhlbq/html/capitulo5.html>
- MAYORGA ULLOA, N. (2015). Sistema penitenciario y carcelario en colombia, dentro del marco de un estado social de derecho [en linea]. En U. M. Granada, *En linea* (págs. 7,8,9,10,11,12). Bogota: Especialización en Procedimiento Penal, Constitucional y Justicia Militar. Recuperado el 08 de 05 de 2020, de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13899/TRABAJO%20DE%20GRADO-%20Natalia%20Mayorga.pdf;jsessionid=BB202B71E30AE7302718E01945B070AF?sequence=2>
- MAYORGA ULLOA, N. (2015). *SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN COLOMBIA, DENTRO DEL MARCO SOCIAL DE UN ESTADO DE DERECHO*. Bogota. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13899/TRABAJO%20DE%20GRADO-%20Natalia%20Mayorga.pdf;jsessionid=5B6535D5C9CF445D059403FA29CAF0ED?sequence=2>
- Metro cuadrado. (31 de Agosto de 2018). *Metro Cuadrado*. Obtenido de <https://www.metrocuadrado.com/noticias/arquitectura/asi-es-por-dentro-la-carcel-distrital-de-bogota-3453/>
- Ministerio de justicia y del derecho. (23 de Enero de 2019). *Presidencia de la republica*. Obtenido de <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190123-Ministerio-Justicia-presento-plan-Gobierno-para-transformacion-y-humanizacion-de-carceles-en-Colombia-2019-2022.aspx>
- Ministerio de salud y proteccion social. (Abril de 2020). *Ministerio de salud*. Obtenido de chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS10.pdf

Páez, E. M. (01 de enero de 2017). *Castigo, disciplina y examen en vigilar y castigar de Michel Foucault y la guía de las escuelas cristianas*. Recuperado el 22 de Septiembre de 2020, de https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1105&context=filosofia_letras

Pérez, C. D. (2010). La Prisionalización. Efectos y medios para combatirlos.

PERIODICO EL META. (14 de 11 de 2019). *Periodicoelmeta.com*. Recuperado el 14 de 04 de 2020, de <https://periodicodelmeta.com/a-gobernacion-debe-tener-una-carcel/>

Pueyo, S. R. (2007). LA PSICOLOGÍA DE LA DELINCUENCIA. *Papeles del Psicólogo*, Vol. 28, No. 3.

RCN. (26 de 07 de 2019). *Rcnradio.com*. Recuperado el 12 de 04 de 2020, de <https://www.rcnradio.com/colombia/llanos/refuerzan-seguridad-en-carcel-de-villavicencio-tras-caida-de-muro>

RCN. (25 de 07 de 2019). *Rcnradio.com*. Recuperado el 15 de 04 de 2020, de <https://www.rcnradio.com/colombia/llanos/alarma-por-caida-de-un-muro-en-la-carcel-de-villavicencio>

Ruiz, T. v. (2014). *Arte, Cultura y Cárcel. Prácticas artísticas y culturales en contextos penitenciarios*. Barcelona: Cultura sin Mensura.

SEMANA. (17 de 04 de 2020). *Semana.com*. Recuperado el 22 de 04 de 2020, de <https://www.semana.com/podcast/vicky-en-semana/articulo/coronavirus-en-colombia-la-carcel-de-villavicencio-es-una-bomba-de-tiempo-son-reclusos-pero-tambien-seres-humanos-gobernador-del-meta/664036>

UNODC, & Mandela, N. (s.f.). *Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf

USPEC. (09 de Junio de 2017). *Manula de diseño de infraestructura penitenciaria y carcelaria*. Bogota, Colombia: Unidad de servicios penitenciarion y carcelarios.

Vera, J. A. (2010). La prisionalizacion, sus efectos psicologicos y su evaluaciòn.

Vidal, T., & Ruiz, M. (Abril de 2014). *Cultura sin censura*. Obtenido de https://issuu.com/culturasinmesura/docs/artes_cultura_y_carcel

VIDAL, T., & RUIZ, M. (Abril de 2014). *ISSUU, cultura sin medida*. (C. s. medida, Ed.) Recuperado el 21 de Septiembre de 2020, de https://issuu.com/culturasinmedida/docs/artes_cultura_y_carcel